

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION TECNICA
Asunto: MANTENIMIENTO CHEVROLET

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: SUBASTA ELECTRÓNICA
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1024827
NOMBRE: MANTENIMIENTO CHEVROLET.

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: JULIE XIMENA RUEDA MONTES
Revisó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION TECNICA
Asunto: ALCANCE 3-2025-38016 MANTENIMIENTO CHEVROLET

De manera atenta me permito dar alcance a la radicación del asunto, informando que se encuentran actualizados los documentos de estudios previo y anexos

SUBSERIE: ACUERDO MARCO
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1024827
NOMBRE: MANTENIMIENTO CHEVROLET.

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

C.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: JULIE XIMENA RUEDA MONTES
Revisó: JULIE XIMENA RUEDA MONTES-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET”

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", establece como objetivo general: *“Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *“Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes”.*¹

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”* según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo establece las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes:

¹ Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_gr_0.pdf

“a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

(...)

l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.

m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.

n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá”

t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital”.

Ahora bien, mediante el Decreto 413 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual al tenor de su artículo veintiuno indica:

“Artículo 21°.- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

- a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. (...)*
- c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.
(...)*
- e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.*
- f. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.”.*

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica de Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, tiene entre otras las funciones de:

“(…)

a. *Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.*

(…)

c. *Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C...(…)”*

Por su parte el artículo 23 ibídem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:

“(…)

d. *Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia.*

e. *Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.*

h. *Definir las estrategias de mantenimiento y movilidad de bienes muebles e inmuebles adquiridos para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia.*

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 modificada por la Resolución 174 de 2024 “*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*” se definió que la Gerencia del proyecto así:

“ARTICULO PRIMERO: *Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los Programas de Inversión asociados a la unidad ejecutora 01 “Gestión Institucional” en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional:*

CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C
2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el párrafo 1° al artículo octavo de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 1°: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras (Centros gestor) 01 y 02, será la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la dependencia que adelantará los procesos contractuales."

(...)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0125 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSIÓN	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflicto
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C
	2024110010305	8234	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C

	2024110010306	8231	Ampliación de la capacidad del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

En cumplimiento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "*Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C*", la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso es fortalecer y mejorar el componente de movilidad que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el mantenimiento preventivo y correctivo se propende por la correcta operación del parque automotor.

El mantenimiento regular de los vehículos institucionales es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Mantenerlos en condiciones óptimas asegura la seguridad del conductor, los pasajeros y demás usuarios de la vía. Asimismo, el mantenimiento preventivo permite anticipar y evitar fallas mecánicas que podrían derivar en accidentes, en cumplimiento de la función de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) de propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de los Organismos de Seguridad del Distrito Capital.

En este sentido, la realización periódica de mantenimientos no solo constituye una buena práctica de gestión de flota, sino que también se articula con las estrategias de la ciudad para la reducción de los índices de criminalidad. Disponer de un parque automotor confiable garantiza una reacción oportuna frente a fenómenos delincuenciales, facilita el cumplimiento de planes y operativos de la fuerza pública y contribuye a una vigilancia permanente en puntos estratégicos de Bogotá. De esta forma, se promueve

la seguridad y convivencia ciudadana, al tiempo que se brindan condiciones dignas que garantizan el respeto de los derechos humanos de la ciudadanía.

La SDSCJ no cuenta actualmente con un stock de repuestos que soporte el mantenimiento correctivo de sus vehículos, ni con personal especializado, infraestructura ni equipos tecnológicos que permitan atender directamente esta necesidad. En consecuencia, resulta conveniente y necesario contratar este tipo de servicio, a fin de asegurar la continuidad operativa del parque automotor asignado a las labores de seguridad y convivencia.

En atención a lo anterior, la Secretaría requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo —incluyendo insumos, repuestos originales y mano de obra calificada— para los vehículos de marca Chevrolet de su propiedad y responsabilidad, así como la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica de los automotores operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., la Brigada XIII del Ejército Nacional y la Entidad.

En cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, mediante memorando con radicado No. 3-2025-31916 de 11/08/2025 y sus alcances Radicados 3-2025-35506 del 03/09/2025, 3-2025-36595 del 10/09/2025, 3-2025-37425 del 18/09/2025 y 3-2025-38278 del 29/09/2025 consolidó los requerimientos efectuados por las diferentes agencias y dependencias de la SDSCJ. Dicho memorando y sus alcances constituye el insumo técnico y administrativo que soporta la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, garantizando así la continuidad operativa del parque automotor y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, de los siguientes vehículos de la marca Chevrolet:

LÍNEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	BRIGADA XIII	MEBOG	SDSCJ	TOTAL X LINE Y MODELO
COLORADO	2021	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
COLORADO	2022	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
COLORADO	2023	CAMIONETA	LIVIANOS	41	16		57
DMAX	2018	CAMIONETA	LIVIANOS	2			2
DMAX	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
DMAX	2020	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
FRR	2017	BUS	PESADO		4		4
FRR	2019	BUS	PESADO		11	1	12
FRR	2023	BUS	PESADO		3		3
FTR	2012	CAMIÓN	PESADO		1		1
FVR	2023	CAMIÓN	PESADO	3			3
LUV D MAX	2010	CAMIONETA	LIVIANOS			2	2
LUV D MAX	2011	CAMIONETA	LIVIANOS	1	13		14
LUV D MAX	2012	CAMIONETA	LIVIANOS	3			3
LUV D MAX	2013	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
N300	2017	CAMIONETA	LIVIANOS		5		5
N300	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
NKR	2017	CAMIÓN	PESADO		8	2	10
NPR	2007	CAMIÓN	PESADO		1		1
NPR	2012	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2017	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2018	CAMIÓN	PESADO	1			1
NQR	2013	BUS	PESADO		4		4
NQR	2017	BUS	PESADO		33		33
NQR	2023	BUS	PESADO		6		6
ONIX	2023	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		35		35
SAIL	2018	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	3	9		12
SAIL	2019	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		19		19
SPARK	2011	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		2		2
SPARK	2015	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		42		42
TOTALES				56	236	5	297

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-37435 de fecha 18/09/2025

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los vehículos marca CHEVROLET a cargo de la SDSCJ, para esto se consultó la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, encontrando el acuerdo marco de precios Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes con fecha máxima para incluir Órdenes de Compra, vigente hasta el 2 de febrero de 2026.

JUSTIFICACIÓN POR QUE SE DEVUELVE AL ACUERDO MARCO²

Como antecedente de la presente contratación, en el segundo semestre de la vigencia 2024 se evaluaron condiciones técnicas que justificaron adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos, el cual se ejecutó a través de un contrato de comisión suscrito con la firma Correagro S.A.

En desarrollo de dicho contrato se llevó a cabo la Operación de Mercado Abierto No. 65563171, cuyo objeto fue el “Servicio por lote – Servicio de mantenimiento preventivo”, a través de la cual se realizó el mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet, contrato cuya ejecución culmina el 30 de septiembre de 2025.

No obstante, como parte de la planeación contractual, la Dirección de Bienes analizó diferentes alternativas para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta la sensibilidad e impacto de estos vehículos en la operación de seguridad. Dicho análisis comprendió aspectos de tiempos de respuesta, costos e integralidad del servicio. En ese marco, y dado que el objeto a contratar corresponde a servicios de características técnicas uniformes y de uso común, se verificó en la Tienda Virtual del Estado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la existencia de un acuerdo marco aplicable. Al encontrarse disponible el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 vigente hasta el 02/02/2026, como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra, se definió como la modalidad más adecuada para el presente proceso.

Esta modalidad, además, ofrece ventajas significativas para la Entidad, en la medida en que permite estructurar directamente los estudios previos y seleccionar al contratista sin recurrir a intermediaciones. Con ello se optimiza la eficiencia administrativa, se fortalecen los tiempos de respuesta, y se habilita una interlocución directa entre la Entidad y el contratista durante la ejecución contractual. Lo anterior asegura mayor agilidad en la programación y autorización de actividades, y facilita la solución inmediata de inconvenientes que puedan presentarse, sin necesidad de acudir a instancias adicionales para su corrección.

Sumado a lo anterior, la utilización del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 representa para la Secretaría una alternativa eficiente y estratégica, en la medida en que los precios han sido previamente negociados, asegurando condiciones competitivas y generando ahorros importantes frente a la contratación independiente. Asimismo, permite optimizar la gestión contractual al reducir

² Información suministrada por la Dirección de Bienes, Ing. Algemiro Ávila Gómez mediante correo electrónico Asunto: **JUSTIFICACIÓN NO BOLSA - REQUERIMIENTO CHEVROLET 8 MESES**

tiempos de selección y trámites administrativos, lo que facilita la oportuna atención de las necesidades de mantenimiento del parque automotor.

De igual forma, la contratación por Acuerdo Marco asegura transparencia y libre competencia, pues se desarrolla en la Tienda Virtual del Estado bajo condiciones de publicidad amplia e igualdad para los oferentes. A ello se suma que los proveedores habilitados cuentan con experiencia comprobada, repuestos genuinos, mano de obra calificada y niveles de servicio definidos, lo que garantiza calidad, tiempos de respuesta adecuados y continuidad en la operación de los vehículos de la Entidad.

Por las razones expuestas, y dado que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisface la necesidad identificada, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad antes mencionada, a través de la utilización del catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre modalidades de selección.

En ese sentido, y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría adelantará el presente proceso a través del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, garantizando así mejores condiciones de costo, eficiencia en la gestión contractual, transparencia, publicidad y competencia en la selección del proveedor.

Ventajas y Beneficios del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020

- 1. Economía y eficiencia:** El Acuerdo Marco garantiza precios previamente negociados y competitivos, lo que se traduce en ahorros significativos para las entidades públicas. Asimismo, la estandarización de los servicios y la optimización de los procesos de contratación reducen los costos administrativos y los tiempos de ejecución.
- 2. Transparencia y legalidad:** La contratación mediante Acuerdo Marco se desarrolla bajo principios de publicidad, selección objetiva y libre competencia, minimizando riesgos de corrupción y garantizando igualdad de oportunidades para todos los proveedores.
- 3. Calidad y garantía:** Los proveedores habilitados son seleccionados con rigor, lo que asegura experiencia, capacidad técnica y solvencia financiera para la prestación del servicio. Adicionalmente, el mantenimiento está respaldado por garantías que protegen los intereses de las entidades contratantes.
- 4. Agilidad y simplificación:** El Acuerdo Marco elimina la necesidad de abrir procesos licitatorios o concursos individuales, lo cual agiliza la gestión contractual y permite a las entidades responder oportunamente a las necesidades de mantenimiento de su parque automotor.
- 5. Estandarización y homogeneización:** Se establecen estándares técnicos y de calidad aplicables a todos los servicios, lo que facilita la supervisión, control y administración del parque automotor.
- 6. Soporte y asesoría:** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente acompaña a las entidades en la aplicación del Acuerdo Marco, brindando asistencia y facilitando la toma de decisiones.

La marca Chevrolet, reconocida por su calidad y durabilidad, requiere mantenimiento especializado que garantice su óptimo funcionamiento y prolongue la vida útil de los vehículos. El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 incluye proveedores con amplia experiencia en el mantenimiento de esta marca, dotados de personal calificado, repuestos originales y herramientas especializadas.

En consecuencia, la contratación del mantenimiento de los vehículos Chevrolet a través del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 constituye una decisión estratégica para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al ser la alternativa más ágil y expedita para satisfacer esta necesidad, optimizar el uso de los recursos, garantizar la calidad de los servicios y cumplir con los principios de transparencia y legalidad.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del parque automotor de la Entidad, se adelantará el presente proceso para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, aplicables a los vehículos Chevrolet que se relacionan a continuación:

LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	BRIGADA XIII	MEBOG	SDSCJ	TOTAL X LINE Y MODELO
COLORADO	2021	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
COLORADO	2022	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
COLORADO	2023	CAMIONETA	LIVIANOS	41	16		57
DMAX	2018	CAMIONETA	LIVIANOS	2			2
DMAX	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
DMAX	2020	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
FRR	2017	BUS	PESADO		4		4
FRR	2019	BUS	PESADO		11	1	12
FRR	2023	BUS	PESADO		3		3
FTR	2012	CAMIÓN	PESADO		1		1
FVR	2023	CAMIÓN	PESADO	3			3
LUV D MAX	2010	CAMIONETA	LIVIANOS			2	2
LUV D MAX	2011	CAMIONETA	LIVIANOS	1	13		14
LUV D MAX	2012	CAMIONETA	LIVIANOS	3			3
LUV D MAX	2013	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
N300	2017	CAMIONETA	LIVIANOS		5		5
N300	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
NKR	2017	CAMIÓN	PESADO		8	2	10
NPR	2007	CAMIÓN	PESADO		1		1
NPR	2012	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2017	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2018	CAMIÓN	PESADO	1			1
NQR	2013	BUS	PESADO		4		4
NQR	2017	BUS	PESADO		33		33
NQR	2023	BUS	PESADO		6		6
ONIX	2023	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		35		35
SAIL	2018	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	3	9		12
SAIL	2019	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		19		19
SPARK	2011	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		2		2
SPARK	2015	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		42		42
TOTALES				56	236	5	297

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-37435 de fecha 18/09/2025

NOTA 1: Con la orden de compra u órdenes de compra que resulten del presente proceso de contratación se plantea cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con insumos, repuestos y mano de obra), la revisión técnico-mecánica de los vehículos que lo requieran.

NOTA 2: El número de vehículos es el que se reporta actualmente por la Dirección de Bienes, el cual puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta eventos como reintegros, pérdidas totales y/o adquisición de vehículos, los cuales deben ser cubiertas por la orden de compra.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca CHEVROLET, de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se propende por la correcta operación del parque automotor, permitiendo llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto de los derechos humanos a la ciudadanía, así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

En atención a esta necesidad, la Secretaría adelantará un proceso de contratación mediante el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 para seleccionar a los contratistas que presten el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, repuestos genuinos, nuevos y no remanufacturados, garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro los cuales serán instalados³ incluyendo mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos de marca CHEVROLET de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, brigada XIII y la entidad.

Para tal efecto se referencian las definiciones establecidas en la minuta del acuerdo marco de precios para cada uno de los tipos de repuestos de la siguiente manera:

Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.

La viabilidad técnica de la presente contratación se sustenta dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Subsecretaría de Gestión Institucional los cuales se relacionan de la siguiente manera:

³ Numeral 4. Repuestos y venta de Autopartes Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Proyecto No. 8177 “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”

Objetivos específicos:

1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.”

Gastos Funcionamiento mediante el rubro O2120202008078714199 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.” se abordarán las necesidades del parque automotor de la SDSCJ.

Tabla 3. Viabilidad técnica de la contratación.

PROYECTO DE INVERSION	META DEL PDD	META DEL PROYECTO INVERSION	PRODUCTO PMR
8177 “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”	48 Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.	03 Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia	11 - Servicio de dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia.

Cabe precisar que mediante radicado Nro. : 3-2025-36965 del 15 de septiembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico al Dr. ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad y Convivencia, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el **“13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET”**, el cual mediante Radicado nro. 3-2025-37168 del 16 de septiembre de 2025 emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

“13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET”

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera

Tabla 4. Códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se relacionan en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

Tabla 5. Códigos Fasecolda y Puestos de Trabajo

PRESUPUESTO AUTOMOVILES									
MARCA	LINEA	MODELO	CLASE VEH	CANTIDAD VEHICULOS	presupuesto final	simulador	cant simulador	GASTO	PUESTOS DE TRABAJO
CHEVROLET	ONIX	2023	AUTOMÓVIL	35	\$ 105.501.725	105501725	35	inversion	1
CHEVROLET	SAIL	2018	AUTOMÓVIL	12	\$ 37.062.180	37062180	12	inversion	1
CHEVROLET	SAIL	2019	AUTOMÓVIL	19	\$ 121.110.921	121110921	19	inversion	1
CHEVROLET	SPARK	2011	AUTOMÓVIL	2	\$ 6.222.670	6222670	2	inversion	1
CHEVROLET	SPARK	2015	AUTOMÓVIL	42	\$ 219.964.374	219964374	42	inversion	1
				110	\$ 489.861.870,00	\$ 489.861.870,00	110		

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No. 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

PRESUPUESTO CAMIONETAS									
MARCA	LINEA	MODELO	CLASE VEH	CANTIDAD VEHICULOS	presupuesto final	simulador	cant simulador	GASTO	PUESTOS DE TRABAJO
CHEVROLET	COLORADO	2021	CAMIONETA	9	\$ 45.797.931,00	45797931	9	inversion	1
CHEVROLET	COLORADO	2022	CAMIONETA	2	\$ 11.453.670,00	11453670	2	inversion	1
CHEVROLET	COLORADO	2023	CAMIONETA	57	\$ 241.092.615,00	241092615	57	inversion	1
CHEVROLET	DMAX	2018	CAMIONETA	2	\$ 13.847.638,00	13847638	2	inversion	1
CHEVROLET	DMAX	2019	CAMIONETA	2	\$ 8.292.038,00	8292038	2	inversion	1
CHEVROLET	DMAX	2020	CAMIONETA	1	\$ 658.755,00	658755	1	inversion	1
CHEVROLET	LUV D MAX	2010	CAMIONETA	1	\$ 4.789.256,00	4789256	1	funcionamiento	1
CHEVROLET	LUV D MAX	2011	CAMIONETA	14	\$ 74.647.762,00	74647762	14	inversion	1
CHEVROLET	N300	2017	CAMIONETA	3	\$ 3.386.995,00	3386995	3	inversion	1
CHEVROLET	LUV D MAX	2012	CAMIONETA	1	\$ 25.355.133,00	25355133	1	inversion	1
CHEVROLET	LUV D MAX	2013	CAMIONETA	5	\$ 3.290.807,00	3290807	5	inversion	1
CHEVROLET	N300	2019	CAMIONETA	9	\$ 72.124.443,00	72124443	9	inversion	1
				106	\$ 504.737.043,00	\$ 504.737.043,00	106		

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No. 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

**ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE MECANISMO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA – TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

F-GCT-1122
V.1

PRESUPUESTO PESADOS									
MARCA	LINEA	MODELO	CLASE VEH	CANTIDAD VEHICULOS	presupuesto final	simulador	cant simulador	gasto	PUESTOS DE TRABAJO
CHEVROLET	FRR	2017	BUS	4	\$ 20.446.980	20446980	4	inversion	1
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	11	\$ 43.269.171	43269171	11	inversion	1
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	1	\$ 3.400.160	3400160	1	funcionamiento	1
CHEVROLET	FRR	2023	BUS	3	\$ 18.365.211	18365211	3	inversion	1
CHEVROLET	FTR	2012	CAMIÓN	1	\$ 5.739.795	5739795	1	inversion	1
CHEVROLET	FVR	2023	CAMIÓN	1	\$ 12.465.339	12465339	1	inversion	1
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	8	\$ 23.895.496	23895496	8	inversion	1
CHEVROLET	FTR	2012	CAMIÓN	1	\$ 5.739.795	5739795	1	inversion	1
CHEVROLET	NPR	2012	CAMIÓN	1	\$ 6.822.609	6822609	1	inversion	1
CHEVROLET	NPR	2017	CAMIÓN	1	\$ 7.072.057	7072057	1	inversion	1
CHEVROLET	NPR	2018	CAMIÓN	1	\$ 10.753.625	10753625	1	inversion	1
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	2	\$ 4.906.672	4906672	2	funcionamiento	1
CHEVROLET	NQR	2013	BUS	4	\$ 25.599.620	25599620	4	inversion	1
CHEVROLET	NQR	2017	BUS	33	\$ 226.852.065	226852065	33	inversion	1
CHEVROLET	NQR	2023	BUS	6	\$ 18.859.110	18859110	6	inversion	1
				78	\$ 434.187.705	\$ 434.187.705,00	78	inversion	

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No. 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

MARCA	LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	CÓDIGO FASECOLDA	intervalo	cantidad vehiculos	presupuesto
CHEVROLET	FRR	2017	BUS	PESADO	1603125	intervalo 2	4	\$ 20.446.980
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	PESADO	1603125	intervalo 2	1	\$ 3.400.160
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	PESADO	1603125	intervalo 2	11	\$ 43.269.171
CHEVROLET	FRR	2023	BUS	PESADO	1603125	intervalo 3	3	\$ 18.365.211
CHEVROLET	FTR	2012	CAMIÓN	PESADO	1604071	intervalo 2	1	\$ 5.739.795
CHEVROLET	FVR	2023	CAMIÓN	PESADO	1604088	intervalo 3	1	\$ 12.465.339
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	PESADO	1604087	intervalo 1	8	\$ 23.895.496
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	PESADO	1604087	intervalo 1	2	\$ 4.906.672
CHEVROLET	NPR	2007	CAMIÓN	PESADO	1603038	intervalo 1	1	\$ 5.739.795
CHEVROLET	NPR	2012	CAMIÓN	PESADO	1603038	intervalo 1	1	\$ 6.822.609
CHEVROLET	NPR	2017	CAMIÓN	PESADO	1603140	intervalo 2	1	\$ 7.072.057
CHEVROLET	NPR	2018	CAMIÓN	PESADO	1603140	intervalo 1	1	\$ 10.753.625
CHEVROLET	NQR	2013	BUS	PESADO	1603128	intervalo 2	4	\$ 25.599.620
CHEVROLET	NQR	2017	BUS	PESADO	1603128	intervalo 2	33	\$ 226.852.065
CHEVROLET	NQR	2023	BUS	PESADO	1604106	intervalo 2	6	\$ 18.859.110
CHEVROLET	ONIX	2023	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	1601344	intervalo 3	35	\$ 105.501.725
CHEVROLET	SAIL	2018	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	1601312	intervalo 2	12	\$ 37.062.180
CHEVROLET	SAIL	2019	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	1601312	intervalo 2	19	\$ 121.110.921
CHEVROLET	SPARK	2011	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	1601189	intervalo 1	2	\$ 6.222.670
CHEVROLET	SPARK	2015	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	1601282	intervalo 2	42	\$ 219.964.374
CHEVROLET	COLORADO	2021	CAMIONETA	LIVIANOS	1621101	intervalo 3	9	\$ 45.797.931
CHEVROLET	COLORADO	2022	CAMIONETA	LIVIANOS	1621101	intervalo 3	2	\$ 11.453.670
CHEVROLET	COLORADO	2023	CAMIONETA	LIVIANOS	1621103	intervalo 3	57	\$ 241.092.615
CHEVROLET	DMAX	2018	CAMIONETA	LIVIANOS	1620127	intervalo 3	2	\$ 13.847.638
CHEVROLET	DMAX	2019	CAMIONETA	LIVIANOS	1621096	intervalo 3	2	\$ 8.292.038
CHEVROLET	DMAX	2020	CAMIONETA	LIVIANOS	1621096	intervalo 3	1	\$ 658.755
CHEVROLET	LUV D MAX	2010	CAMIONETA	LIVIANOS	1621083	intervalo 3	1	\$ 4.789.256
CHEVROLET	LUV D MAX	2011	CAMIONETA	LIVIANOS	1621083	intervalo 3	14	\$ 74.647.762
CHEVROLET	LUV D MAX	2012	CAMIONETA	LIVIANOS	1621083	intervalo 3	1	\$ 25.355.133
CHEVROLET	LUV D MAX	2013	CAMIONETA	LIVIANOS	1621083	intervalo 3	5	\$ 3.290.807
CHEVROLET	N300	2017	CAMIONETA	LIVIANOS	1606228	intervalo 2	3	\$ 3.386.995
CHEVROLET	N300	2019	CAMIONETA	LIVIANOS	1606234	intervalo 2	9	\$ 72.124.443

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No. 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el o los contratos que surjan del presente proceso de selección serán de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución de la o las órdenes de compra, será de **OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.

Para la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, la entidad realizara visita a las instalaciones del proveedor para verificar los puestos de trabajo y herramientas necesarias para la ejecución de la misma.

2.6 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará el valor de la o las órdenes de compra que resulten, teniendo en cuenta lo consignado en la cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, denominada Facturación y pago:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o*

interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.*
- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.*
- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio*

Nota 1: *Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación*

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor”.

Forma de Pago - Condiciones especiales Secretaria de Seguridad:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La factura electrónica deberá ser enviada al supervisor junto con sus soportes, por el medio que se acuerde con el mismo.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos para el pago

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

La factura, y demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato deberán ser radicados en la Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la ventanilla virtual disponible en el siguiente enlace: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/>.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.6.1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO⁴.

Respecto a la calidad del servicio y la puntualidad en la entrega de los vehículos, se establecen los siguientes niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo señalado en la Clausula 8 minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020. En caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicarán descuentos porcentuales a favor de la Entidad Compradora, los cuales se reflejarán en la facturación. Los niveles de servicio se detallan a continuación:

⁴ Clausula 8 minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. **Retraso de 24 horas:** Si la devolución del vehículo, tras el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se efectúa 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 10%.
3. **Retraso de 48 horas:** Si la devolución del vehículo se realiza 48 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 15%.
4. **Retraso de 72 horas:** Si la devolución del vehículo se efectúa 72 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 20%.
Retraso de 96 horas o más: Si la devolución del vehículo se realiza 96 horas después de la fecha acordada, o en casos de demoras superiores a este plazo, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 30%.

2.6.2 MULTAS⁵

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra si el Proveedor incumple alguna de las obligaciones especificadas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, en particular las contenidas en el literal B de la cláusula 11 sobre Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.

Las multas impuestas al Proveedor, según la Cláusula 19 Multas y sanciones, deberán ser pagadas a la Entidad Compradora si el incumplimiento del Acuerdo Marco resulta directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra. En tal caso, estos valores podrán ser compensados con las sumas que la Entidad Compradora adeude al Proveedor.

El pago de las multas no exime al Proveedor de cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco y en las Órdenes de Compra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la o las órdenes de compra se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en las instalaciones ofrecidas y comprometidas por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios.

2.8 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.8.1 REQUISITOS GENERALES:

Los Proponentes para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Horario de Atención:** Los Proponentes para el mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles deberán operar en el siguiente horario:
 - **Semana:** lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

⁵ Clausula 19 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

- **Sábados:** De 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

La atención deberá ser prioritaria para las entidades contratantes.

- 2. Tiempo de Entrega para Mantenimiento Preventivo:** El tiempo máximo para la entrega de mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas. Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla adicional en el vehículo, el Proveedor debe notificar al supervisor de la Orden de Compra dentro del mismo período de 24 horas.
- 3. Tiempo de Entrega para Mantenimiento Correctivo:** Para mantenimientos correctivos más complejos, el Proveedor deberá proporcionar un plazo de entrega tras el diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación del supervisor de la Orden de Compra.
- 4. Servicios Post-Mantenimiento:** Tras la realización de mantenimiento correctivo, se debe realizar lo siguiente:
 - Aspirado interior del vehículo y lavado exterior del vehículo.
- 5. Acceso a Instalaciones:** El Proponente deberá permitir al supervisor de la Orden de Compra el acceso a sus instalaciones para verificar el progreso y los procedimientos del mantenimiento, así como la correcta disposición de repuestos y residuos.
- 6. Servicios No Incluidos en el Cuadro de Precios:** Los servicios requeridos que no estén incluidos en el cuadro de precios deberán ser ejecutados por el Proponente previa autorización expresa de la Entidad. Esta autorización será otorgada por el supervisor del contrato, y el precio deberá ser acorde con las tarifas del mercado. Los servicios deben cubrir todos los sistemas, accesorios y partes del vehículo
- 7. Movimiento de Vehículos:** Sí es necesario mover el vehículo fuera del taller, el Proponente debe coordinar con el supervisor del contrato para realizar dicho desplazamiento. En caso de que el supervisor autorice al Proponente a mover el vehículo, deberá proporcionar una autorización por escrito, firmada.
- 8. Diagnóstico Adicional:** En los casos en que se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, el diagnóstico no debe exceder los cinco (5) días hábiles después de la entrega del vehículo al Proveedor.

Nota: El diagnóstico de automotores, cuando se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, no deberá exceder los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo por parte del Proveedor⁶.

2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 11 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones y a su vez dar estricto cumplimiento al anexo técnico del acuerdo.

Adicionalmente deberá cumplir con:

⁶Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Numeral 2. Requisitos Generales
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf

El procedimiento establecido por la Entidad para el Mantenimiento del Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-1 o el que lo reemplace.

2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA

En desarrollo del objeto del contrato la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 12 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.11 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido de conformidad con la normatividad vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la selección abreviada, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad se aplica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común, y establece que: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento lo indique, utilizar procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha decidido utilizar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios. Este enfoque se elige para asegurar la obtención de mejores precios y resultados, ya que permite a la entidad adquirir de

manera ágil bienes y servicios con características técnicas uniformes, reduciendo los tiempos de tramitación contractual y los costos administrativos del proceso de compra.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes mediante la compra por catálogo, conforme al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 vigente hasta el 2 de febrero de 2026. Este acuerdo fue celebrado con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se ajusta al proceso de selección que dio origen al mencionado acuerdo marco, respetando la forma, plazo y condiciones establecidos en el mismo.

Además, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, está obligada a adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos deben ser previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 310 de 25 de marzo de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modifica los artículos 2.2.1.2.12.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Asimismo, el presente proceso debe cumplir con los principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y otros decretos reglamentarios aplicables.

La adquisición de bienes y servicios a través del Acuerdo Marco de Precios está regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y los artículos subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**; Acuerdo CCE-286-AMP, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes está dividido en dos lotes. La Secretaría se adhiere al **Lote No. 1**, que cubre la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este lote incluye tanto los repuestos como la mano de obra (temparios). El presupuesto se gestionará como una bolsa de recursos, es decir, un monto agotable.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, incluido repuestos, mano de obra, revisión técnico mecánica, mediante el mecanismo de adhesión al Acuerdo Marco de precios será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.428.786.618)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales,

así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA: De conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable al contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, con cargo al proyecto:

Proyecto y Rubro presupuestal de los recursos para el proceso

CDP	RUBRO	VALOR CDP	AFECTACION PRESUPUESTAL	FECHA
429	O23011745012024029011029	\$1.415.691.000	\$ 1.415.690.530	19-09-2025
2290	O2120202008078714199	\$ 13.291.577	\$ 13.096.088	18-09-2025

Así las cosas y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios se ejecutara a monto agotable la entidad realizo la proyección del presupuesto con base en la siguiente información suministrada por la Dirección de Bienes:

Proyección presupuestal CHEVROLET

PRESUPUESTO	CLASE GNRAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	TIEMPO
FUNCIONAMIENTO	AUTOMÓVIL	0	\$ -	\$ 13.096.088	8 MESES
	LIVIANOS	1	\$ 4.789.256		
	PESADO	3	\$ 8.306.832		
INVERSION	AUTOMÓVIL	110	\$ 489.861.870	\$ 1.415.690.530	8 MESES
	LIVIANOS	105	\$ 499.947.787		
	PESADO	77	\$ 425.880.873		
TOTAL:			\$ 1.428.786.618	\$ 1.428.786.618	

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

4.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto en función de la asignación de recursos para el año 2025, el área de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la estimación del presupuesto tomó como referencia la ejecución de las órdenes de compra suscritas en vicencias anteriores, obteniendo el siguiente resultado para los vehículos de la marca CHEVROLET:

RUBRO FUNCIONAMIENTO

RUBRO FUNCIONAMIENTO										
MARCA	LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	TOTAL	Valor unitario ejecutado por vehículo mensual + INCREMENTO 2025	Valor mensual del mantenimiento del parque automotor	MESES DE CONTRATO PROYECTADOS	Valor proyectado NUEVO CONTRATO	OBSERVACIÓN
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	PESADO	1	\$ 425.020	\$ 425.020	8	\$ 3.400.160	Considerando el reintegro del vehículo OBI091 y que todos los vehículos de funcionamiento, tienen RTM vigente
CHEVROLET	LUV D MAX	2010	CAMIONETA	LIVIANOS	1	\$ 598.657	\$ 598.657		\$ 4.789.256	
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	PESADO	2	\$ 306.667	\$ 613.334		\$ 4.906.672	
TOTAL					4		\$ 1.637.011		\$ 13.096.088	

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-37435 de fecha 18/09/2025

RUBRO INVERSIÓN

RUBRO INVERSIÓN													
MARCA	LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	TOTAL	Valor unitario ejecutado por vehículo mensual + INCREMENTO 2025	Valor mensual del mantenimiento del parque automotor	MESES DE CONTRATO PROYECTADOS	Valor proyectado NUEVO CONTRATO	EDAD VEH - CLASIFICACIÓN RTM	Valor proyecto RTM X VEHÍCULO	Valor proyecto RTM POR TOTAL VEHÍCULOS MODELO - LINEA - CLASE	Valor Total Proyectado para la ejecución del contrato y rtm
CHEVROLET	COLORADO	2021	CAMIONETA	LIVIANOS	9	\$ 592.555	\$ 5.332.995	8	\$ 42.663.960	3-7	\$ 3.428.219	\$ 3.133.971	\$ 45.797.931
CHEVROLET	COLORADO	2022	CAMIONETA	LIVIANOS	2	\$ 672.327	\$ 1.344.654		\$ 10.757.232	3-7	\$ 3.428.219	\$ 696.438	\$ 11.453.670
CHEVROLET	COLORADO	2023	CAMIONETA	LIVIANOS	57	\$ 485.222	\$ 27.657.654		\$ 221.261.232	0-2	\$ 3.479.919	\$ 19.831.383	\$ 241.092.615
CHEVROLET	DMAX	2018	CAMIONETA	LIVIANOS	2	\$ 821.950	\$ 1.643.900		\$ 13.151.200	3-7	\$ 3.428.219	\$ 696.438	\$ 13.847.638
CHEVROLET	DMAX	2019	CAMIONETA	LIVIANOS	2	\$ 474.725	\$ 949.450		\$ 7.595.600	3-7	\$ 3.428.219	\$ 696.438	\$ 8.292.038
CHEVROLET	DMAX	2020	CAMIONETA	LIVIANOS	1	\$ 38.817	\$ 38.817		\$ 310.536	3-7	\$ 3.428.219	\$ 348.219	\$ 658.755
CHEVROLET	FRR	2017	BUS	PESADO	4	\$ 572.268	\$ 2.289.072		\$ 18.312.576	8-16	\$ 533.601	\$ 2.134.404	\$ 20.446.980
CHEVROLET	FRR	2019	BUS	PESADO	11	\$ 425.020	\$ 4.675.220		\$ 37.401.760	3-7	\$ 533.401	\$ 5.867.411	\$ 43.269.171
CHEVROLET	FRR	2023	BUS	PESADO	3	\$ 698.567	\$ 2.095.701		\$ 16.765.608	0-2	\$ 533.201	\$ 1.999.603	\$ 18.365.211
CHEVROLET	FTR	2012	CAMIÓN	PESADO	1	\$ 650.774	\$ 650.774		\$ 5.206.195	8-16	\$ 533.601	\$ 533.601	\$ 5.739.796
CHEVROLET	FVR	2023	CAMIÓN	PESADO	3	\$ 452.739	\$ 1.358.217		\$ 10.865.736	0-2	\$ 533.201	\$ 1.999.603	\$ 12.465.339
CHEVROLET	LUV D MAX	2011	CAMIONETA	LIVIANOS	14	\$ 622.933	\$ 8.721.062		\$ 69.768.496	8-16	\$ 3.428.219	\$ 4.879.266	\$ 74.647.762
CHEVROLET	LUV D MAX	2012	CAMIONETA	LIVIANOS	3	\$ 1.012.899	\$ 3.038.697		\$ 24.309.576	8-16	\$ 3.428.219	\$ 1.045.567	\$ 25.355.133
CHEVROLET	LUV D MAX	2013	CAMIONETA	LIVIANOS	1	\$ 367.786	\$ 367.786		\$ 2.942.288	8-16	\$ 3.428.219	\$ 3.428.219	\$ 3.290.807
CHEVROLET	N300	2017	CAMIONETA	LIVIANOS	5	\$ 41.110	\$ 205.550		\$ 1.644.400	8-16	\$ 3.428.219	\$ 1.742.595	\$ 3.386.995
CHEVROLET	N300	2019	CAMIONETA	LIVIANOS	9	\$ 958.201	\$ 8.623.809		\$ 68.990.472	3-7	\$ 3.428.219	\$ 3.133.971	\$ 72.124.443
CHEVROLET	NKR	2017	CAMIÓN	PESADO	8	\$ 306.667	\$ 2.453.336		\$ 19.626.688	8-16	\$ 533.601	\$ 4.268.808	\$ 23.895.496
CHEVROLET	NPR	2007	CAMIÓN	PESADO	1	\$ 650.774	\$ 650.774		\$ 5.206.195	17 o más	\$ 533.401	\$ 533.401	\$ 5.739.794
CHEVROLET	NPR	2012	CAMIÓN	PESADO	1	\$ 786.126	\$ 786.126		\$ 6.289.008	8-16	\$ 533.601	\$ 533.601	\$ 6.822.609
CHEVROLET	NPR	2017	CAMIÓN	PESADO	1	\$ 817.307	\$ 817.307		\$ 6.538.456	8-16	\$ 533.601	\$ 533.601	\$ 7.072.057
CHEVROLET	NPR	2018	CAMIÓN	PESADO	1	\$ 1.277.528	\$ 1.277.528		\$ 10.220.224	3-7	\$ 533.401	\$ 533.401	\$ 10.753.625
CHEVROLET	NQR	2013	BUS	PESADO	4	\$ 733.288	\$ 2.933.152		\$ 23.465.216	8-16	\$ 533.601	\$ 2.134.404	\$ 25.599.620
CHEVROLET	NQR	2017	BUS	PESADO	33	\$ 792.588	\$ 26.155.404		\$ 209.243.232	8-16	\$ 533.601	\$ 17.608.833	\$ 226.852.065
CHEVROLET	NQR	2023	BUS	PESADO	6	\$ 326.248	\$ 1.957.488		\$ 15.659.904	0-2	\$ 533.201	\$ 3.199.206	\$ 18.859.110
CHEVROLET	ONIX	2023	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	35	\$ 333.302	\$ 11.665.570		\$ 93.324.560	0-2	\$ 3.479.919	\$ 12.177.165	\$ 105.501.725
CHEVROLET	SAIL	2018	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	12	\$ 342.537	\$ 4.110.444		\$ 32.883.552	3-7	\$ 3.428.219	\$ 4.178.628	\$ 37.062.180
CHEVROLET	SAIL	2019	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	19	\$ 753.255	\$ 14.311.845		\$ 114.494.760	3-7	\$ 3.428.219	\$ 6.616.161	\$ 121.110.921
CHEVROLET	SPARK	2011	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	2	\$ 345.352	\$ 690.704		\$ 5.525.632	8-16	\$ 3.428.219	\$ 697.038	\$ 6.222.670
CHEVROLET	SPARK	2015	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	42	\$ 611.091	\$ 25.665.822		\$ 205.326.576	8-16	\$ 3.428.219	\$ 14.637.798	\$ 219.964.374
TOTAL					292		\$ 162.468.859			\$ 1.299.750.870			\$ 115.939.462

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-38278 con fecha de 29-09-2025

Para determinar el valor mensual de mantenimiento por vehículo, se emplean como referencia los valores correspondientes a servicios prestados en meses anteriores de cada uno de los contratos, los cuales se suman y se promedian. El valor que se obtiene es indexado a valor presente, adicionalmente se tiene en cuenta el valor de las Revisiones Técnico Mecánicas (RTM) definidas en la presente vigencia. Debido a que los 297 vehículos se encuentran entre los modelos 2007 al 2023 a los que se les debe realizar cada año la revisión técnico mecánica respectiva. Para lo cual se proyecta para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor máximo estipulado por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con los rangos y valores establecidos en la página: https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/.

LIVIANOS		PESADOS	
VALOR RTM 2024 0-2 AÑOS	CANTIDAD	VALOR RTM 2024 0-2 AÑOS	CANTIDAD
\$ 347.919	92	\$ 533.601	12
VALOR RTM 2024 8-17 AÑOS	CANTIDAD	VALOR RTM 2024 8-17 AÑOS	CANTIDAD
\$ 348.519	68	\$ 533.601	54
VALOR RTM 2024 3-7 AÑOS	CANTIDAD	VALOR RTM 2024 3-7 AÑOS	CANTIDAD
\$ 348.219	56	\$ 533.401	13
VALOR RTM 2024 17 AÑOS O MAS	CANTIDAD	VALOR RTM 2024 17 AÑOS O MAS	CANTIDAD
\$ 348.219	0	\$ 533.201	1

Costos de RTM

VERIFICACIÓN EN SIMBI (Varios elementos)		VALOR DE LA TECNOMECÁNICA PARA EL 2025 EN COLOMBIA			VALOR DE LA TECNOMECÁNICA PARA EL 2025 EN COLOMBIA				
Etiquetas de fila	Cuenta de Placa VH	El valor de la Tecnomecánica para el 2025 se calcula con base en la Unidad de Valor Base (UVB), que para este año corresponde a \$11.552 pesos. A partir de dicho valor se establece un precio mínimo y un precio máximo según las regulaciones vigentes.			El valor de la Tecnomecánica para el 2025 se calcula con base en la Unidad de Valor Base (UVB), que para este año corresponde a \$11.552 pesos. A partir de dicho valor se establece un precio mínimo y un precio máximo según las regulaciones vigentes.				
Automóvil	109	Además, a los valores base se suman tarifas obligatorias regulatorias, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudado bancario y tarifa ANSV, aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo).			Además, a los valores base se suman tarifas obligatorias regulatorias, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudado bancario y tarifa ANSV, aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo).				
DNV	35	En promedio, los propietarios de motos experimentarán un aumento de entre el 5.8 % y el 8.4 % en su CDA de confianza, mientras que los propietarios de vehículos livianos experimentarán un incremento de entre el 5.7 % y el 7.5 %.			En promedio, los propietarios de motos experimentarán un aumento de entre el 5.8 % y el 8.4 % en su CDA de confianza, mientras que los propietarios de vehículos livianos experimentarán un incremento de entre el 5.7 % y el 7.5 %.				
SAIL	31	Motos	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo	Livianos particulares	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
SPARK	43	Livianos particulares	0 a 2 años	\$299.531	\$547.919	Livianos públicos	0 a 2 años	\$451.546	\$533.201
Bus	56	Livianos públicos	3 a 7 años	\$299.831	\$548.219	Pesados particulares	3 a 7 años	\$451.746	\$533.401
FVR	15	Pesados particulares	8 a 16 años	\$300.131	\$348.519	Pesados públicos	8 a 16 años	\$451.946	\$533.601
NQR	37	Pesados públicos	17 o más	\$299.831	\$348.219		17 o más	\$451.746	\$533.401
Buseta	3								
NPR	21								
Camión	2								
FTR	1								
FVR	3								
NKR	10								
NPR	1								
NQR	6								
Camioneta	107								
COLDRADO	68								
DMAX	5								
LUV D MAX	20								
NSOO	14								
Total general	296								

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante radicado No: 3-2025-37435 de fecha 18/09/2025
<https://www.grupor5.com/tecnomecanica/2025>

De esta manera, se proyecta por ocho (8) meses un presupuesto total MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.428.786.618).

Procedimiento para determinar los precios de referencia:

Servicio de Mantenimiento de Vehículos incluidas Mano de Obra y Autopartes El precio de venta es el que resulte de⁷:

(a) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana) y la marca del vehículo.

(b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana) y la marca del vehículo.

⁷ Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020- Pagina 4.

(c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana) y la marca del vehículo.

(d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora

(e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

En virtud de lo anterior, los costos del IVA y las estampillas distritales se discriminarán en las facturas, lo anterior dado que, entre los costos proyectados, se tienen en cuenta los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%), los cuales se consideran incluidos en la proyección del presupuesto.

Nota 1: El presupuesto de la orden de compra se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad y servicios de revisión técnico-mecánica, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con los precios de referencia establecidos en el Acuerdo Marco de precios de conformidad con el procedimiento anterior.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.

Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio: La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca. En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra. Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente “(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se

entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.”, los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Nota 1: Teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de “No Aplica (N/A)”, y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.

Nota 2: De no realizar este diligenciamiento a los “No Aplica (N/A)”, no se podrá cerrar la respectiva cotización.

Nota 3: Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 17 numeral 17.2 del el Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes que derivó en el Acuerdo CCE-286-AMP-2020 señala las garantías que debe constituir el proveedor a favor de las entidades compradoras exigibles en la operación secundaria⁸.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.

⁸ Acuerdo Marco de Precio. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf, El numeral 17.2 establece los términos bajo los cuales se debe emitir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, incluyendo aspectos como la suficiencia, vigencia y el porcentaje del valor de la orden de compra que debe estar cubierto.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 11.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Director/a de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar por que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de supervisión de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En lo referente a los criterios de desempate para el Acuerdo Marco de Precios, deberán aplicarse los criterios establecidos en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

9. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, por cuanto la modalidad de Selección corresponde a la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivados de la celebración del Acuerdo Marco de Precios.



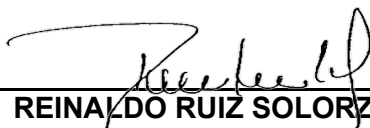
NATALIA ROMAN DUQUE

Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades operativas (E)



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

Director de Bienes para la S. C. y J.



REINALDO RUIZ SOLORZANO

Subsecretario de Gestión Institucional

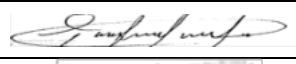



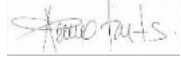



RAFAEL MAURICIO SOFO SOLANO
Director Recursos Físicos y Gestión Documental



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Directora Técnica

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos:	OMAR CAMILO GONZALEZ MONTEGRO	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos técnicos:	ANDRES QUIENTERO ROESSEL	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos financieros:	JHON ALEXANDER LOPEZ	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos jurídicos:	JULIE XIMENA RUEDA MONTES	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos ambientales:	REMO FIORENTINO MOJICA	CONTRATISTA	
Revisó Componente Jurídico:	CAROLINA FORERO HERNANDEZ	CONTRATISTA	

ANEXOS

1. Requerimiento y sus alcances.
2. Ficha técnica.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico por lote (máximo 2 talleres por lote, cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad y se deben mantener durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 1 AUTOMÓVILES	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	225 m ²
Máquinas y Herramientas	100 m ²
Almacén y Bodega	75 m ²
Área De Recepción y Administrativa	100 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	500 m²

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 2 CAMIONETAS	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	500 m ²
Máquinas y Herramientas	100 m ²
Almacén y Bodega	75 m ²
Área De Recepción y Administrativa	125 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	800 m²

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 3 CARGA PESADA	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	1000 m ²
Máquinas y Herramientas	100 m ²
Almacén y Bodega	100 m ²
Área De Recepción y Administrativa	200 m ²
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	1.400 m²

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

LOTE 1	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m ²

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

AUTOMOVILES CHEVROLET	7	225 m ²
-----------------------	---	--------------------

LOTE 2	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m ²
CAMIONETAS CHEVROLET	12	500 m ²

LOTE 3	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m ²
CARGA PESADA CHEVROLET	13	1000 m ²

Todos los puestos de trabajo deben tener una demarcación clara con pintura para piso industrial de tráfico pesado y estar completamente techados, deben estar perfectamente organizados y limpios, y tener las dimensiones indicadas a continuación:

DIMENSIONES PUESTOS DE TRABAJO	ANCHO (m)	LARGO (m)
Lote 1	3	5
Lote 2	4	6
Lote 3	5	12

LOTE 1	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
AUTOMÓVILES CHEVROLET	7 puestos de trabajo del Taller	- De los 7 puestos de trabajo mínimo TRES (3) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo CUATRO (4) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

LOTE 2	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
CAMIONETAS CHEVROLET	12 puestos de trabajo del Taller	- De los 12 puestos de trabajo mínimo CINCO (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo SIETE (7) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

LOTE 3	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
CARGA PESADA CHEVROLET	13 puestos de trabajo del Taller	- De los 13 puestos de trabajo mínimo CINCO (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo OCHO (8) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Área De Máquinas y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cuál se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balaceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

LOTE 1	MINIMO EN m ²
AUTOMÓVILES CHEVROLET	100 m ²

LOTE 2	MINIMO EN m ²
CAMIONETAS CHEVROLET	100 m ²

LOTE 3	MINIMO EN m ²
CARGA PESADA CHEVROLET	100 m ²

Área De Almacén y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

LOTE 1	MINIMO EN m ²
AUTOMÓVILES CHEVROLET	75 m ²

LOTE 2	MINIMO EN m ²
CAMIONETAS CHEVROLET	75 m ²

LOTE 3	MINIMO EN m ²
CARGA PESADA CHEVROLET	100 m ²

Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

LOTE 1	MINIMO EN m ²
--------	--------------------------

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

AUTOMOVILES CHEVROLET	100m ²
LOTE 2	MINIMO EN m ²
CAMIONETAS CHEVROLET	125m ²
LOTE 3	MINIMO EN m ²
CARGA PESADA CHEVROLET	200m ²

Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

NOTA 1 - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

NOTA 2: La SDSCJ realizará visita técnica para verificar el cumplimiento por parte del proponente, de las áreas y el número de puestos de trabajo requeridos.

2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

Equipos mínimos requeridos Lote No. 1 Automóviles

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balaceador de rines	1
Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundimetro (altura del labrado de las llantas)	2

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	7
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	2
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	1
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	7
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	3
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Probador líquido frenos (tester liquido frenos)	1

Equipos mínimos requeridos Lote No. 2 Camionetas

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundímetro (altura del labrado de las llantas)	3
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	12
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	5
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	2
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	12
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	5
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador líquido frenos (tester liquido frenos)	1

Equipos mínimos requeridos Lote No. 3 Carga liviana

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balaceador de rines	1
Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundimetro (altura del labrado de las llantas)	3
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	13
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	5
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	1
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	13
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	5
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador líquido frenos (tester liquido frenos)	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

3. PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS</p> <p>El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo.</p> <p>Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas en el procedimiento PD-AB-04 mantenimiento parque automotor a cargo de la SDSCJ.</p>
2	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS</p> <p>El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos.</p> <p>También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.</p>
3	<p>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA</p> <p>La revisión tecno mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 019 de 2012 y modificada por la Ley 2294 de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, la revisión estará destinada a verificar:

"f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia."

La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:

Inspección visual

Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como:

Adecuado estado de la carrocería

Sistema de luces

Sistema de Alimentación de aire y combustible

Llantas del vehículo

Tablero de Instrumentos

Inspección mecánica

Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.

Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton.

Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.

Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí.

Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos.

La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

El contratista debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller.

Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.

Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Cuando se trate de los vehículos nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar cinco (5) años después de la fecha de matrícula inicial de los vehículos, y de ahí en adelante cada año.

*El taller oferente debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>NOTA 1: Si los vehículos no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.</p>
4	<p>PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO</p> <p>A la llegada del vehículo, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo a la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller.</p> <p>Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace.</p>
5	<p>REPUESTOS</p> <p>En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.</p>
6	<p>CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS</p> <p>El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificara mensualmente.</p>
7	<p>GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.</p> <p>GARANTÍA DE LOS REPUESTOS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo.</p> <p>Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>GARANTÍA DE LA BATERÍA</p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de doce (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:</p> <p>El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.</p> <p>El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.</p> <p>Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.</p>																
<p>8</p>	<p>TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>De acuerdo al tipo de mantenimiento, el contratista deberá realizar la entrega de los vehículos de acuerdo a los tiempos establecidos en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tiempos de ejecución</p> <table border="1" data-bbox="386 1264 1446 1440"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Etapa</th> <th>Descripción de mtto</th> <th>Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">Cotización</td> <td>Mantenimiento preventivo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento correctivo</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td rowspan="2">Mantenimiento</td> <td>Mantenimiento preventivo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento correctivo</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Etapa	Descripción de mtto	Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)	1	Cotización	Mantenimiento preventivo	1	Mantenimiento correctivo	4	2	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo	2	Mantenimiento correctivo	8
Ítem	Etapa	Descripción de mtto	Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)														
1	Cotización	Mantenimiento preventivo	1														
		Mantenimiento correctivo	4														
2	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo	2														
		Mantenimiento correctivo	8														
<p>9</p>	<p>FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:</p> <p>En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 vigente.</p>																
<p>10</p>	<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO</p> <p>Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.</p>																

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

11

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista diligenciará el formato “Verificación equipo mínimo de trabajo F-AB-1349” en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

Personal requerido para el Lote No. 1 Automóviles Chevrolet

CARGO	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD
JEFE ADMINISTRATIVO	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
JEFE DE MANTENIMIENTO	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico</p>	<p>FORMACIÓN Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<i>en sitio.</i>	
JEFE DE TALLER	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>
AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato. 	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA Tres años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 7 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
ELECTRICISTA	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato. 	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

		<p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
ALMACENISTA	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>FORMACIÓN Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>

Personal requerido para el Lote No. 2 Camionetas Chevrolet

CARGO	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD
JEFE ADMINISTRATIVO	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
JEFE DE MANTENIMIENTO	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas,</p>	<p>FORMACIÓN Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</p>	<p>certificación de la entidad competente.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>
JEFE DE TALLER	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>
AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA Tres años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 12 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
ELECTRICISTA	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos</p>	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>de mecánica en vehículos.</p> <p>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p>Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
ALMACENISTA	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>FORMACIÓN Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>

Personal requerido para el Lote No. 3 Carga pesada Chevrolet

CARGO	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD
JEFE ADMINISTRATIVO	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
JEFE DE MANTENIMIENTO	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</p>	<p>FORMACIÓN Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>
JEFE DE TALLER	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>
AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p>FORMACIÓN Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
MECÁNICO AUTOMOTRIZ	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. <p>Deberá estar directa y constantemente</p>	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

		vinculado con la ejecución del contrato.	<p>experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA Tres años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 13 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
	ELECTRICISTA	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.</p> <p>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p>FORMACIÓN Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p>Equivalencia de formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
	ALMACENISTA	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>FORMACIÓN Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p>EXPERIENCIA Dos años relacionada con el cargo.</p> <p>CANTIDAD 1 persona.</p>

12	<p>SERVICIOS ADICIONALES</p> <p>SERVICIO DE RECTIFICADORA</p> <p>Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero.</p> <p>Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificadora y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, Rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), Encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), Rectificación de cigüeñal, Cepillar plato prensa entre otros.</p>
-----------	---

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

<p>13</p>	<p>NORMATIVIDAD AMBIENTAL</p> <p>Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata y la Resolución 02238 de 2023.</p> <p>El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, la caracterización de los vertimientos se debe remitir al prestador del servicio público domiciliario (EAAB), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.</p> <p>Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”.</p> <p>Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botiquín de primeros auxilios, • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero • Protectores auditivos entre otros.
<p>14</p>	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA</p> <p>El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS
78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
78181505	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE VEH	CLASE VEH GENERAL	BRIGADA XIII	MEBOG	SDSCJ	TOTAL X LINE Y MODELO
COLORADO	2021	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
COLORADO	2022	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
COLORADO	2023	CAMIONETA	LIVIANOS	41	16		57
DMAX	2018	CAMIONETA	LIVIANOS	2			2
DMAX	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		2		2
DMAX	2020	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
FRR	2017	BUS	PESADO		4		4
FRR	2019	BUS	PESADO		11	1	12
FRR	2023	BUS	PESADO		3		3
FTR	2012	CAMIÓN	PESADO		1		1
FVR	2023	CAMIÓN	PESADO	3			3
LUV D MAX	2010	CAMIONETA	LIVIANOS			2	2
LUV D MAX	2011	CAMIONETA	LIVIANOS	1	13		14
LUV D MAX	2012	CAMIONETA	LIVIANOS	3			3
LUV D MAX	2013	CAMIONETA	LIVIANOS		1		1
N300	2017	CAMIONETA	LIVIANOS		5		5
N300	2019	CAMIONETA	LIVIANOS		9		9
NKR	2017	CAMIÓN	PESADO		8	2	10
NPR	2007	CAMIÓN	PESADO		1		1
NPR	2012	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2017	CAMIÓN	PESADO	1			1
NPR	2018	CAMIÓN	PESADO	1			1
NQR	2013	BUS	PESADO		4		4
NQR	2017	BUS	PESADO		33		33
NQR	2023	BUS	PESADO		6		6
ONIX	2023	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		35		35
SAIL	2018	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL	3	9		12
SAIL	2019	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		19		19
SPARK	2011	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		2		2
SPARK	2015	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL		42		42
TOTALES				56	236	5	297

Tabla 2. Línea De VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 2 cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

Áreas mínimas de taller

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m ²)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	1060
Máquinas y herramientas	120
Almacén y bodega	100
Área de recepción y administrativa	200
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	1480

Tabla 3. Área mínima de taller

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Vehículo	No. de puestos de trabajo	Área mínima en m ²
CHEVROLET	20 (14 para livianos y 6 para pesados)	1060

Tabla 4. Área de operación y tránsito

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

Marca de Vehículo	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
CHEVROLET	20 puestos de trabajo del Taller	Mínimo doce (12) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. Mínimo ocho (8) puestos deben estar disponibles para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Marca de Vehículo	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
		correctivo de los vehículos del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático o electrohidráulico y un técnico disponible para su operación.

Tabla 5. Área de operación y tránsito

Área de máquinas y herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Vehículo	Área mínima en m ²
CHEVROLET	120

Tabla 6. Área de máquinas y herramientas

Área de almacén y bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Vehículo	Área mínima en m ²
CHEVROLET	100

Tabla 7. Área de almacén y bodega

Área de recepción y administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en el vehículo. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Vehículo	Área mínima en m ²
CHEVROLET	200

Tabla 8. Área de recepción y administrativa

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

Área de lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede prestar en el taller o a través de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas, el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima	1
Alineador de dirección (no se tiene en cuenta como elevador)	1
Prensa de banco o manual	2
Prensa hidráulica	1
Balanceador de rines	2
Equipo montallantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Profundímetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	2
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	10
Pistola neumática de impacto	10
Pistola neumática de limpieza	6
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	2
Graseras	2
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz.	20
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses.	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Elevador electrohidráulico o neumático.	20
Tablet o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos. *	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador liquido frenos (tester liquido frenos)	1

Tabla 9. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1. PATRONES DE DESEMPEÑO

1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS</p> <p>El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo.</p> <p>Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas en el procedimiento PD-FC-1 Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Global</p>
----------	--

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	CLASIFICACIÓN UNSPSC: 78181507																												
2	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS</p> <p>El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos.</p> <p>También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.</p> <p>Los listados de los posibles repuestos y servicios de mano de obra a requerir hacen parte integral del presente documento. A continuación, se relacionan los servicios y repuestos básicos incluidos dentro del mantenimiento correctivo, sin perjuicio de la lista que hace parte integral del estudio previo.</p> <p><u>EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO</u></p> <p>AUTOMOVILES 1516</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">TIPO ITEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ALTERNADOR</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>AMORTIGUADOR DELANTERO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>AMORTIGUADOR TRASERO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>ARRANQUE</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BANDA FRENO TRASERO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BARRA ESTABILIZADORA</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BASE AMORTIGUADOR DELANTERO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BASE AMORTIGUADOR TRASERO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BATERIA</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BISAGRA CAPOT</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BOBINA COMPRESOR A/A</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BOBINA DE ENCENDIDO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> <tr><td>BOCIN RUEDA COMPLETO</td><td>MANO DE OBRA</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	TIPO ITEM	ALTERNADOR	MANO DE OBRA	AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA	AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA	ARRANQUE	MANO DE OBRA	BANDA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA	BARRA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA	BASE AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA	BATERIA	MANO DE OBRA	BISAGRA CAPOT	MANO DE OBRA	BOBINA COMPRESOR A/A	MANO DE OBRA	BOBINA DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA	BOCIN RUEDA COMPLETO	MANO DE OBRA
Descripción	TIPO ITEM																												
ALTERNADOR	MANO DE OBRA																												
AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA																												
AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA																												
ARRANQUE	MANO DE OBRA																												
BANDA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA																												
BARRA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA																												
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA																												
BASE AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA																												
BATERIA	MANO DE OBRA																												
BISAGRA CAPOT	MANO DE OBRA																												
BOBINA COMPRESOR A/A	MANO DE OBRA																												
BOBINA DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA																												
BOCIN RUEDA COMPLETO	MANO DE OBRA																												



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	MANO DE OBRA
BOMBA COMBUSTIBLE (SIN DESMONTAR Y MONTAR TANQUE)	MANO DE OBRA
BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA
BOMBA DE FRENO	MANO DE OBRA
BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	MANO DE OBRA
BOMBILLO COCUYO	MANO DE OBRA
BOMBILLO DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
BOMBILLO EXPLORADORA	MANO DE OBRA
BOMBILLO FAROLA	MANO DE OBRA
BOMBILLO HALOGENO	MANO DE OBRA
BOMBILLO LUZ TECHO	MANO DE OBRA
BOMBILLO REVERSA	MANO DE OBRA
BOMBILLO STOP	MANO DE OBRA
BOMBILLO TABLERO	MANO DE OBRA
BOSTER	MANO DE OBRA
BRAZO AXIAL DIRECCION	MANO DE OBRA
BRONCES SINCRONIZADORES (JUEGO)	MANO DE OBRA
BUJE CONTROL CAMBIOS	MANO DE OBRA
BUJE TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI	MANO DE OBRA
BUJIA MOTOR	MANO DE OBRA
CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
CALIPER COMPLETO	MANO DE OBRA
CAMPANA FRENO TRASERA	MANO DE OBRA
CARTER	MANO DE OBRA
CATALIZADOR EXOSTO	MANO DE OBRA
CHAPA PUERTA	MANO DE OBRA
CILINDRO FRENO	MANO DE OBRA
COLUMNA DIRECCION	MANO DE OBRA
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
CONDUCTO DE REFRIGERACION (TUBO)	MANO DE OBRA
CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION (TUBO)	MANO DE OBRA
CONECTOR ELECTRICO	MANO DE OBRA
CONECTOR SISTEMA DE INYECCION	MANO DE OBRA
CONTROL ALARMA	MANO DE OBRA
CORREA BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
CORREA AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
CORREA ALTERNADOR	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CORREA UNICA ACCESORIOS	MANO DE OBRA
CREMALLERA CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
CREMALLERA VIDRIO PUERTA	MANO DE OBRA
CULATA	MANO DE OBRA
DEPOSITO LAVA VIDRIOS	MANO DE OBRA
DISCO FRENO	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	MANO DE OBRA
ENFOCADOR RADIADOR	MANO DE OBRA
FLASHER DIRECCIONALES	MANO DE OBRA
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
FORROS SILLAS	MANO DE OBRA
FUSIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER	MANO DE OBRA
FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER	MANO DE OBRA
FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	MANO DE OBRA
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ	MANO DE OBRA
GUAYA ACELERADOR	MANO DE OBRA
GUAYA EMBRAGUE	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO - DER	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO – IZQ	MANO DE OBRA
GUAYA TAPA BAUL	MANO DE OBRA
INDUCIDO O BOBINA	MANO DE OBRA
INSTALACION DE ALTA	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR O PERA DE REVERSA	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR PARQUEO	MANO DE OBRA
INYECTOR	MANO DE OBRA
JUEGO DE CAUCHO VALVULAS	MANO DE OBRA
JUNTA CULATA	MANO DE OBRA
JUNTA MULTIPLE	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA CARTER MOTOR	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA VALVULAS	MANO DE OBRA
KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA)	MANO DE OBRA
KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	MANO DE OBRA
KIT VARILLAJE PALANCA DE CAMBIOS	MANO DE OBRA
LAMPARA STOP TRASERO	MANO DE OBRA
LAMPARA UNIDAD LUZ DER	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ.	MANO DE OBRA
LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	MANO DE OBRA
LLANTA	MANO DE OBRA
LLAVE SWITCH	MANO DE OBRA
MANGUERA A/A	MANO DE OBRA
MANGUERA DE DESFOGUE	MANO DE OBRA
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	MANO DE OBRA
MANGUERA FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA
MANGUERA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA MULTIPLE ADMISION	MANO DE OBRA
MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA TERMOSTATO	MANO DE OBRA
MANIJA PUERTA	MANO DE OBRA
MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA
MORDAZA	MANO DE OBRA
MOTOR LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
MOTO-VENTILADOR	MANO DE OBRA
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA
PALANCA DE CAMBIO	MANO DE OBRA
PARLANTES	MANO DE OBRA
PASTILLAS FRENO	MANO DE OBRA
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	MANO DE OBRA
PERA ACEITE	MANO DE OBRA
PERA REVERSO	MANO DE OBRA
PERA STOP	MANO DE OBRA
PERA TEMPERATURA	MANO DE OBRA
PERNO CON TUERCA	MANO DE OBRA
PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
PISTON FRENO	MANO DE OBRA
PITO	MANO DE OBRA
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
POLEA ALTERNADOR	MANO DE OBRA
POLEA CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
PUNTA EJE LADO CAJA	MANO DE OBRA
PUNTA EJE LADO RUEDA	MANO DE OBRA
RADIADOR	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RADIADOR CALEFACCION	MANO DE OBRA
RELE	MANO DE OBRA
RESORTE ESPIRAL DELANTERO	MANO DE OBRA
RESORTE ESPIRAL TRASERO	MANO DE OBRA
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
RETEN EJE DE LEVAS	MANO DE OBRA
RETEN EJE LADO CAJA	MANO DE OBRA
RETEN POLEA REPARTICION	MANO DE OBRA
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
RODAMIENTO DELANTERO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO TRASERO RUEDA	MANO DE OBRA
ROTOR BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
ROTULA	MANO DE OBRA
SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL)	MANO DE OBRA
SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS)	MANO DE OBRA
SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE)	MANO DE OBRA
SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE)	MANO DE OBRA
SENSOR O2 (DE OXIGENO)	MANO DE OBRA
SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE)	MANO DE OBRA
SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR)	MANO DE OBRA
SENSOR TPS (POSICION DE LA MARIPOSA)	MANO DE OBRA
SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO)	MANO DE OBRA
SOKET UNIDAD	MANO DE OBRA
SOPORTE BATERIA	MANO DE OBRA
SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	MANO DE OBRA
SOPORTE EXOSTO	MANO DE OBRA
SOPORTE MOTOR INFERIOR	MANO DE OBRA
SOPORTE MOTOR SUPERIOR	MANO DE OBRA
SWITCH DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
SWITCH IGNICION	MANO DE OBRA
TANQUE RADIADOR	MANO DE OBRA
TANQUE LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
TAPON CARTER	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

TERMINAL DIRECCION	MANO DE OBRA
TERMINAL MEDIDOR COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
TERMOSTATO	MANO DE OBRA
TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA
VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO	MANO DE OBRA
VIDRIO PANORAMICO	MANO DE OBRA
VOLANTE MOTOR	MANO DE OBRA
YOQUI CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
ALINEACION LUCES	MANO DE OBRA
ALINEACION DE LLANTAS	MANO DE OBRA
BALANCEO DE LLANTAS	MANO DE OBRA
CALIBRACION DE INYECTORES	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR BOCIN	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR COMPRESOR A/A	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR DIFERENCIAL (CAJA)	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR CON MANGUERAS	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR RIEL DE INYECTORES E INYECTORES	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR TAPIZADO PUERTA	MANO DE OBRA
DESPINCHE RUEDA	MANO DE OBRA
GRADUAR FRENOS	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO Y CARGA A/A	MANO DE OBRA
REPARACION ALTERNADOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION ARRANQUE (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DE CAMBIOS (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DIRECCION (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION COMPRESOR A/A (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION GENERAL DE MOTOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
SERVICIO SCANNER	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	MANO DE OBRA
CAMBIO FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA
CAMBIO FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA
CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	MANO DE OBRA
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
LIMPIEZA DE INYECTORES	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CALIBRACION DE VALVULAS	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION	MANO DE OBRA
D/M CUERPO DE ACELERACION (INCLUYE PROGRAMACION)	MANO DE OBRA
CAMBIO DE MULTIPLE DE ADMISION	MANO DE OBRA

Tabla 10. Mano de obra Automóviles

Descripción	TIPO ITEM
ACEITE COMPRESOR - CUARTO	REPUESTO
ACEITE HIDRAULICO - CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR - CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR SINTETICO - CUARTO	REPUESTO
AJUSTADOR BANDAS DE FRENO - UNIDAD	REPUESTO
ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO
AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO
ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD	REPUESTO
ARANDELA TAPON CARTER - UNIDAD	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISION) - JUEGO	REPUESTO
ARBOL DE LEVAS - UNIDAD	REPUESTO
ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
BALINERA ALTERNADOR - JUEGO	REPUESTO
BALINERA VOLANTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
BANDA FRENO TRASERO - JUEGO	REPUESTO
BARRA ESTABILIZADORA - UNIDAD	REPUESTO
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
BASE AMORTIGUADOR TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
BATERIA - UNIDAD	REPUESTO
BIELA - UNIDAD	REPUESTO
BOBINA DE ENCENDIDO - UNIDAD	REPUESTO
BOBINADO ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
BOCIN RUEDA COMPLETO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE FRENO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO COCUYO - UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	BOMBILLO DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO EXPLORADORA - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO HALOGENO - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO STOP - UNIDAD	REPUESTO
	BOMBILLO TABLERO - UNIDAD	REPUESTO
	BOSTER - UNIDAD	REPUESTO
	BOTIQUIN - UNIDAD	REPUESTO
	BRAZO AXIAL DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	BRONCES SINCRONIZADORES (JUEGO) - JUEGO	REPUESTO
	BUJE CONTROL CAMBIOS - KIT	REPUESTO
	BUJE CREMALLERA - UNIDAD	REPUESTO
	BUJE DEL EJE DE SELECCION Y CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO
	BUJE SUJECION CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI - JUEGO	REPUESTO
	BUJES CUNA MOTOR X 4 UNI - JUEGO	REPUESTO
	BUJES MOTOR ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
	BUJIA MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
	CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO - METRO	REPUESTO
	CABLE AUTOMOTRIZ N° 8 X METRO - METRO	REPUESTO
	CABLE AUTOMOTRIZ N°10 X METRO - METRO	REPUESTO
	CAJA DE DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	CALIPER COMPLETO - UNIDAD	REPUESTO
	CAMPANA FRENO TRASERA - UNIDAD	REPUESTO
	CANASTA DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	CARCAZA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	CARCAZA SINFIN CAJA DE DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	CARTER - UNIDAD	REPUESTO
	CASQUETES DE BANCADA - JUEGO	REPUESTO
	CASQUETES DE LA BIELA - JUEGO	REPUESTO
	CATALIZADOR EXOSTO - UNIDAD	REPUESTO
	CHAPA PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
	CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
	CILINDRO FRENO - UNIDAD	REPUESTO
	COLLARIN EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
	COLUMNA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
	CONDUCTO DE REFRIGERACION (TUBO) - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	CONECTOR ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	CONECTOR ELECTRICO - UNIDAD	REPUESTO
	CONECTOR SISTEMA DE INYECCION - UNIDAD	REPUESTO
	CONTROL ALARMA - UNIDAD	REPUESTO
	COPAS RIN - JUEGO	REPUESTO
	CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
	CORREA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	CORREA UNICA ACCESORIOS - UNIDAD	REPUESTO
	CORREAL BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
	CREMALLERA CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	CREMALLERA VIDRIO PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
	CUBIERTA REPARTICION COMPLETA - UNIDAD	REPUESTO
	CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
	CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
	CULATA - UNIDAD	REPUESTO
	DEPOSITO LAVA VIDRIOS - UNIDAD	REPUESTO
	DESENGRASANTE - UNIDAD	REPUESTO
	DISCO FRENO - UNIDAD	REPUESTO
	EJE ENGRANAJE DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
	EJE DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO
	EJE DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
	EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	EJE DE SELECCION Y CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO
	EJE DEL ENGRANAJE DEL PIÑON DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	EMPAQUE BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
	EMPAQUE CUERPO ACELERACION - UNIDAD	REPUESTO
	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO - UNIDAD	REPUESTO
	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA - UNIDAD	REPUESTO
	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA - JUEGO	REPUESTO
	ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DEL LADO DEL DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE DEL VELOCIMETRO - UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	ENGRANAJE O PIÑÓN DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	ENGRANAJE QUINTA MARCHA DEL EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	ESCOBILLA ALTERNADOR - JUEGO	REPUESTO
	ESCOBILLA ARRANQUE - JUEGO	REPUESTO
	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	REPUESTO
	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	FISIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FISIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FISIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FISIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FLASHER DIRECCIONALES - UNIDAD	REPUESTO
	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	FORMADOR DE EMPAQUES - UNIDAD	REPUESTO
	FORRO TIMON - UNIDAD	REPUESTO
	FORROS SILLAS - JUEGO	REPUESTO
	FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FUSIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FUSIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
	FUSIBLE TERMICO - UNIDAD	REPUESTO
	GOLLETE TANQUE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	GRASA DE LITIO - UNIDAD	REPUESTO
	GUARDA POLVOS AXIALES - UNIDAD	REPUESTO
	GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION - JUEGO	REPUESTO
	GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ - UNIDAD	REPUESTO
	GUARDAPOLVO HORQUILLA - UNIDAD	REPUESTO
	GUAYA ACELERADOR - UNIDAD	REPUESTO
	GUAYA EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
	GUAYA FRENO DE MANO - DER - UNIDAD	REPUESTO
	GUAYA FRENO DE MANO - IZQ - UNIDAD	REPUESTO
	GUAYA TAPA BAUL - UNIDAD	REPUESTO
	GUIAS VALVULA ADMISION - JUEGO	REPUESTO
	GUIAS VALVULA ESCAPE - JUEGO	REPUESTO
	GUZANILLO A/A - UNIDAD	REPUESTO
	HORQUILLA DE CAMBIO DE ALTA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO
	HORQUILLA DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	HORQUILLA DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
	HORQUILLA EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
	IMPULSOR O BENDIX - UNIDAD	REPUESTO
	INDUCIDO ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	INDUCIDO O BOBINA - UNIDAD	REPUESTO
	INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS - UNIDAD	REPUESTO
	INTERRUPTOR O PERA DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
	INTERRUPTOR PARQUEO - UNIDAD	REPUESTO
	INYECTOR - UNIDAD	REPUESTO
	JUEGO DE CAUCHO VALVULAS - JUEGO	REPUESTO
	JUNTA CUERPO DEL ACCELERADOR - UNIDAD	REPUESTO
	JUNTA CULATA - UNIDAD	REPUESTO
	JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE - UNIDAD	REPUESTO
	JUNTA MULTIPLE DE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
	JUNTA TAPA CARTER MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
	JUNTA TAPA VALVULAS - UNIDAD	REPUESTO
	KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA) - KIT	REPUESTO
	KIT PRE FILTROS INYECTORES - KIT	REPUESTO
	KIT REPARACION (PISTON, ANILLOS Y CAMISAS) - JUEGO	REPUESTO
	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) - JUEGO	REPUESTO
	KIT VARILLAJE PALANCA DE CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
	LAMPARA DIRECCIONAL DER - UNIDAD	REPUESTO
	LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. - UNIDAD	REPUESTO
	LAMPARA STOP TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
	LAMPARA UNIDAD LUZ DER - UNIDAD	REPUESTO
	LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ. - UNIDAD	REPUESTO
	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS - JUEGO	REPUESTO
	LIMPIADOR DE INYECTORES - UNIDAD	REPUESTO
	LIMPIADOR PARTES DE FRENO - UNIDAD	REPUESTO
	LIMPIADOR PARTES ELECTRICAS - UNIDAD	REPUESTO
	LINEA COMPRESOR A/A A CONDENSADOR - UNIDAD	REPUESTO
	LINEA COMPRESOR A/A AL EVAPORADOR - UNIDAD	REPUESTO
	LINEA DE AIRE - UNIDAD	REPUESTO
	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	REPUESTO
	LIQUIDO PARA BATERIA - UNIDAD	REPUESTO
	LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	REPUESTO
	LLANTA - UNIDAD	REPUESTO
	LLAVE SWITCH CON CHIP - UNIDAD	REPUESTO
	MANGAS SINCRONIZADORAS CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	MANGERA FRENO TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA A/A - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA CALEFACTOR SALIDA - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA DE DESFOGUE - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA ENTRADA MULTIPLE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA FRENO DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA FRENO TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA MULTIPLE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA SALIDA PURIFICADOR AIRE - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUERA TERMOSTATO - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUITO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
	MANGUITO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
	MANIJA PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
	MORDAZA - UNIDAD	REPUESTO
	MOTOR LIMPIA BRISAS - UNIDAD	REPUESTO
	MOTO-VENTILADOR - UNIDAD	REPUESTO
	MUÑECO O TEMplete ESTABILIZADORA - UNIDAD	REPUESTO
	PALANCA DE CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO
	PALANCA SELECTORA - UNIDAD	REPUESTO
	PARLANTES - UNIDAD	REPUESTO
	PASADOR DEL EJE DEL DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	PASADOR SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
	PASADOR Y ARANDELA CAJA - UNIDAD	REPUESTO
	PASTILLAS FRENO - JUEGO	REPUESTO
	PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	REPUESTO
	PERA ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
	PERA REVERSO - UNIDAD	REPUESTO
	PERA STOP - UNIDAD	REPUESTO
	PERA TEMPERATURA - UNIDAD	REPUESTO
	PERNO CON TUERCA - UNIDAD	REPUESTO
	PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	PIN GUAYA CONTROL CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
	PIÑON DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	PIÑON SINFIN - UNIDAD	REPUESTO
	PISTON FRENO - JUEGO	REPUESTO
	PITO - UNIDAD	REPUESTO
	PLACA PORTA DIODOS - UNIDAD	REPUESTO
	PLANETARIOS - UNIDAD	REPUESTO
	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS - JUEGO	REPUESTO
	POLEA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	POLEA CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
	PORTA ESCOBILLAS - UNIDAD	REPUESTO
	PORTA FUSIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	PUNTA EJE LADO CAJA - UNIDAD	REPUESTO
	PUNTA EJE LADO RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
	RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RADIADOR CALEFACCION - UNIDAD	REPUESTO
	RADIO MUSICAL MP3 USB - UNIDAD	REPUESTO
	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
	REGULADOR ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RELE - UNIDAD	REPUESTO
	RESORTE BANDA FRENO - JUEGO	REPUESTO
	RESORTE ESPIRAL DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
	RESORTE ESPIRAL TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN EJE DE LEVAS - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN EJE MOTRIZ - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN POLEA REPARTICION - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN SELECTOR - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN SPEED DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN TOMA CAJA - UNIDAD	REPUESTO
	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
	RETENEDOR CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	RETENEDOR RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
	RETENES PORTA BALINERA - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO CAJA DIRECCION - JUEGO	REPUESTO
	RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DE ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL DERECHO - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL IZQUIERDO - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	RODAMIENTO DEL EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO DELANTERO - KIT	REPUESTO
	RODAMIENTO DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO IZQUIERDO EJE CONTADO - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO - UNIDAD	REPUESTO
	RODAMIENTOS DEL SPEED - UNIDAD	REPUESTO
	ROTOR ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
	ROTOR BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
	ROTULA INFERIOR - UNIDAD	REPUESTO
	SATELITES - UNIDAD	REPUESTO
	SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
	SELLO DE VALVULA - JUEGO	REPUESTO
	SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR ECSP (CONTROL SISTEMA PRESION DEL EVAP) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR FRP (PRESION DEL RIEL DE COMBUSTIBLE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR IFS (FALLO DE IGNICION) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR KS (DE DETONACION) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR O2 (DE OXIGENO) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR OTS (TEMPERATURA DEL ACEITE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR PSP (PRESION DE DIRECCION) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR RPS (DE PRESION DE REFRIGERANTE) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR TPS (POSICION DEL ACELERADOR) - UNIDAD	REPUESTO
	SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO) - UNIDAD	REPUESTO
	SERVOFRENO - UNIDAD	REPUESTO
	SILICONA ALTA TEMPERATURA - UNIDAD	REPUESTO
	SIN FIN DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	SOKET UNIDAD - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	SOLENOIDE / AUTOMATICO. - UNIDAD	REPUESTO
	SOLENOIDE CORTE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	SOPORTE BATERIA - UNIDAD	REPUESTO
	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES - UNIDAD	REPUESTO
	SOPORTE EXOSTO - UNIDAD	REPUESTO
	SOPORTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
	SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	SWITCH DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO
	SWITCH IGNICION - UNIDAD	REPUESTO
	TANQUE RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	TANQUE HIDRAULICO - UNIDAD	REPUESTO
	TANQUE L RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	TANQUE LIMPIA BRISAS - UNIDAD	REPUESTO
	TAPA RETEN SEMI EJE - UNIDAD	REPUESTO
	TAPA ACEITE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
	TAPA GUIA CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	TAPA RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
	TAPETES - JUEGO	REPUESTO
	TAPON CARTER - UNIDAD	REPUESTO
	TERMINAL DE OJO - UNIDAD	REPUESTO
	TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
	TERMINAL MEDIDOR COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
	TERMOSTATO - UNIDAD	REPUESTO
	TIJERA INFERIOR - UNIDAD	REPUESTO
	TORNILLO GUIA SELECTOR - UNIDAD	REPUESTO
	TORNILLO SOPORTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
	TRINQUETE FRENO DE MANO - UNIDAD	REPUESTO
	TRINQUETE PEDAL EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
	TUBO BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
	TUERCA BRAZO TENSOR - UNIDAD	REPUESTO
	VALVULA DE ADMISION - JUEGO	REPUESTO
	VALVULA DE ESCAPE - JUEGO	REPUESTO
	VALVULA IAC (CONTROL DE AIRE AL RALENTI) - UNIDAD	REPUESTO
	VALVULA SELLOMATIC - UNIDAD	REPUESTO
	VALVULINA CAJA X 1 CUARTO - CUARTO	REPUESTO
	VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO - CUARTO	REPUESTO
	VARILLA DEL MEDIDOR NIVEL DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
	VIDRIO PANORAMICO - UNIDAD	REPUESTO
	VOLANTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

YOQUI CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
KIT CABLES DE ALTA TENSION	REPUESTO
DEPOSITO DE REFRIGERACION CON TAPA	REPUESTO
TAPON CULATA X4 UNIDADES	REPUESTO
CUERPO DE ACELERACION	REPUESTO
MÚLTIPLE DE ADMISION	REPUESTO

Tabla 11. Repuesto Automóviles

EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO

CAMIONETAS 1517

Descripción	ITEM
ALTERNADOR	MANO DE OBRA
AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA
AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA
ARRANQUE	MANO DE OBRA
BALANCIN COMPLETO MUELLE	MANO DE OBRA
BALINERA VOLANTE	MANO DE OBRA
BANDA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA
BARRA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA
BASE AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA
BATERIA	MANO DE OBRA
BISAGRA CAPOT	MANO DE OBRA
BOBINA COMPRESOR A/A	MANO DE OBRA
BOBINA DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA
BOCIN RUEDA COMPLETO	MANO DE OBRA
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	MANO DE OBRA
BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA
BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
BOMBA DE FRENO	MANO DE OBRA
BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
BOMBA INYECCION	MANO DE OBRA
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	MANO DE OBRA
BOMBILLO COCUYO	MANO DE OBRA
BOMBILLO DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
BOMBILLO ESTROBER	MANO DE OBRA
BOMBILLO EXPLORADORA	MANO DE OBRA
BOMBILLO FAROLA	MANO DE OBRA
BOMBILLO HALOGENO	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BOMBILLO LUZ TECHO	MANO DE OBRA
BOMBILLO REVERSA	MANO DE OBRA
BOMBILLO STOP	MANO DE OBRA
BOMBILLO TABLERO	MANO DE OBRA
BOMBILLO TIPO FUSIBLE	MANO DE OBRA
BOMBILLO UNIDAD	MANO DE OBRA
BOSTER	MANO DE OBRA
BRAZO AXIAL DIRECCION	MANO DE OBRA
BRONCES SINCRONIZADORES (JUEGO)	MANO DE OBRA
BUJE CONTROL CAMBIOS	MANO DE OBRA
BUJE CREMALLERA	MANO DE OBRA
BUJE SUJECION CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
BUJE TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA
BUJE TIJERA SUPERIOR	MANO DE OBRA
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI	MANO DE OBRA
BUJIA MOTOR	MANO DE OBRA
CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
CAJA DEL DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
CALIPER COMPLETO	MANO DE OBRA
CAMBIO SIGLAS	MANO DE OBRA
CAMPANA FRENO TRASERA	MANO DE OBRA
CARDAN DE TRANSFER	MANO DE OBRA
CARDAN PRINCIPAL	MANO DE OBRA
CARTER	MANO DE OBRA
CATALIZADOR EXOSTO	MANO DE OBRA
CAUCHO Y BALINERA CARDAN	MANO DE OBRA
CHAPA PUERTA	MANO DE OBRA
CHUPA BOMBA FRENO	MANO DE OBRA
CILINDRO FRENO	MANO DE OBRA
COLLARIN EMBRAGUE	MANO DE OBRA
COLUMNA DIRECCION	MANO DE OBRA
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
CONDUCTO DE REFRIGERACION (TUBO)	MANO DE OBRA
CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION (TUBO)	MANO DE OBRA
CONECTOR ALTERNADOR	MANO DE OBRA
CONECTOR ELECTRICO	MANO DE OBRA
CONECTOR SISTEMA DE INYECCION	MANO DE OBRA
CORONA Y SPEED	MANO DE OBRA
CORREA BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CORREA AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
CORREA ALTERNADOR	MANO DE OBRA
CORREA UNICA ACCESORIOS	MANO DE OBRA
CREMALLERA CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
CREMALLERA VIDRIO PUERTA	MANO DE OBRA
CRUCETA CARDAN	MANO DE OBRA
CULATA	MANO DE OBRA
DEPOSITO LAVA VIDRIOS	MANO DE OBRA
DISCO FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA
ELECTROVALVULA	MANO DE OBRA
EMPAQUE CUERPO ACELERACION	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	MANO DE OBRA
ENFOCADOR RADIADOR	MANO DE OBRA
ENFRIADOR DE ACEITE	MANO DE OBRA
ENGRACE GENERAL	MANO DE OBRA
FAN CLUTCH	MANO DE OBRA
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
FLASHER DIRECCIONALES	MANO DE OBRA
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
FORRO TIMON	MANO DE OBRA
FORROS SILLAS	MANO DE OBRA
GOLLETE TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
GUARDA POLVOS AXIALES	MANO DE OBRA
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ	MANO DE OBRA
GUAYA CONTROL CAMBIOS	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO – DER	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO – IZQ	MANO DE OBRA
GUAYA TAPA BAUL	MANO DE OBRA
GUIAS VALVULA ADMISION	MANO DE OBRA
GUIAS VALVULA ESCAPE	MANO DE OBRA
HOJA PRINCIPAL MUELLE	MANO DE OBRA
HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA
HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO	MANO DE OBRA
HORQUILLA EMBRAGUE	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR O PERA DE REVERSA	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

INTERRUPTOR PARQUEO	MANO DE OBRA
INYECTOR	MANO DE OBRA
JUEGO DE CAUCHO VALVULAS	MANO DE OBRA
JUEGO JUNTAS EJE CARDANISO	MANO DE OBRA
JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR	MANO DE OBRA
JUNTA CULATA	MANO DE OBRA
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE	MANO DE OBRA
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA CARTER MOTOR	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA VALVULAS	MANO DE OBRA
KIT CENTRO CARDAN	MANO DE OBRA
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	MANO DE OBRA
KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	MANO DE OBRA
KIT VARILLAJE PALANCA DE CAMBIOS	MANO DE OBRA
LAMPARA STOP TRASERO	MANO DE OBRA
LAMPARA UNIDAD LUZ DER	MANO DE OBRA
LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ.	MANO DE OBRA
LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	MANO DE OBRA
LINEA COMPRESOR A/A A CONDENSADOR	MANO DE OBRA
LINEA COMPRESOR A/A AL EVAPORADOR	MANO DE OBRA
LLANTA	MANO DE OBRA
LLAVE SWITCH CON CHIP	MANO DE OBRA
MANGERA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA
MANGUERA A/A	MANO DE OBRA
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA	MANO DE OBRA
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA	MANO DE OBRA
MANGUERA CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION	MANO DE OBRA
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	MANO DE OBRA
MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO	MANO DE OBRA
MANGUERA FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA SALIDA PURIFICADOR AIRE	MANO DE OBRA
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA TERMOSTATO	MANO DE OBRA
MANGUERA TURBO	MANO DE OBRA
MANIJA PUERTA	MANO DE OBRA
MORDAZA	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

MOTOR LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
MOTO-VENTILADOR	MANO DE OBRA
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA
PANAL A/A	MANO DE OBRA
PARLANTES	MANO DE OBRA
PASADOR MUELLE	MANO DE OBRA
PASTILLAS FRENO	MANO DE OBRA
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	MANO DE OBRA
PERA ACEITE	MANO DE OBRA
PERA REVERSO	MANO DE OBRA
PERA STOP	MANO DE OBRA
PERA TEMPERATURA	MANO DE OBRA
PERNO CON TUERCA	MANO DE OBRA
PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
PITO	MANO DE OBRA
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	MANO DE OBRA
POLEA ALTERNADOR	MANO DE OBRA
POLEA CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
PUNTA EJE LADO CAJA	MANO DE OBRA
PUNTA EJE LADO RUEDA	MANO DE OBRA
RADIADOR	MANO DE OBRA
RADIO MUSICAL MP3 USB	MANO DE OBRA
RELE	MANO DE OBRA
REPARACION TRANSMISION AUXILIAR	MANO DE OBRA
RESORTE ESPIRAL DELANTERO	MANO DE OBRA
RESORTE ESPIRAL TRASERO	MANO DE OBRA
RETEN COUPLING	MANO DE OBRA
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
RETEN EJE DE LEVAS	MANO DE OBRA
RETEN EJE LADO CAJA	MANO DE OBRA
RETEN EJE MOTRIZ	MANO DE OBRA
RETEN SPEED DELANTERO	MANO DE OBRA
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
RETENEDOR RUEDA	MANO DE OBRA
RODAMIENTO DELANTERO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO TRASERO RUEDA	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

ROTOR BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
ROTULA INFERIOR C/U	MANO DE OBRA
ROTULA SUPERIOR	MANO DE OBRA
SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR)	MANO DE OBRA
SENSOR KNOCK (DE DETONACION)	MANO DE OBRA
SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION)	MANO DE OBRA
SENSOR BTA (DEL CUERPO DE ACELERACION)	MANO DE OBRA
SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL)	MANO DE OBRA
SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS)	MANO DE OBRA
SENSOR CYL O CYP (POSICION DEL PISTON)	MANO DE OBRA
SENSOR DE OCTANAJE	MANO DE OBRA
SENSOR ECSP (CONTROL SISTEMA PRESION DEL EVAP)	MANO DE OBRA
SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE)	MANO DE OBRA
SENSOR ETS (TEMPERATURA DEL GAS DEL EGR)	MANO DE OBRA
SENSOR EVP (POSICION DEL EGR)	MANO DE OBRA
SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE)	MANO DE OBRA
SENSOR FRP (PRESION DEL RIEL DE COMBUSTIBLE)	MANO DE OBRA
SENSOR FTSP (PRESION COMBUSTIBLE EN EL TANQUE)	MANO DE OBRA
SENSOR IAT(TEMPERATURA AIRE ADMISION)	MANO DE OBRA
SENSOR IFS (FALLO DE IGNICION)	MANO DE OBRA
SENSOR KS (DE DETONACION)	MANO DE OBRA
SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAT (TEMPERATURA AIRE MULTIPLE)	MANO DE OBRA
SENSOR O2 (DE OXIGENO)	MANO DE OBRA
SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE)	MANO DE OBRA
SENSOR PSP (PRESION DE DIRECCION)	MANO DE OBRA
SENSOR PSPS (INTERRUPTOR PRESION DE DIRECCION)	MANO DE OBRA
SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR)	MANO DE OBRA
SENSOR TDC (PUNTO MUERTO PISTON)	MANO DE OBRA
SENSOR TPS (POSICION DE LA MARIPOSA)	MANO DE OBRA
SENSOR TPS (POSICION DEL ACELERADOR)	MANO DE OBRA
SENSOR TRAMPA COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO)	MANO DE OBRA
SERVO FRENO	MANO DE OBRA
SOKET UNIDAD	MANO DE OBRA
SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	MANO DE OBRA
SOPORTE CARDAN	MANO DE OBRA
SOPORTE EXOSTO	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

SOPORTE MOTOR INFERIOR	MANO DE OBRA
SOPORTE MOTOR SUPERIOR	MANO DE OBRA
SWITCH DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
TANQUE HIDRAULICO	MANO DE OBRA
TANQUE LATERAL RADIADOR – DER	MANO DE OBRA
TANQUE LATERAL RADIADOR – IZQ	MANO DE OBRA
TERMINAL DIRECCION	MANO DE OBRA
TERMOSTATO	MANO DE OBRA
TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA
TIJERA SUPERIOR	MANO DE OBRA
TORNILLO CENTRAL MUELLE	MANO DE OBRA
TUBO BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA
TURBO	MANO DE OBRA
VALVULA IAC (CONTROL DE AIRE AL RALENTI)	MANO DE OBRA
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	MANO DE OBRA
VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO	MANO DE OBRA
VIDRIO PANORAMICO	MANO DE OBRA
VOLANTE MOTOR	MANO DE OBRA
ALINEACION LUCES	MANO DE OBRA
ALINEACION DE LLANTAS	MANO DE OBRA
BALANCEO DE LLANTAS	MANO DE OBRA
CALIBRACION DE INYECTORES	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR BOCIN	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR COMPRESOR A/A	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR DIFERENCIAL (CAJA)	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR CON MANGUERAS	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR RIEL DE INYECTORES E INYECTORES	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR TAPIZADO PUERTA	MANO DE OBRA
DESPINCHE RUEDA	MANO DE OBRA
GRADUAR FRENOS	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO Y CARGA A/A	MANO DE OBRA
REPARACION ALTERNADOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION ARRANQUE (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA DE FRENO (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DE CAMBIOS (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DIRECCION (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

REPARACION COMPRESOR A/A (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION GENERAL DE MOTOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION RADIADOR (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
REPARACION TRASMISION (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	MANO DE OBRA
SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
SERVICIO SCANNER	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE INYECCION	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR CARDAN	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR CUERPO ACELERADOR (MANTENIMIENTO)	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR FUSILERA PRINCIPAL	MANO DE OBRA
DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISION	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	MANO DE OBRA
CAMBIO FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA
CAMBIO FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA
CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	MANO DE OBRA
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
ROTACIÓN DE LLANTAS	MANO DE OBRA
LIMPIEZA DE INYECTORES	MANO DE OBRA
LIMPIEZA DE INYECTORES	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA DE INYECCION	MANO DE OBRA
RECTIFICACION CULATA (INCLUYE SENTAR CULATA, CEPILLAR, ARMAR, LAVAR CAMBIO DE GUIAS, RECTIFICACION BASES, CAMBIO DE ASIENTOS, RECTIFICAR VALVULAS)	MANO DE OBRA
REPARACION JUEGO INYECTORES	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO RIEL INYECTORES Y VALVULA LIMITADORA	MANO DE OBRA
PROGRAMACION TURBOCARGADOR	MANO DE OBRA

Tabla 12. Mano de obra Camioneta

EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO

Descripción	ITEM
ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA – UNIDAD	REPUESTO
ABRAZADERAS RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
ACEITE COMPRESOR – CUARTO	REPUESTO
ACEITE HIDRAULICO – CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR – CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR SINTETICO – CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO – CUARTO	REPUESTO
AJUSTADOR BANDAS DE FRENO – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR CAPOT – UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR DELANTERO – JUEGO	REPUESTO
AMORTIGUADOR DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR SILLAS – UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR TRASERO – JUEGO	REPUESTO
ANILLO SEPARADOR EJE – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA – UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR PRIMERA Y REVERSO – UNIDAD	REPUESTO
ANILLOS DEL PISTON – JUEGO	REPUESTO
ANILLOS DEL PISTON MOTOR – JUEGO	REPUESTO
ARANDELA TAPON CARTER – UNIDAD	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE – JUEGO	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE (CAJA) – JUEGO	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISION) – JUEGO	REPUESTO
ARBOL DE LEVAS – UNIDAD	REPUESTO
ARBOL DE LEVAS ADMISION – UNIDAD	REPUESTO
ARBOL DE LEVAS ESCAPE – UNIDAD	REPUESTO
ARRANQUE – UNIDAD	REPUESTO
ASIENTO PALANCA CAMBIO – UNIDAD	REPUESTO
BALANCIN COMPLETO MUELLE – UNIDAD	REPUESTO
BALINERA ALTERNADOR – JUEGO	REPUESTO
BALINERA VOLANTE – UNIDAD	REPUESTO
BALINERA VOLANTE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
BANDA FRENO TRASERO – JUEGO	REPUESTO
BANDAS FRENOS – JUEGO	REPUESTO
BANDAS FRENOS TRASEROS – JUEGO	REPUESTO
BARRA ESTABILIZADORA – UNIDAD	REPUESTO
BARRA ESTABILIZADORA- DEL – UNIDAD	REPUESTO
BARRA ESTABILIZADORA- TRAS – UNIDAD	REPUESTO
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
BASE AMORTIGUADOR TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
BATERIA – UNIDAD	REPUESTO
BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BIELA – UNIDAD	REPUESTO
BIELA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
BIELETA CONTROL CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
BIJIA RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
BISAGRA CAPOT – JUEGO	REPUESTO
BLOQUE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
BOBINA COMPRESOR A/A – UNIDAD	REPUESTO
BOBINA DE ENCENDIDO – UNIDAD	REPUESTO
BOBINADO ARRANQUE – UNIDAD	REPUESTO
BOBINAS DE CAMPO – UNIDAD	REPUESTO
BOCIN RUEDA COMPLETO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA COMBUSTIBLE (CON DESMONTAR Y MONTAR TANQUE) – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA COMBUSTIBLE (SIN DESMONTAR Y MONTAR TANQUE) – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE AGUA – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE FRENO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA INYECCION – UNIDAD	REPUESTO
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO COCUYO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO DIRECCIONAL – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO ESTROBER – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO EXPLORADORA – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO FAROLA – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO HALOGENO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO LUZ TECHO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO STOP – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO TABLERO – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO TIPO FUSIBLE – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO UNIDAD – UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO UNIDAD LUZ DIA – UNIDAD	REPUESTO
BOSTER – UNIDAD	REPUESTO
BOSTER PUERTA – UNIDAD	REPUESTO
BOTELLA FILTRO DESIDRATADOR A/A – UNIDAD	REPUESTO
BOTIQUIN – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BRAZO AXIAL – UNIDAD	REPUESTO
BRAZO AXIAL DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
BRAZO DE ARRASTRE TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
BRAZO DE CAMBIO DE REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
BRAZO DE CONTROL TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
BRAZO TENSOR VENTILADOR – UNIDAD	REPUESTO
BRONCES SINCRONIZADORES (JUEGO) – JUEGO	REPUESTO
BUJE CONTROL CAMBIOS – KIT	REPUESTO
BUJE CREMALLERA – UNIDAD	REPUESTO
BUJE DEL EJE DE SELECCION Y CAMBIO – UNIDAD	REPUESTO
BUJE INFERIOR Y ANILLO SOPORTE ENGANCHE – JUEGO	REPUESTO
BUJE MUELLE PARTE FIJA – UNIDAD	REPUESTO
BUJE PUENTE DELANTERO TRANSFER – UNIDAD	REPUESTO
BUJE SUJECION CAJA DE DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
BUJE SUJECION CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
BUJE TIJERA INFERIOR – UNIDAD	REPUESTO
BUJE TIJERA SUPERIOR – JUEGO	REPUESTO
BUJE TIJERA SUPERIOR X 2 UNI – UNIDAD	REPUESTO
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI – JUEGO	REPUESTO
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CENTRALES CAUCHO) – JUEGO	REPUESTO
BUJES BRAZO DE CONTROL – UNIDAD	REPUESTO
BUJES CUNA MOTOR X 4 UNI – JUEGO	REPUESTO
BUJES DE CONTROL BRAZO SUPERIOR TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
BUJES MOTOR ARRANQUE – UNIDAD	REPUESTO
BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UNI – JUEGO	REPUESTO
BUJIA MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO – UNIDAD	REPUESTO
CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 A 18 X METRO – METRO	REPUESTO
CABLE AUTOMOTRIZ N° 8 X METRO – METRO	REPUESTO
CABLE AUTOMOTRIZ N°10 X METRO – METRO	REPUESTO
CADENA CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
CAJA DE DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
CAJA DEL DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
CAJA DEL TRAS-EJE IZQUIERDA (CARCASA) – UNIDAD	REPUESTO
CALIPER COMPLETO – UNIDAD	REPUESTO
CAMARA – UNIDAD	REPUESTO
CAMARA TRASERA DE RESORTE – UNIDAD	REPUESTO
CAMBIO SIGLAS – UNIDAD	REPUESTO
CAMPANA FRENO – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CAMPANA FRENO TRASERA – UNIDAD	REPUESTO
CANASTA DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
CARCAZA ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
CARCAZA SINFIN CAJA DE DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
CARDAN DE TRANSFER – UNIDAD	REPUESTO
CARDAN PRINCIPAL – UNIDAD	REPUESTO
CARTER – UNIDAD	REPUESTO
CASQUETES DE BANCADA – JUEGO	REPUESTO
CASQUETES DE LA BIELA – JUEGO	REPUESTO
CATALIZADOR EXOSTO – UNIDAD	REPUESTO
CAUCHO Y BALINERA CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
CHAPA PUERTA – UNIDAD	REPUESTO
CHUPA BOMBA FRENO – UNIDAD	REPUESTO
CHUPAS – JUEGO	REPUESTO
CIGÜEÑAL – UNIDAD	REPUESTO
CILINDRO DE AIRE – UNIDAD	REPUESTO
CILINDRO FRENO – UNIDAD	REPUESTO
CINTA AISLANTE – UNIDAD	REPUESTO
CLIMA FRESS – UNIDAD	REPUESTO
COLLARIN EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
COLUMNA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD	REPUESTO
CONDUCTO DE REFRIGERACION (TUBO) – UNIDAD	REPUESTO
CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION (TUBO) – UNIDAD	REPUESTO
CONECTOR AIRE – UNIDAD	REPUESTO
CONECTOR ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
CONECTOR ELECTRICO – UNIDAD	REPUESTO
CONECTOR SISTEMA DE INYECCION – UNIDAD	REPUESTO
CONTROL ALARMA – UNIDAD	REPUESTO
COPAS RIN – JUEGO	REPUESTO
CORONA Y SPEED – JUEGO	REPUESTO
CORREA BOMBA HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO
CORREA AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD	REPUESTO
CORREA ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
CORREA AUXILIAR A/A – UNIDAD	REPUESTO
CORREA COMPRESOR – UNIDAD	REPUESTO
CORREA UNICA ACCESORIOS – UNIDAD	REPUESTO
CORREA VENTILADOR – UNIDAD	REPUESTO
CORREAL BOMBA HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CREMALLERA CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
CREMALLERA VIDRIO PUERTA – UNIDAD	REPUESTO
CRUCETA CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
CUBIERTA REPARTICION COMPLETA – UNIDAD	REPUESTO
CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS – UNIDAD	REPUESTO
CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS – UNIDAD	REPUESTO
CULATA – UNIDAD	REPUESTO
CUNA MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
DEPOSITO LAVA VIDRIOS – UNIDAD	REPUESTO
DESENGRASANTE – UNIDAD	REPUESTO
DIAFRAGMA CAMARA – UNIDAD	REPUESTO
DIAFRAGMA FRENO DE AHOGO – UNIDAD	REPUESTO
DISCO FRENO – UNIDAD	REPUESTO
DISCO FRENO DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
DISCO FRENO TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
DISCO FRICCION – UNIDAD	REPUESTO
DISTRIBUIDOR – UNIDAD	REPUESTO
EJE ENGRANAJE DE REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
EJE CUENTA KILOMETROS – UNIDAD	REPUESTO
EJE DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD – UNIDAD	REPUESTO
EJE DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA – UNIDAD	REPUESTO
EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
EJE DE SELECCION Y CAMBIO – UNIDAD	REPUESTO
EJE DEL ENGRANAJE DEL PIÑÓN DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
ELECTROVALVULA – UNIDAD	REPUESTO
ELEMENTO SEDIMENTADOR – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUE BOMBA DE AGUA – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUE CUERPO ACELERACION – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUE DE LA CAJA DE CONTROL DE ENGRANAJE DE CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA – UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION – KIT	REPUESTO
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA – JUEGO	REPUESTO
ENFOCADOR RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
ENFRIADOR DE ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
ENGRACE GENERAL – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA DEL EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA DEL EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA DEL EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA DEL EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DEL LADO DEL DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DEL VELOCIMETRO – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE O PIÑÓN DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE QUINTA MARCHA DEL EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
ESCOBILLA ALTERNADOR – JUEGO	REPUESTO
ESCOBILLA ARRANQUE – JUEGO	REPUESTO
ESCOBILLAS DE ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
EXTRACTOR ELECTRICO BAÑO – UNIDAD	REPUESTO
FAN CLUTCH – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO AUXILIAR ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO COALESCENTE DE ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE EXTERNO – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE INTERNO – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO EVAPORADOR A/C – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO PRINCIPAL ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEDIMENTADOR COMPLETO – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEPARADOR DE AGUA – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA) – UNIDAD	REPUESTO
FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FLASHER DIRECCIONALES – UNIDAD	REPUESTO
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
FORMADOR DE EMPAQUES – UNIDAD	REPUESTO
FORRO TIMON – UNIDAD	REPUESTO
FORROS SILLAS – JUEGO	REPUESTO
FRENO ENBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
FUELLE AIRES PARA ASIENTO – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

FUELLE AIRES PARA CABINA – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER – UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE TERMICO – UNIDAD	REPUESTO
GOBERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
GOLLETE TANQUE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
GRASA DE LITIO – UNIDAD	REPUESTO
GRIFO DRENAGE BAÑO – UNIDAD	REPUESTO
GUARDA POLVOS AXIALES – UNIDAD	REPUESTO
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION – JUEGO	REPUESTO
GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ – UNIDAD	REPUESTO
GUARDAPOLVO HORQUILLA – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA ACELERADOR – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA CONTROL CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA FRENO DE MANO – DER – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA FRENO DE MANO – IZQ – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA SELECTORA CONTROL CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA TAPA BAUL – UNIDAD	REPUESTO
GUAYA VELOCIMETRO – UNIDAD	REPUESTO
GUIAS VALVULA – JUEGO	REPUESTO
GUIAS VALVULA ADMISION – JUEGO	REPUESTO
GUIAS VALVULA ESCAPE – JUEGO	REPUESTO
GUZANILLO A/A – UNIDAD	REPUESTO
HOJA PRINCIPAL MUELLE – UNIDAD	REPUESTO
HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO – UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE ALTA VELOCIDAD – UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD – UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA – UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
IMPULSADOR MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
IMPULSOR O BENDIX – UNIDAD	REPUESTO
INDICADOR DE BAJA PRESION – UNIDAD	REPUESTO
INDUCIDO ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

INDUCIDO O BOBINA - UNIDAD	REPUESTO
INSTALACION DE ALTA – UNIDAD	REPUESTO
INTERCULER – UNIDAD	REPUESTO
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS – UNIDAD	REPUESTO
INTERRUPTOR O PERA DE REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
INTERRUPTOR PARQUEO – UNIDAD	REPUESTO
INYECTOR – UNIDAD	REPUESTO
JUEGO DE CAUCHO VALVULAS – JUEGO	REPUESTO
JUEGO DE LAINAS AJUSTE DIFERENCIAL – JUEGO	REPUESTO
JUEGO JUNTAS EJE CARDANISO – JUEGO	REPUESTO
JUNTA CUERPO DEL ACCELERADOR – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA CULATA – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA MULTIPLE – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA TAPA CARTER MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
JUNTA TAPA VALVULAS – UNIDAD	REPUESTO
KIT CENTRO CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) – KIT	REPUESTO
KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA) – KIT	REPUESTO
KIT PRE FILTROS INYECTORES – KIT	REPUESTO
KIT REPARACION (PISTON, ANILLOS Y CAMISAS) – JUEGO	REPUESTO
KIT REPARACION 5TA RUEDA – KIT	REPUESTO
KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) – JUEGO	REPUESTO
KIT VARILLAJE PALANCA DE CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA DIRECCIONAL DER – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA STOP TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA STOP TRASERO DER – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA STOP TRASERO IZQ. – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA UNIDAD LUZ DER – UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ. – UNIDAD	REPUESTO
LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS – JUEGO	REPUESTO
LIGA CAMARA DINAMICA – UNIDAD	REPUESTO
LIMITADOR FRENADA – UNIDAD	REPUESTO
LIMPIA CARBURADO – UNIDAD	REPUESTO
LIMPIADOR DE INYECTORES – UNIDAD	REPUESTO
LIMPIADOR INYECTORES – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

LIMPIADOR PARTES DE FRENO – UNIDAD	REPUESTO
LIMPIADOR PARTES ELECTRICAS – UNIDAD	REPUESTO
LINEA COMPRESOR A/A A CONDENSADOR – UNIDAD	REPUESTO
LINEA COMPRESOR A/A AL EVAPORADOR – UNIDAD	REPUESTO
LINEA DE AIRE – UNIDAD	REPUESTO
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA – UNIDAD	REPUESTO
LIQUIDO PARA BATERIA – UNIDAD	REPUESTO
LIQUIDO REFRIGERANTE – GALON	REPUESTO
LLANTA – UNIDAD	REPUESTO
LLANTAS (ESPECIALES DE TACO) – UNIDAD	REPUESTO
LLAVE SWITCH – UNIDAD	REPUESTO
LLAVE SWITCH CON CHIP – UNIDAD	REPUESTO
LUCES LATERALES – UNIDAD	REPUESTO
MANGAS SINCRONIZADORAS CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
MANGERA FRENO TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
MANGERA TURBO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA A/A – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DE DESFOGUE – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DE PRESION EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA INTERCULER – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA MULTIPLE ADMISION – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA FRENO DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA FRENO TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA INFERIOR RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA MULTIPLE ADMISION – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SALIDA INTERCULER – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SALIDA PURIFICADOR AIRE – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA TERMOSTATO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA TURBO – UNIDAD	REPUESTO
MANGUITO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS – UNIDAD	REPUESTO
MANGUITO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

MANIJA PUERTA – UNIDAD	REPUESTO
MANOMETRO DE AIRE – UNIDAD	REPUESTO
MODULADOR M-30 – UNIDAD	REPUESTO
MODULO ELECTRONICO – UNIDAD	REPUESTO
MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO – UNIDAD	REPUESTO
MORDAZA – UNIDAD	REPUESTO
MOTOR LIMPIA BRISAS – UNIDAD	REPUESTO
MOTO-VENTILADOR – UNIDAD	REPUESTO
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA – UNIDAD	REPUESTO
ORING – UNIDAD	REPUESTO
PALANCA DE CAMBIO – UNIDAD	REPUESTO
PALANCA DE CAMBIO DE REVERSA – UNIDAD	REPUESTO
PALANCA GUIA DEL CONTROL DE CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
PALANCA SELECTORA – UNIDAD	REPUESTO
PANAL A/A – UNIDAD	REPUESTO
PANTALLA VIDEO – UNIDAD	REPUESTO
PARLANTES – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR DEL EJE DEL DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR ECUALIZADOR DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR LANZA REMOLQUE – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR MUELLE – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR MUELLE TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR SELECTOR CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
PASADOR Y ARANDELA CAJA – UNIDAD	REPUESTO
PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS – JUEGO	REPUESTO
PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS – JUEGO	REPUESTO
PASTILLAS FRENOS X 4 UNID – JUEGO	REPUESTO
PASTILLAS FRENO – JUEGO	REPUESTO
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS – UNIDAD	REPUESTO
PERA ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
PERA REVERSO – UNIDAD	REPUESTO
PERA STOP – UNIDAD	REPUESTO
PERA TEMPERATURA – UNIDAD	REPUESTO
PERNO CENTRA DIRECCION – KIT	REPUESTO
PERNO CON TUERCA – UNIDAD	REPUESTO
PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
PILA COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
PIN GUAYA CONTROL CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
PIÑÓN DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

PIÑÓN SIN FIN – UNIDAD	REPUESTO
PIÑÓN SINFIN – UNIDAD	REPUESTO
PISTON FRENO – JUEGO	REPUESTO
PITO – UNIDAD	REPUESTO
PLACA PORTA DIODOS – UNIDAD	REPUESTO
PLANETARIOS – UNIDAD	REPUESTO
PLUMILLA LIMPIA BRISA TRASERA – UNIDAD	REPUESTO
PLUMILLAS – JUEGO	REPUESTO
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS – JUEGO	REPUESTO
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS – UNIDAD	REPUESTO
POLEA ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
POLEA CIGÜEÑAL – UNIDAD	REPUESTO
PORTA ESCOBILLAS – UNIDAD	REPUESTO
PORTA FUSIBLE – UNIDAD	REPUESTO
PRE-FILTROS INYECTORES – JUEGO	REPUESTO
PUNTA CENTRO – UNIDAD	REPUESTO
PUNTA EJE LADO CAJA – UNIDAD	REPUESTO
PUNTA EJE LADO RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
RADIADOR CALEFACCION – UNIDAD	REPUESTO
RADIO MUSICAL CON PANTALLA – UNIDAD	REPUESTO
RADIO MUSICAL MP3 USB – UNIDAD	REPUESTO
REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO – UNIDAD	REPUESTO
REGULADOR ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
RELE – UNIDAD	REPUESTO
REPARACION TRANSMISION AUXILIAR – UNIDAD	REPUESTO
RESORTE BANDA FRENO – JUEGO	REPUESTO
RESORTE ESPIRAL DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
RESORTE ESPIRAL TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
RESORTE HORQUILLA – UNIDAD	REPUESTO
RESORTE TENSOR A/A – UNIDAD	REPUESTO
RETEN BOMBA HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO
RETEN COUPLING – UNIDAD	REPUESTO
RETEN CUPLING – UNIDAD	REPUESTO
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL – UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE DE LEVAS – UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE LADO CAJA – UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE MOTRIZ – UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE TOMA CAJA – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RETEN POLE REPARTICION – UNIDAD	REPUESTO
RETEN POLEA REPARTICION – UNIDAD	REPUESTO
RETEN SELECTOR – UNIDAD	REPUESTO
RETEN SPEED DELANTERO – UNIDAD	REPUESTO
RETEN TOMA CAJA – UNIDAD	REPUESTO
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR DEL ACEITE DEL DIFERENCIAL IZQUIERDO – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR DELANTERO TRANSMISION – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR EXTERNO RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR INTERNO RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR SPEED TRASERO – UNIDAD	REPUESTO
RETENES PORTA BALINERA – UNIDAD	REPUESTO
RODAJAS – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO CAJA DIRECCION – JUEGO	REPUESTO
RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DE ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL DERECHO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL IZQUIERDO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA EJE CONTADOR – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DELANTERO – KIT	REPUESTO
RODAMIENTO DIFERENCIAL – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO IZQUIERDO DEL EJE DE ENTRADA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO IZQUIERDO EJE CONTADO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO TRASERO – KIT	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RODAMIENTO TRASERO RUEDA – UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTOS DEL SPEED – UNIDAD	REPUESTO
ROTOR ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
ROTOR BOMBA HIDRAULICA – UNIDAD	REPUESTO
ROTULA – UNIDAD	REPUESTO
ROTULA INFERIOR – UNIDAD	REPUESTO
ROTULA INFERIOR C/U – UNIDAD	REPUESTO
ROTULA SUPERIOR – UNIDAD	REPUESTO
SALPICADERA – DEL – JUEGO	REPUESTO
SALPICADERA – TRAS – JUEGO	REPUESTO
SATELITES – UNIDAD	REPUESTO
SECADOR DE AIRE – UNIDAD	REPUESTO
SEGURO COPAS – JUEGO	REPUESTO
SELECTOR CAMBIOS – UNIDAD	REPUESTO
SELLO DE VALVULA – JUEGO	REPUESTO
SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR KNOCK (DE DETONACION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR BTA (DEL CUERPO DE ACELERACION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CLIMATIZADOR A/A – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CYL O CYP (POSICION DEL PISTON – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR DE OCTANAJE – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ECSP (CONTROL SISTEMA PRESION DEL EVAP) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ETS (TEMPERATURA DEL GAS DEL EGR) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR EVP (POSICION DEL EGR) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FRP (PRESION DEL RIEL DE COMBUSTIBLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FRP(PRESION DEL RIEL DE COMBUSTIBLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FTSP (PRESION COMBUSTIBLE EN EL TANQUE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FTSP(PRESION COMBUSTIBLE EN EL TANQUE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FTTS (TEMPERATURA TANQUE COMBUSTIBLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR IAT(TEMPERATURA AIRE ADMISION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR IFS (FALLO DE IGNICION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR KS (DE DETONACION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE) – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR MAT (TEMPERATURA AIRE MULTIPLE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR O2 (DE OXIGENO) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR OTS (TEMPERATURA DEL ACEITE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR PSP (PRESION DE DIRECCION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR PSP(PRESION DE DIRECCION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR PSPS (INTERRUPTOR PRESION DE DIRECCION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR PSPS(INTERRUPTOR PRESION DE DIRECCION) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR RPS (DE PRESION DE REFRIGERANTE) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TDC (PUNTO MUERTO PISTON) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TPS (POSICION DE LA MARIPOSA) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TPS (POSICION DEL ACELERADOR) – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TRAMPA COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO) – UNIDAD	REPUESTO
SERVO FRENO – UNIDAD	REPUESTO
SERVOFRENO – UNIDAD	REPUESTO
SILICONA ALTA TEMPERATURA – UNIDAD	REPUESTO
SIN FIN DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
SOKET UNIDAD – UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE / AUTOMATICO. – UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE CORTE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE DRENADO SEDIMENTOS – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE BATERIA – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE EXOSTO – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE MOTOR INFERIOR – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE MOTOR SUPERIOR – UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
SUPLEMENTO RESORTE ESPIRAL X 2 UNI – JUEGO	REPUESTO
SWITCH DIRECCIONAL – UNIDAD	REPUESTO
SWITCH IGNICION – UNIDAD	REPUESTO
TANQUE RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
TANQUE HIDRAULICO – UNIDAD	REPUESTO
TANQUE L RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
TANQUE LATERAL RADIADOR – DER – UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

TANQUE LATERAL RADIADOR – IZQ – UNIDAD	REPUESTO
TANQUE LIMPIA BRISAS – UNIDAD	REPUESTO
TAPA RETEN SEMI EJE – UNIDAD	REPUESTO
TAPA ACEITE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
TAPA GUIA CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
TAPA RADIADOR – UNIDAD	REPUESTO
TAPA TRASERA MOTOR ARRANQUE – UNIDAD	REPUESTO
TAPETES – JUEGO	REPUESTO
TAPON CARTER – UNIDAD	REPUESTO
TENEDOR DE CAMBIO DE ALTA VELOCIDAD – UNIDAD	REPUESTO
TENSOR DE AJUSTE (BRAZO) – UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DE OJO – UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION CORTA – UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION LARGA – UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL MEDIDOR COMBUSTIBLE – UNIDAD	REPUESTO
TERMOSTATO – UNIDAD	REPUESTO
TIJERA INFERIOR – UNIDAD	REPUESTO
TIJERA SUPERIOR – UNIDAD	REPUESTO
TORNILLO CENTRAL MUELLE – UNIDAD	REPUESTO
TORNILLO GUIA SELECTOR – UNIDAD	REPUESTO
TORNILLO SOPORTE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
TRINQUETE FRENO DE MANO – UNIDAD	REPUESTO
TRINQUETE PEDAL EMBRAGUE – UNIDAD	REPUESTO
TUBO BOMBA DE AGUA – UNIDAD	REPUESTO
TUERCA BRAZO TENSOR – UNIDAD	REPUESTO
TURBO – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA CONTROL ESTACIONAMIENTO PP – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA CONTROL RESORTE TC-2 – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DC – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE ADMISION – JUEGO	REPUESTO
VALVULA DE DRENAJE – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE ESCAPE – JUEGO	REPUESTO
VALVULA DE ESCAPE RAPIDO QR-1 – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE FRENO – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE FRENO DE RESORTE SR – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE PURGA – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE RETENCION – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE SEGURIDAD – UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

VALVULA FRENO DE AHOGO – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA HARRISON – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA IAC (CONTROL DE AIRE AL RALENTI) – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA REGULADORA DE ADMISION – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA REGULADORA DE GAS – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA RELE L-12 – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA SELLOMATIC – UNIDAD	REPUESTO
VALVULA TP – UNIDAD	REPUESTO
VALVULINA CAJA – CUARTO	REPUESTO
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO – CUARTO	REPUESTO
VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO – CUARTO	REPUESTO
VARILLA DEL MEDIDOR NIVEL DE ACEITE – UNIDAD	REPUESTO
VENTILADOR A/A – UNIDAD	REPUESTO
VENTILADOR ALTERNADOR – UNIDAD	REPUESTO
VIDRIO PANORAMICO – UNIDAD	REPUESTO
VOLANTE – UNIDAD	REPUESTO
VOLANTE MOTOR – UNIDAD	REPUESTO
YOQUI CAJA DIRECCION – UNIDAD	REPUESTO
YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN – UNIDAD	REPUESTO
CONTROL LUCES DIRECCIONALES	REPUESTO
KIT PRESION	REPUESTO
TURBOCARGADOR	REPUESTO

Tabla 13. Repuesto Camioneta

EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO

CARGA PESADA 1518

Descripción	ITEM
BOSTER PUERTA	MANO DE OBRA
CHAPA PUERTA	MANO DE OBRA
MANIJA PUERTA	MANO DE OBRA
PLUMILLAS	MANO DE OBRA
SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
VIDRIO PANORAMICO	MANO DE OBRA
AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA
AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA
BIELETA CONTROL CAMBIOS	MANO DE OBRA
BOCIN RUEDA COMPLETO	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BRAZO DE CAMBIO DE REVERSA	MANO DE OBRA
BUJE DEL EJE DE SELECCION Y CAMBIO	MANO DE OBRA
BUJE MUELLE PARTE FIJA	MANO DE OBRA
CADENA CARDAN	MANO DE OBRA
CAJA DEL DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
CANASTA DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
CARDAN PRINCIPAL	MANO DE OBRA
CAUCHO Y BALINERA CARDAN	MANO DE OBRA
CORONA Y SPEED	MANO DE OBRA
CORREA AUXILIAR A/A	MANO DE OBRA
CRUCETA CARDAN	MANO DE OBRA
EJE CUENTA KILOMETROS	MANO DE OBRA
EJE DE ENTRADA	MANO DE OBRA
EJE DE SELECCION Y CAMBIO	MANO DE OBRA
GRASA DE LITIO	MANO DE OBRA
GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ	MANO DE OBRA
HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA
HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO	MANO DE OBRA
JUEGO DE LAINAS AJUSTE DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
JUEGO JUNTAS EJE CARDANISO	MANO DE OBRA
KIT CENTRO CARDAN	MANO DE OBRA
LLANTA	MANO DE OBRA
PALANCA DE CAMBIO	MANO DE OBRA
PALANCA GUIA DEL CONTROL DE CAMBIOS	MANO DE OBRA
PALANCA SELECTORA	MANO DE OBRA
PASADOR ECUALIZADOR DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
PASADOR MUELLE	MANO DE OBRA
PASADOR SELECTOR CAMBIOS	MANO DE OBRA
PERNO CON TUERCA	MANO DE OBRA
PIÑON DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
PIÑON SINFIN	MANO DE OBRA
RETEN EJE MOTRIZ	MANO DE OBRA
RETEN SELECTOR	MANO DE OBRA
RETEN SPEED DELANTERO	MANO DE OBRA
RETEN TOMA CAJA	MANO DE OBRA
RETENEDOR DELANTERO TRANSMISION	MANO DE OBRA
RETENEDOR SPEED TRASERO	MANO DE OBRA
RETENES PORTA BALINERA	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RODAMIENTO DEL EJE CONTADOR	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO	MANO DE OBRA
RODAMIENTOS DEL SPEED	MANO DE OBRA
SATELITES	MANO DE OBRA
SELECTOR CAMBIOS	MANO DE OBRA
SOPORTE CARDAN	MANO DE OBRA
SOPORTE EXOSTO	MANO DE OBRA
TAPA GUIA CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
TERMINAL DIRECCION	MANO DE OBRA
TORNILLO CENTRAL MUELLE	MANO DE OBRA
TORNILLO GUIA SELECTOR	MANO DE OBRA
VALVULA SELLOMATIC	MANO DE OBRA
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	MANO DE OBRA
YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN	MANO DE OBRA
ACEITE HIDRAULICO	MANO DE OBRA
ANILLOS DEL PISTON	MANO DE OBRA
ARANDELA TAPON CARTER	MANO DE OBRA
ARBOL DE LEVAS	MANO DE OBRA
BIELA	MANO DE OBRA
BLOQUE MOTOR	MANO DE OBRA
BOMBA DE ACEITE	MANO DE OBRA
BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA
BOMBA INYECCION	MANO DE OBRA
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO	MANO DE OBRA
CARTER	MANO DE OBRA
CATALIZADOR EXOSTO	MANO DE OBRA
CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION (TUBO)	MANO DE OBRA
CORREA AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
CORREA BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
CORREA COMPRESOR	MANO DE OBRA
CORREA VENTILADOR	MANO DE OBRA
CULATA	MANO DE OBRA
DEPOSITO LAVA VIDRIOS	MANO DE OBRA
DIAFRAGMA FRENO DE AHOGO	MANO DE OBRA
EMPAQUE BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

EMPAQUE CUERPO ACELERACION	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	MANO DE OBRA
ENFOCADOR RADIADOR	MANO DE OBRA
ENFRIADOR DE ACEITE	MANO DE OBRA
FAN CLUTCH	MANO DE OBRA
FILTRO AUXILIAR ACEITE	MANO DE OBRA
FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA
FILTRO DE AIRE EXTERNO	MANO DE OBRA
FILTRO DE AIRE INTERNO	MANO DE OBRA
FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
FILTRO PRINCIPAL ACEITE	MANO DE OBRA
FILTRO SEDIMENTADOR COMPLETO	MANO DE OBRA
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	MANO DE OBRA
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA)	MANO DE OBRA
FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
GUAYA ACELERADOR	MANO DE OBRA
GUAYA EMBRAGUE	MANO DE OBRA
GUIAS VALVULA	MANO DE OBRA
GUZANILLO A/A	MANO DE OBRA
INTERCULER	MANO DE OBRA
INYECTOR	MANO DE OBRA
JUEGO DE CAUCHO VALVULAS	MANO DE OBRA
JUNTA CUERPO DEL ACELERADOR	MANO DE OBRA
JUNTA CULATA	MANO DE OBRA
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE	MANO DE OBRA
JUNTA MULTIPLE	MANO DE OBRA
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA CARTER MOTOR	MANO DE OBRA
JUNTA TAPA VALVULAS	MANO DE OBRA
KIT REPARACION (PISTON, ANILLOS Y CAMISAS)	MANO DE OBRA
LIMPIA CARBURADO	MANO DE OBRA
LINEA COMPRESOR A/A A CONDENSADOR	MANO DE OBRA
LINEA COMPRESOR A/A AL EVAPORADOR	MANO DE OBRA
LIQUIDO REFRIGERANTE	MANO DE OBRA
MANGUERA A/A	MANO DE OBRA
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA	MANO DE OBRA
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA	MANO DE OBRA
MANGUERA CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

MANGUERA DE DESFOGUE	MANO DE OBRA
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	MANO DE OBRA
MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO	MANO DE OBRA
MANGUERA ENTRADA INTERCULER	MANO DE OBRA
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA MULTIPLE ADMISION	MANO DE OBRA
MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA SALIDA INTERCULER	MANO DE OBRA
MANGUERA SALIDA PURIFICADOR AIRE	MANO DE OBRA
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	MANO DE OBRA
MANGUERA TERMOSTATO	MANO DE OBRA
MANGUERA TURBO	MANO DE OBRA
MOTO-VENTILADOR	MANO DE OBRA
PANAL A/A	MANO DE OBRA
POLEA CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
RADIADOR	MANO DE OBRA
RETEN EJE DE LEVAS	MANO DE OBRA
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
SELLO DE VALVULA	MANO DE OBRA
TANQUE HIDRAULICO	MANO DE OBRA
TANQUE LATERAL RADIADOR - DER	MANO DE OBRA
TANQUE LATERAL RADIADOR - IZQ	MANO DE OBRA
TANQUE LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
TAPA ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA
TAPA RADIADOR	MANO DE OBRA
TAPON CARTER	MANO DE OBRA
TERMOSTATO	MANO DE OBRA
TORNILLO SOPORTE MOTOR	MANO DE OBRA
TUBO BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA
TURBO	MANO DE OBRA
VALVULA FRENO DE AHOGO	MANO DE OBRA
VARILLA DEL MEDIDOR NIVEL DE ACEITE	MANO DE OBRA
VOLANTE MOTOR	MANO DE OBRA
ABRAZADERAS RADIADOR	MANO DE OBRA
ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA
FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA
MANGUERA ENTRADA MULTIPLE ADMISION	MANO DE OBRA
PILA COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA
SOPORTE MOTOR	MANO DE OBRA
CONECTOR AIRE	MANO DE OBRA
LINEA DE AIRE	MANO DE OBRA
ALINEACION	MANO DE OBRA
ALINEACION LUCES	MANO DE OBRA
BALANCEO	MANO DE OBRA
DESPINCHE RUEDA	MANO DE OBRA
ENGRACE GENERAL	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO Y CARGA A/A	MANO DE OBRA
SERVICIO SCANNER	MANO DE OBRA
BIELA DIRECCION	MANO DE OBRA
BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
BRAZO AXIAL DIRECCION	MANO DE OBRA
CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
COLUMNA DIRECCION	MANO DE OBRA
PERNO CENTRA DIRECCION	MANO DE OBRA
RETEN BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
RETEN CUPLING	MANO DE OBRA
RETENEDOR CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
ROTOR BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA
SIN FIN DIRECCION	MANO DE OBRA
TERMINAL DIRECCION CORTA	MANO DE OBRA
TERMINAL DIRECCION LARGA	MANO DE OBRA
YOQUI CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA
BALINERA VOLANTE MOTOR	MANO DE OBRA
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	MANO DE OBRA
BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	MANO DE OBRA
FRENO ENBRAGUE	MANO DE OBRA
KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA)	MANO DE OBRA
MANGUERA DE PRESION EMBRAGUE	MANO DE OBRA
RESORTE HORQUILLA	MANO DE OBRA
TRINQUETE PEDAL EMBRAGUE	MANO DE OBRA
CAMARA	MANO DE OBRA
DIAFRAGMA CAMARA	MANO DE OBRA
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	MANO DE OBRA
GOBERNADOR	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO - DER	MANO DE OBRA
GUAYA FRENO DE MANO - IZQ	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

INDICADOR DE BAJA PRESION	MANO DE OBRA
LIMPIADOR PARTES DE FRENO	MANO DE OBRA
MANGUERA FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA
MANGUERA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA
MANOMETRO DE AIRE	MANO DE OBRA
MODULADOR M-30	MANO DE OBRA
RESORTE BANDA FRENO	MANO DE OBRA
RODAJAS	MANO DE OBRA
SECADOR DE AIRE	MANO DE OBRA
TENSOR DE AJUSTE (BRAZO)	MANO DE OBRA
TRINQUETE FRENO DE MANO	MANO DE OBRA
VALVULA CONTROL ESTACIONAMIENTO PP	MANO DE OBRA
VALVULA CONTROL RESORTE TC-2	MANO DE OBRA
VALVULA DC	MANO DE OBRA
VALVULA DE DRENAJE	MANO DE OBRA
VALVULA DE ESCAPE RAPIDO QR-1	MANO DE OBRA
VALVULA DE FRENO	MANO DE OBRA
VALVULA DE FRENO DE RESORTE SR	MANO DE OBRA
VALVULA DE PURGA	MANO DE OBRA
VALVULA DE RETENCION	MANO DE OBRA
VALVULA DE SEGURIDAD	MANO DE OBRA
VALVULA REGULADORA DE ADMISION	MANO DE OBRA
VALVULA RELE L-12	MANO DE OBRA
VALVULA TP	MANO DE OBRA
ALTERNADOR	MANO DE OBRA
ARRANQUE	MANO DE OBRA
BATERIA	MANO DE OBRA
BOMBILLO COCUYO	MANO DE OBRA
BOMBILLO DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
BOMBILLO ESTROBER	MANO DE OBRA
BOMBILLO EXPLORADORA	MANO DE OBRA
BOMBILLO FAROLA	MANO DE OBRA
BOMBILLO HALOGENO	MANO DE OBRA
BOMBILLO LUZ TECHO	MANO DE OBRA
BOMBILLO REVERSA	MANO DE OBRA
BOMBILLO STOP	MANO DE OBRA
BOMBILLO TABLERO	MANO DE OBRA
BOMBILLO TIPO FUSIBLE	MANO DE OBRA
BOMBILLO UNIDAD LUZ DIA	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CONECTOR ELECTRICO	MANO DE OBRA
CONECTOR SISTEMA DE INYECCION	MANO DE OBRA
CREMALLERA VIDRIO PUERTA	MANO DE OBRA
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
INTERRUPTOR PARQUEO	MANO DE OBRA
LAMPARA DIRECCIONAL DER	MANO DE OBRA
LAMPARA DIRECCIONAL IZQ.	MANO DE OBRA
LAMPARA STOP TRASERO	MANO DE OBRA
LAMPARA STOP TRASERO IZQ.	MANO DE OBRA
LAMPARA UNIDAD LUZ DER	MANO DE OBRA
LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ.	MANO DE OBRA
LIMPIADOR PARTES ELECTRICAS	MANO DE OBRA
LIQUIDO PARA BATERIA	MANO DE OBRA
LUCES LATERALES	MANO DE OBRA
MODULO ELECTRONICO	MANO DE OBRA
MOTOR LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
PERA ACEITE	MANO DE OBRA
PERA REVERSO	MANO DE OBRA
PERA STOP	MANO DE OBRA
PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
PITO	MANO DE OBRA
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	MANO DE OBRA
SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION)	MANO DE OBRA
SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR)	MANO DE OBRA
SENSOR BTA (DEL CUERPO DE ACELERACION)	MANO DE OBRA
SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL)	MANO DE OBRA
SENSOR CLIMATIZADOR A/A	MANO DE OBRA
SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS)	MANO DE OBRA
SENSOR CYL O CYP (POSICION DEL PISTON)	MANO DE OBRA
SENSOR ECSP (CONTROL SISTEMA PRESION DEL EVAP)	MANO DE OBRA
SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE)	MANO DE OBRA
SENSOR ETS (TEMPERATURA DEL GAS DEL EGR)	MANO DE OBRA
SENSOR EVP (POSICION DEL EGR)	MANO DE OBRA
SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE)	MANO DE OBRA
SENSOR IFS (FALLO DE IGNICION)	MANO DE OBRA
SENSOR KNOCK (DE DETONACION)	MANO DE OBRA
SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE)	MANO DE OBRA
SENSOR MAT (TEMPERATURA AIRE MULTIPLE)	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

SENSOR O2 (DE OXIGENO)	MANO DE OBRA
SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE)	MANO DE OBRA
SENSOR OTS (TEMPERATURA DEL ACEITE)	MANO DE OBRA
SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR)	MANO DE OBRA
SENSOR TDC (PUNTO MUERTO PISTON)	MANO DE OBRA
SENSOR TRAMPA COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO)	MANO DE OBRA
SOKET UNIDAD	MANO DE OBRA
SOLENOIDE / AUTOMATICO.	MANO DE OBRA
SOLENOIDE CORTE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
SOLENOIDE DRENADO SEDIMENTOS	MANO DE OBRA
SWITCH DIRECCIONAL	MANO DE OBRA
SWITCH IGNICION	MANO DE OBRA
TERMINAL DE OJO	MANO DE OBRA
TERMINAL MEDIDOR COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA
VALVULA IAC (CONTROL DE AIRE AL RALENTI)	MANO DE OBRA
BOMBA COMBUSTIBLE (SIN D/M TANQUE)	MANO DE OBRA
D/M MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA
D/M MUELLE TRASERO (HAUSING)	MANO DE OBRA
REPARACION ALTERNADOR (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION ARRANQUE (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA DE FRENO (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DE CAMBIOS (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION CAJA DIRECCION (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION COMPRESOR A/A (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION COMPRESOR FRENO (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION GENERAL DE MOTOR (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
REPARACION RADIADOR (INCLUYE D/M)	MANO DE OBRA
CALIBRACION MOTOR	MANO DE OBRA
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INYECTORES (incluye limpieza tanque y línea de combustible)	MANO DE OBRA
REVISION DE FRENOS CON D/M	MANO DE OBRA
AJUSTE DE FRENOS	MANO DE OBRA
REPARACION ELECTRICA	MANO DE OBRA
REPARACION ARNES	MANO DE OBRA
REPARACION DE INYECTORES	MANO DE OBRA
CAMBIO SENSOR ABS	MANO DE OBRA
CAMBIO SPLINDER	MANO DE OBRA
CAMBIO EJE Y BUJE DE REPARTICION	MANO DE OBRA



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

EMPAQUETADA DIFERENCIAL	MANO DE OBRA
CALIBRACION PARAMETRO GEOMETRIA VARIABLE	MANO DE OBRA
LIMPIEZA INTERCOOLER	MANO DE OBRA
ENCAMIZAR CARCASAS EN ANILLO DE ADMISION Y ESCAPE	MANO DE OBRA
ALINEACION Y BALANCEO DE SANDBLASTING DE CARACOLES	MANO DE OBRA
CAMBIO CABLES CONTROL CAMBIOS	MANO DE OBRA
CAMBIO BRAZO PICMAN	MANO DE OBRA
CAMBIO PUNTA DE DIRECCION	MANO DE OBRA
CAMBIO PIN DEL BASTIDOR	MANO DE OBRA

Tabla 14. Mano de obra Carga Pesada

EN LA OFERTA PRESENTADA POR FAVOR INCLUIR REFERENCIA O PARTE-NÚMERO POR ITEM OFERTADO

Descripción	ITEM
AMORTIGUADOR SILLAS - UNIDAD	REPUESTO
BIJA RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
BOSTER PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
BOTIQUIN - UNIDAD	REPUESTO
CHAPA PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
FORRO TIMON - UNIDAD	REPUESTO
FORROS SILLAS - JUEGO	REPUESTO
MANIJA PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
PLUMILLAS - JUEGO	REPUESTO
SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
TAPETES - JUEGO	REPUESTO
VIDRIO PANORAMICO - UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
AMORTIGUADOR TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SEPARADOR EJE - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD	REPUESTO
ANILLO SINCRONIZADOR PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE (CAJA) - JUEGO	REPUESTO
ARANDELAS DE AJUSTE (TRANSMISION) - JUEGO	REPUESTO
ASIENTO PALANCA CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BARRA ESTABILIZADORA - UNIDAD	REPUESTO
BIELETA CONTROL CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
BOCIN RUEDA COMPLETO - UNIDAD	REPUESTO
BRAZO AXIAL - UNIDAD	REPUESTO
BRAZO DE CAMBIO DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
BRONCES SINCRONIZADORES (JUEGO) - JUEGO	REPUESTO
BUJE DEL EJE DE SELECCION Y CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO
BUJE MUELLE PARTE FIJA - JUEGO	REPUESTO
CADENA CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
CAJA DEL DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
CAJA DEL TRAS-EJE IZQUIERDA (CARCASA) - UNIDAD	REPUESTO
CARDAN PRINCIPAL - UNIDAD	REPUESTO
CAUCHO Y BALINERA CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
CORONA Y SPEED - JUEGO	REPUESTO
CORREA AUXILIAR A/A - UNIDAD	REPUESTO
CRUCETA CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
EJE CUENTA KILOMETROS - UNIDAD	REPUESTO
EJE DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO
EJE DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
EJE ENGRANAJE DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DE TERCERA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE DEL VELOCIMETRO - UNIDAD	REPUESTO
ENGRANAJE QUINTA MARCHA DEL EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
FORMADOR DE EMPAQUES - UNIDAD	REPUESTO
GRASA DE LITIO - UNIDAD	REPUESTO
GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ - UNIDAD	REPUESTO
HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASEO - UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE ALTA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE BAJA VELOCIDAD - UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA DE CAMBIO DE REVERSA/QUINTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
JUEGO DE LAINAS AJUSTE DIFERENCIAL - JUEGO	REPUESTO
JUEGO JUNTAS EJE CARDANISO - JUEGO	REPUESTO
KIT CENTRO CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
LLANTA - UNIDAD	REPUESTO
MANGAS SINCRONIZADORAS CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
MANGUITO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
MANGUITO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS - UNIDAD	REPUESTO
PALANCA DE CAMBIO - UNIDAD	REPUESTO
PALANCA DE CAMBIO DE REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
PALANCA GUIA DEL CONTROL DE CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
PALANCA SELECTORA - UNIDAD	REPUESTO
PASADOR ECUALIZADOR DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
PASADOR MUELLE - UNIDAD	REPUESTO
PASADOR SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
PASADOR Y ARANDELA CAJA - UNIDAD	REPUESTO
PERNO CON TUERCA - UNIDAD	REPUESTO
PIÑÓN DIFERENCIAL - UNIDAD	REPUESTO
PIÑÓN SINFIN - UNIDAD	REPUESTO
PLANETARIOS - UNIDAD	REPUESTO
RETEN COUPLING - UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE MOTRIZ - UNIDAD	REPUESTO
RETEN SPEED DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
RETEN TOMA CAJA - UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA - UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR DELANTERO TRANSMISION - UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR SPEED TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
RETENES PORTA BALINERA - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE CUARTA MARCHA - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE PRIMERA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE QUINTA MARCHA EJE DE ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

RODAMIENTO DEL ENGRANAJE DE SEGUNDA MARCHA EJE CONTADOR - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO RUEDA TRASERO INTERNO - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTOS DEL SPEED - UNIDAD	REPUESTO
ROTULA - UNIDAD	REPUESTO
SATELITES - UNIDAD	REPUESTO
SELECTOR CAMBIOS - UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE EXOSTO - UNIDAD	REPUESTO
TAPA GUIA CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
TORNILLO CENTRAL MUELLE - UNIDAD	REPUESTO
TORNILLO GUIA SELECTOR - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA SELLOMATIC - UNIDAD	REPUESTO
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO - CUARTO	REPUESTO
YUGO DESLISANTE BARRA CARDAN - UNIDAD	REPUESTO
ACEITE HIDRAULICO - CUARTO	REPUESTO
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	REPUESTO
ANILLOS DEL PISTON - JUEGO	REPUESTO
ARANDELA TAPON CARTER - UNIDAD	REPUESTO
ARBOL DE LEVAS - UNIDAD	REPUESTO
BIELA - UNIDAD	REPUESTO
BOBINA COMPRESOR A/A - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA INYECCION - UNIDAD	REPUESTO
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO - UNIDAD	REPUESTO
CARTER - UNIDAD	REPUESTO
CASQUETES DE BANCADA - JUEGO	REPUESTO
CASQUETES DE LA BIELA - JUEGO	REPUESTO
CATALIZADOR EXOSTO - UNIDAD	REPUESTO
CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION (TUBO) - UNIDAD	REPUESTO
CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
CORREA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

CORREA BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
CORREA COMPRESOR - UNIDAD	REPUESTO
CORREA VENTILADOR - UNIDAD	REPUESTO
CUBIERTA REPARTICION COMPLETA - UNIDAD	REPUESTO
CULATA - UNIDAD	REPUESTO
DEPOSITO LAVA VIDRIOS - UNIDAD	REPUESTO
DESENGRASANTE - UNIDAD	REPUESTO
DIAFRAGMA FRENO DE AHOGO - UNIDAD	REPUESTO
ELEMENTO SEDIMENTADOR - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUE BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUE CUERPO ACELERACION - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA - UNIDAD	REPUESTO
ENFOCADOR RADIADOR - JUEGO	REPUESTO
ENFRIADOR DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
FAN CLUTCH - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE EXTERNO - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE AIRE INTERNO - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO PRINCIPAL ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEDIMENTADOR COMPLETO - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEPARADOR DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA) - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
GUAYA ACELERADOR - UNIDAD	REPUESTO
GUIAS VALVULA - UNIDAD	REPUESTO
GUZANILLO A/A - JUEGO	REPUESTO
IMPULSADOR MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
INTERCULER - UNIDAD	REPUESTO
INYECTOR - UNIDAD	REPUESTO
JUEGO DE CAUCHO VALVULAS - JUEGO	REPUESTO
JUNTA CULATA - UNIDAD	REPUESTO
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE - UNIDAD	REPUESTO
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
JUNTA TAPA CARTER MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
JUNTA TAPA VALVULAS - UNIDAD	REPUESTO
KIT REPARACION (PISTON, ANILLOS Y CAMISAS) - KIT	REPUESTO
LINEA COMPRESOR A/A A CONDENSADOR - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

LINEA COMPRESOR A/A AL EVAPORADOR - UNIDAD	REPUESTO
LIQUIDO REFRIGERANTE - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA A/A - GALON	REPUESTO
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA CONDUCTO PLASTICO DE REFRIGERACION - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DE DESFOGUE - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA AIRE TURBO - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA INTERCULER - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA MULTIPLE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA O TUBO PASO COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA RETORNO TANQUE RECUPERADOR - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SALIDA INTERCULER - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SALIDA PURIFICADOR AIRE - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA TERMOSTATO - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA TURBO - UNIDAD	REPUESTO
MOTO-VENTILADOR - UNIDAD	REPUESTO
ORING - UNIDAD	REPUESTO
PANAL A/A - UNIDAD	REPUESTO
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS - UNIDAD	REPUESTO
POLEA CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
RADIADOR - JUEGO	REPUESTO
RADIADOR CALEFACCION - UNIDAD	REPUESTO
REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO
RETEN EJE DE LEVAS - UNIDAD	REPUESTO
RETEN POLE REPARTICION - UNIDAD	REPUESTO
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
SELLO DE VALVULA - JUEGO	REPUESTO
SILICONA ALTA TEMPERATURA - UNIDAD	REPUESTO
TANQUE HIDRAULICO - UNIDAD	REPUESTO
TANQUE LATERAL RADIADOR - DER - UNIDAD	REPUESTO
TANQUE LATERAL RADIADOR - IZQ - UNIDAD	REPUESTO
TAPA ACEITE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
TAPA RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
TAPON CARTER - UNIDAD	REPUESTO
TERMOSTATO - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

TORNILLO SOPORTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
TUBO BOMBA DE AGUA - UNIDAD	REPUESTO
TURBO - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE ESCAPE - JUEGO	REPUESTO
VALVULA FRENO DE AHOGO - UNIDAD	REPUESTO
VARILLA DEL MEDIDOR NIVEL DE ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
VOLANTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
ABRAZADERAS RADIADOR - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
FILTRO DE ACEITE - JUEGO	REPUESTO
GUIAS VALVULA ADMISION - JUEGO	REPUESTO
GUIAS VALVULA ESCAPE - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA ENTRADA MULTIPLE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
PILA COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL - UNIDAD	REPUESTO
SOPORTE MOTOR - JUEGO	REPUESTO
BUJE INFERIOR Y ANILLO SOPORTE ENGANCHE - UNIDAD	REPUESTO
DESPINCHE RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
MANTENIMIENTO Y CARGA A/A - UNIDAD	REPUESTO
BIELA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
BRAZO AXIAL DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
CAJA DE DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
COLUMNA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
PERNO CENTRA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
RETEN BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
RETEN CUPLING - KIT	REPUESTO
RETENEDOR CAJA DIRECCION - JUEGO	REPUESTO
RODAMIENTO CAJA DIRECCION - KIT	REPUESTO
ROTOR BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO
SIN FIN DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION CORTA - UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DIRECCION LARGA - JUEGO	REPUESTO
YOQUI CAJA DIRECCION - UNIDAD	REPUESTO
BALINERA VOLANTE MOTOR - UNIDAD	REPUESTO
BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
COLLARIN EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
GUARDAPOLVO HORQUILLA - UNIDAD	REPUESTO
HORQUILLA EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
KIT EMBRAGUE(DISCO, PRENSA Y BALINERA) - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA DE PRESION EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
TRINQUETE PEDAL EMBRAGUE - UNIDAD	REPUESTO
AJUATADOR BANDAS DE FRENO - KIT	REPUESTO
CAMARA - UNIDAD	REPUESTO
DIAFRAGMA CAMARA - UNIDAD	REPUESTO
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO - UNIDAD	REPUESTO
GOBERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
INDICADOR DE BAJA PRESION - UNIDAD	REPUESTO
LIMPIADOR PARTES DE FRENO - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA FRENO DELANTERO - UNIDAD	REPUESTO
MANGUERA FRENO TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
MANOMETRO DE AIRE - UNIDAD	REPUESTO
RESORTE BANDA FRENO - UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR EXTERNO RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
RETENEDOR INTERNO RUEDA - UNIDAD	REPUESTO
RODAJAS - UNIDAD	REPUESTO
SECADOR DE AIRE - JUEGO	REPUESTO
SERVO FRENO - UNIDAD	REPUESTO
TENSOR DE AJUSTE (BRAZO) - UNIDAD	REPUESTO
TRINQUETE FRENO DE MANO - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA CONTROL ESTACIONAMIENTO PP - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DC - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE DRENAJE - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE ESCAPE RAPIDO QR-1 - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE PURGA - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE RETENCION - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA DE SEGURIDAD - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA REGULADORA DE ADMISION - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA RELE L-12 - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA TP - UNIDAD	REPUESTO
ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
BALINERA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
BATERIA - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

BOBINADO ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO COCUYO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO ESTROBER - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO EXPLORADORA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO FAROLA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO HALOGENO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO LUZ TECHO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO REVERSA - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO STOP - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO TABLERO - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO TIPO FUSIBLE - UNIDAD	REPUESTO
BOMBILLO UNIDAD LUZ DIA - UNIDAD	REPUESTO
BUJES MOTOR ARRANQUE - UNIDAD	REPUESTO
CARCAZA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
CONECTOR ALTERNADOR - METRO	REPUESTO
CONECTOR ELECTRICO - METRO	REPUESTO
CONECTOR SISTEMA DE INYECCION - UNIDAD	REPUESTO
CREMALLERA VIDRIO PUERTA - UNIDAD	REPUESTO
ESCOBILLAS DE ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE DE AUTOMOCION MINI DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MAXI DE 60 A 100 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
FISIBLE MINI PERFIL BAJO DE 2 A 30 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
FLASHER DIRECCIONALES - UNIDAD	REPUESTO
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER - UNIDAD	REPUESTO
FUSIBLE TERMICO - UNIDAD	REPUESTO
IMPULSOR O BENDIX - UNIDAD	REPUESTO
INDUCIDO ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
INDUCIDO O BOBINA - UNIDAD	REPUESTO
INTERRUPTOR PARQUEO - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA DIRECCIONAL DER - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA DIRECCIONAL IZQ. - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA STOP TRASERO - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA STOP TRASERO IZQ. - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA UNIDAD LUZ DER - UNIDAD	REPUESTO
LAMPARA UNIDAD LUZ IZQ. - UNIDAD	REPUESTO
LIMPIADOR PARTES ELECTRICAS - UNIDAD	REPUESTO



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

LIQUIDO PARA BATERIA - UNIDAD	REPUESTO
LUCES LATERALES - UNIDAD	REPUESTO
MODULO ELECTRONICO - UNIDAD	REPUESTO
MOTOR LIMPIA BRISAS - UNIDAD	REPUESTO
PANTALLA VIDEO - UNIDAD	REPUESTO
PARLANTES - UNIDAD	REPUESTO
PERA ACEITE - UNIDAD	REPUESTO
PERA REVERSO - UNIDAD	REPUESTO
PERA STOP - UNIDAD	REPUESTO
PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE - JUEGO	REPUESTO
PITO - UNIDAD	REPUESTO
PLACA PORTA DIODOS - UNIDAD	REPUESTO
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS - UNIDAD	REPUESTO
POLEA ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
PORTA ESCOBILLAS - UNIDAD	REPUESTO
PORTA FUSIBLE - UNIDAD	REPUESTO
RADIO MUSICAL MP3 USB - UNIDAD	REPUESTO
REGULADOR ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
RELE - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO - UNIDAD	REPUESTO
RODAMIENTO ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
ROTOR ALTERNADOR - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ACT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR BTA (DEL CUERPO DE ACELERACION) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CLIMATIZADOR A/A - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CMP (POSICION DEL ARBOL DE LEVAS) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR CYL O CYP (POSICION DEL PISTON - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ECSP (CONTROL SISTEMA PRESION DEL EVAP) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ECT (TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR ETS (TEMPERATURA DEL GAS DEL EGR) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR EVP (POSICION DEL EGR) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FLS (NIVEL DE COMBUSTIBLE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR FRP (PRESION DEL RIEL DE COMBUSTIBLE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR IAT (TEMPERATURA AIRE ADMISION) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR IFS (FALLO DE IGNICION) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR KNOCK (DE DETONACION) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR MAF (FLUJO DE AIRE) - UNIDAD	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

SENSOR MAP (PRESION ABSOLUTA MULTIPLE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR MAT (TEMPERATURA AIRE MULTIPLE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR O2 (DE OXIGENO) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR OPS (PRESION DE ACEITE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR OTS (TEMPERATURA DEL ACEITE) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR RPM (REVOLUCIONES X MINUTO MOTOR) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TDC (PUNTO MUERTO PISTON) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TPS (POSICION DE LA MARIPOSA) - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR TRAMPA COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
SENSOR VSS (DE VELOCIMETRO) - UNIDAD	REPUESTO
SOKET UNIDAD - UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE / AUTOMATICO. - UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE CORTE COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
SOLENOIDE DRENADO SEDIMENTOS - UNIDAD	REPUESTO
SWITCH DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO
SWITCH IGNICION - UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL DE OJO - UNIDAD	REPUESTO
TERMINAL MEDIDOR COMBUSTIBLE - UNIDAD	REPUESTO
VALVULA IAC (CONTROL DE AIRE AL RALENTI) - UNIDAD	REPUESTO
ELECTROVALVULA NEUMATICA PUERTA	REPUESTO
TORNILLO CALIBRACION VALVULAS	REPUESTO
TAPA BALANCINES VALVULAS	REPUESTO
EMPAQUE TUBO ESCAPE	REPUESTO
INTERRUPTOR DIRECCIONALES	REPUESTO
PORTA RELAY	REPUESTO
PIN TUERCA DE SEGURIDAD	REPUESTO
TORNILLO CALIBRACION MOTOR	REPUESTO
TAPA VALANCIN VALVULA	REPUESTO
ESPARRAGO CUBO RUEDA	REPUESTO
ESPARRAGO INTERIOR DE FIJACION	REPUESTO
EMPAQUE TUBERIA AIRE MULTIPLE	REPUESTO
ARANDELA ESPECIAL DE FIJACION	REPUESTO
CABLE CALIBRE 16 X METRO	REPUESTO
ARANDELA DE BASE	REPUESTO
ORING GUARDAPOLVO	REPUESTO
EMPAQUETADURA SOLENOIDE	REPUESTO
TOBERA INYECTOR	REPUESTO
SENSOR ABS	REPUESTO
HOJA #6 MUELLE DELANTERO	REPUESTO

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

JUEGO SPLINDER	REPUESTO
ARANDELA PASADOR CACHO	REPUESTO
VARILLA CENTRAL DIRECCION	REPUESTO
VALVULA ACCIONAMIENTO	REPUESTO
EJE REPARTICION	REPUESTO
BUJE REPARTICION	REPUESTO
JUEGO KIT BANDAS DELANTERAS	REPUESTO
GRAPA MUELLE TRASERO	REPUESTO
ACEITE ATF	REPUESTO
CABLE BATERIA	REPUESTO
BORNERO BATERIA	REPUESTO
EMPAQUETADURA TURBO	REPUESTO
TURBINA	REPUESTO
PLATO DE ADMISION	REPUESTO
CABLE CONTROL CAMBIOS IZQ	REPUESTO
CABLE CONTROL CAMBIOS DER	REPUESTO
BRAZO PICMAN	REPUESTO
CULATIN COMPRES AIRE CE	REPUESTO
EMPAQUE COMPRESOR AIRE CE	REPUESTO
EMPAQUE COMPRESOR AIRE CE2	REPUESTO
EMPAQUE COMPRESOR	REPUESTO
KIT REPARACION SECADOR FR	REPUESTO
PLATO COMPRESOR CULATIN	REPUESTO
PUNTA DIRECCION	REPUESTO
TABLERO DE INSTRUMENTOS	REPUESTO
PIN DEL BASTIDOR	REPUESTO

Tabla 15. Repuesto Carga Pesada

UNIDAD DE MEDIDA: **Global**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: **78181507**

3 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

La revisión tecno mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

<p>seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 762 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión estará destinada a verificar:</p> <p>"f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.”</p> <p>La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:</p> <p>Inspección visual Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como:</p> <p>Adecuado estado de la carrocería Sistema de luces Sistema de Alimentación de aire y combustible Llantas del vehículo Tablero de Instrumentos</p> <p>Inspección mecánica Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.</p> <p>Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

<p>registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton.</p> <p>Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.</p> <p>Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.</p> <p>Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí.</p> <p>Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos.</p> <p>La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.</p> <p>El contratista debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller.</p> <p>Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.</p> <p>La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.</p> <p>Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico-mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión.</p> <p>Cuando se trate de los vehículos nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar seis (6) años después de la fecha de matrícula inicial de los vehículos, y desde ahí en adelante cada año.</p> <p>*El taller contratista debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes.</p> <p>NOTA 1: Si los vehículos no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.</p>
4	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO <p>A la llegada del vehículo, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo a la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller.</p> <p>Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento PD-AB-04 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> <p>Las actividades de diagnósticos implementadas por el taller contratista para determinar la falla que dio origen al mantenimiento correctivo y/o preventivo no serán objeto de cotización ni cobro. Si a ello hubiera lugar, debe ser consultado y autorizado por parte de la SDSCJ.</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>No se tendrán en cuenta, ni serán cotizadas para cobro, actividades previas, anteriores y/o relacionadas para efectuar cualquier tipo de mantenimiento. La oferta y tempario de mano de obra y repuestos presentada por el taller contratista es el resultado de un análisis de tiempos y recursos, cuantificado en horas de trabajo.</p>
5	<p>REPUESTOS</p> <p>En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.</p>
6	<p>CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS</p> <p>El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos y genuinos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificará mensualmente.</p>
7	<p>GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.</p> <p>GARANTÍA DE LOS REPUESTOS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo.</p> <p>Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.</p> <p>GARANTÍA DE LA BATERÍA</p>

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de DOCE (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:</p> <p>El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.</p> <p>El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.</p> <p>Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.</p>																				
8	<p>TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>De acuerdo al tipo de mantenimiento, el contratista deberá realizar la entrega de los vehículos de acuerdo a los tiempos establecidos en la siguiente tabla:</p> <p>Tiempos de ejecución de los mantenimientos</p> <p style="text-align: center;">Tiempos de ejecución</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">TABLA 1. TIEMPOS DE COTIZACIÓN Y DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO</th> </tr> <tr> <th rowspan="2" style="width: 15%;">Servicio</th> <th rowspan="2" style="width: 45%;">Descripción</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO OPORTUNO Tiempo máximo de ejecución de acuerdo al tipo de mantenimiento Servicio</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Preventivo</th> <th style="text-align: center;">Correctivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">COTIZACIÓN</td> <td>Tiempo en días entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de entrega de la cotización</td> <td style="text-align: center;">1 día hábil</td> <td style="text-align: center;">4 días hábiles</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MANTENIMIENTO</td> <td>Tiempo en días entre la fecha de autorización por parte del supervisor y/o apoyo de la supervisión y la fecha de finalización en taller del mantenimiento</td> <td style="text-align: center;">2 día hábil</td> <td style="text-align: center;">8 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>			TABLA 1. TIEMPOS DE COTIZACIÓN Y DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO				Servicio	Descripción	CUMPLIMIENTO OPORTUNO Tiempo máximo de ejecución de acuerdo al tipo de mantenimiento Servicio		Preventivo	Correctivo	COTIZACIÓN	Tiempo en días entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de entrega de la cotización	1 día hábil	4 días hábiles	MANTENIMIENTO	Tiempo en días entre la fecha de autorización por parte del supervisor y/o apoyo de la supervisión y la fecha de finalización en taller del mantenimiento	2 día hábil	8 días hábiles
TABLA 1. TIEMPOS DE COTIZACIÓN Y DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO																					
Servicio	Descripción	CUMPLIMIENTO OPORTUNO Tiempo máximo de ejecución de acuerdo al tipo de mantenimiento Servicio																			
		Preventivo	Correctivo																		
COTIZACIÓN	Tiempo en días entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de entrega de la cotización	1 día hábil	4 días hábiles																		
MANTENIMIENTO	Tiempo en días entre la fecha de autorización por parte del supervisor y/o apoyo de la supervisión y la fecha de finalización en taller del mantenimiento	2 día hábil	8 días hábiles																		



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	Tiempo total de mantenimiento Ttotal = (Tcotiz + Tmantto)	2 días hábiles	12 días hábiles										
Horas laborales: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Tabla 16. Tiempos de ejecución mantenimientos													
9	FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS: En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04.												
10	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04, los formatos que en este se contemplen para estos efectos.												
11	PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO El contratista diligenciará el formato “Equipo mínimo de trabajo F-FC-801” en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PERSONAL</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> ADMINISTRATIVO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Vehículos</i></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Personas</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CHEVROLET</td> <td style="text-align: center;"><i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i></td> </tr> </table> </td> <td style="vertical-align: top;"> <i>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</i> </td> <td style="vertical-align: top;"> CARGO: <i>Técnico administrativo.</i> FORMACIÓN: <i>Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</i> EXPERIENCIA: <i>2 Años (relacionada con el cargo).</i> </td> </tr> </tbody> </table>				PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	ADMINISTRATIVO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Vehículos</i></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Personas</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CHEVROLET</td> <td style="text-align: center;"><i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i></td> </tr> </table>	<i>Vehículos</i>	<i>Personas</i>	CHEVROLET	<i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i>	<i>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</i>	CARGO: <i>Técnico administrativo.</i> FORMACIÓN: <i>Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</i> EXPERIENCIA: <i>2 Años (relacionada con el cargo).</i>
PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA											
ADMINISTRATIVO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Vehículos</i></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><i>Personas</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CHEVROLET</td> <td style="text-align: center;"><i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i></td> </tr> </table>	<i>Vehículos</i>	<i>Personas</i>	CHEVROLET	<i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i>	<i>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</i>	CARGO: <i>Técnico administrativo.</i> FORMACIÓN: <i>Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</i> EXPERIENCIA: <i>2 Años (relacionada con el cargo).</i>							
<i>Vehículos</i>	<i>Personas</i>												
CHEVROLET	<i>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</i>												



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

		<p><i>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</i></p>					
	<p>JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: left;">Vehículos</th> <th style="width: 50%; text-align: left;">Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>1 persona</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	CHEVROLET	1 persona	<p><i>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</i></p> <p><i>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</i></p>	<p>CARGO: <i>Jefe de Mantenimiento.</i></p> <p>FORMACIÓN: <i>Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente</i></p> <p>EXPERIENCIA: <i>2 Años (relacionada con el cargo).</i></p>
Vehículos	Personas						
CHEVROLET	1 persona						
	<p>ASESOR DE SERVICIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: left;">Vehículos</th> <th style="width: 50%; text-align: left;">Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas	CHEVROLET	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	<p><i>El asesor de servicio será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</i></p> <p><i>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</i></p>	<p>CARGO: <i>Asesor de Servicio</i></p> <p>FORMACIÓN: <i>Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados.</i></p> <p>EXPERIENCIA: <i>1 Año (relacionada con el cargo).</i></p>
Vehículos	Personas						
CHEVROLET	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato						
	<p>MECÁNICOS EN VEHÍCULOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: left;">Vehículos</th> <th style="width: 50%; text-align: left;">Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos	Personas			<p><i>Técnicos mecánicos en vehículos con experiencia mínima de 3</i></p>	<p>CARGO: <i>Mecánico en vehículos</i></p>
Vehículos	Personas						



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CHEVROLET</td> <td>20 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td> </tr> </table>	CHEVROLET	20 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	<p>años en trabajos de mecánica en vehículos. Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato. 	<p>FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos. Equivalencia a la formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).</p>		
CHEVROLET	20 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato						
	<p>ELECTRICISTA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Vehículos</td> <td>Personas</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>2 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td> </tr> </table>	Vehículos	Personas	CHEVROLET	2 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	<p>Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato. 	<p>CARGO: Electricista</p> <p>FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos. Equivalencia a la formación: En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia en electricidad de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).</p>
Vehículos	Personas						
CHEVROLET	2 personas de carácter prioritario para la ejecución del Contrato						
	<p>ALMACENISTA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Vehículos</td> <td>Personas</td> </tr> <tr> <td>CHEVROLET</td> <td>1 persona</td> </tr> </table>	Vehículos	Personas	CHEVROLET	1 persona	<p>Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>CARGO: Almacenista</p> <p>FORMACIÓN: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p>EXPERIENCIA: 1 Año (relacionada con el cargo).</p>
Vehículos	Personas						
CHEVROLET	1 persona						
	<p>GESTOR HERRAMIENTA TECNOLÓGICA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Vehículos</td> <td>Personas</td> </tr> <tr> <td>NISSAN</td> <td>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato</td> </tr> </table>	Vehículos	Personas	NISSAN	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato	<p>Asistente administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con la herramienta tecnológica establecida para la gestión del contrato, apoyará todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de</p>	<p>CARGO: Asistente administrativo.</p> <p>FORMACIÓN: Mínimo Título de Bachiller emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.</p> <p>EXPERIENCIA: 1 Año (relacionada con el cargo).</p>
Vehículos	Personas						
NISSAN	1 persona de carácter prioritario para la ejecución del Contrato						



FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

		<p><i>autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de SDSCJ. Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de SDSCJ acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</i></p>
	<p>Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la secretaría del SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo.</p> <p>No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p>	
12	<p>SERVICIOS ADICIONALES</p> <p>SERVICIO DE RECTIFICADORA</p> <p>Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero.</p> <p>Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, Rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), Encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), Rectificación de cigüeñal, Cepillar plato prensa entre otros.</p>	

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

13	HORARIO DE ATENCIÓN Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad en la atención de las VEHÍCULOS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo Preventivo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente estudio Técnico. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.
14	NORMATIVIDAD AMBIENTAL Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET

	<p>Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Botiquín de primeros auxilios• Extintores de acuerdo al área del mismo.• Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial.• Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice.• Botas media caña con puntera de acero• Protectores auditivos entre otros.
15	<p>USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS – SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p> <p>El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA.</p>
16	<p>TALLERES AUTORIZADOS</p> <p>Se requiere que el contratista que realiza el mantenimiento del parque automotor debe ser taller autorizado para la marca CHEVROLET.</p>



🏠 / [Simulaciones](#) / Simulación: 36167 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada - 2025-09-29

Simulación: 36167 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada - 2025-09-29

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a coupa

Finalizado

➤ Enviar Coupa

✕ Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada
Consecutivo	36167
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	23824
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET
RFI	
Fecha cierre	7/10/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor	
Impuesto de timbre	0.5%	
Pro-adulto mayor: 2%	2%	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.1%	
Pro-cultura	0.5%	



Cotizaciones Eventos cotización **Items** Archivos Logs Respuestas

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-213. Mantenimiento - 01603125 - 2019 - Intervalo 2 - CHEVROLET - FRR - 700P FORWARD [BUS][187HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] - 1 - 43269171	11
MT-213. Mantenimiento - 01603125 - 2019 - Intervalo 2 - CHEVROLET - FRR - 700P FORWARD [BUS][187HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] - 1 - 3400160	1
MT-213. Mantenimiento - 01603125 - 2023 - Intervalo 3 - CHEVROLET - FRR - 700P FORWARD [BUS][187HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] - 1 - 18365211	3
MT-213. Mantenimiento - 01604071 - 2012 - Intervalo 2 - CHEVROLET - FTR [2] - 700P FORWARD - MT 7800CC TD 4X2 - 1 - 5739795	1
MT-213. Mantenimiento - 01604088 - 2023 - Intervalo 3 - CHEVROLET - FVR [2] - 700P FORWARD LWB Euro IV - MT 7800CC TD 4X2 - 1 - 12465339	1
MT-213. Mantenimiento - 01604087 - 2017 - Intervalo 1 - CHEVROLET - NKR [3] - 700P REWARD MWB [122HP] - MT 3000CC TD 4X2 - 1 - 23895496	8
MT-213. Mantenimiento - 01603038 - 2007 - Intervalo 1 - CHEVROLET - NPR [3] - 729 [BUSETON] - MT 4600CC TD 4X2 [INT] [FA] - 1 - 5739795	1
MT-213. Mantenimiento - 01603038 - 2012 - Intervalo 1 - CHEVROLET - NPR [3] - 729 [BUSETON] - MT 4600CC TD 4X2 [INT] [FA] - 1 - 6822609	1
MT-213. Mantenimiento - 01603140 - 2017 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NPR [4] - 700P [MINIBUSETA] [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] ABS - 1 - 7072057	1
MT-213. Mantenimiento - 01603140 - 2018 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NPR [4] - 700P [MINIBUSETA] [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] ABS - 1 - 10753625	1
MT-213. Mantenimiento - 01604087 - 2017 - Intervalo 1 - CHEVROLET - NKR [3] - 700P REWARD MWB [122HP] - MT 3000CC TD 4X2 - 1 - 4906672	2
MT-213. Mantenimiento - 01603128 - 2013 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NQR [2] - 700P REWARD [BUSETON] [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA][URB] - 1 - 25599620	4
MT-213. Mantenimiento - 01603128 - 2017 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NQR [2] - 700P REWARD [BUSETON] [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA][URB] - 1 - 226852065	33
MT-213. Mantenimiento - 01604106 - 2023 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NQR [2] [FL] - 700P REWARD [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA] ABS - 1 - 18859110	6
MT-213. Mantenimiento - 01603125 - 2017 - Intervalo 2 - CHEVROLET - FRR - 700P FORWARD [BUS][187HP] - MT 5200CC TD 4X2 [INT] - 1 - 20446980	4
Texto	Cantidad

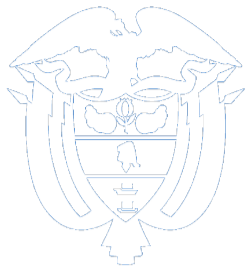
Showing 1 to 15 of 15 entries

Previous

1

Next





GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

[Mapa del sitio](#)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados



Para: DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO


De: COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA










Fecha: 17 octubre de 2025

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE VALIDACION TÉCNICO Y ECONÓMICA PARA EL EVENTO DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS - LOTE 1 – CARGA PESADA COTIZACIÓN 23824 - CONSECUTIVO 36167

De acuerdo con lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, en relación con el evento de cotización Nro. 23824, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET"** Realizado dentro del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, a continuación, se describen las etapas del proceso para la evaluación

Se efectuó el cierre del evento de cotización el día 7 de octubre de la presente anualidad, en el cual presentaron cotización los siguientes oferentes:

#	Proveedor	Valor	
205674	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	1,379,162,931.11	 
205675	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	764,288,043.40	 
205676	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
205677	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	152,868,809.33	 
#	Proveedor	Valor	

#	Proveedor	Valor	
205669	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
205670	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	2,439,487,297.24	 
205671	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	5,329,665,704.75	 
205672	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	153,343,606.96	 
205673	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	2,419,402,585.83	 
#	Proveedor	Valor	

Una vez surtido esta etapa se observa que el menor valor total ofertado corresponde al oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS** con un valor total de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$152.868.809,33)** razón por la cual se efectuó el análisis de valores unitarios.

El comité evaluador, realizó la verificación de los precios remitidos por el proponente antes señalado encontrando la siguiente información:

1. Se solicitó aclaración que sustente los porcentajes de descuento ofertados, así mismo, se solicita aclaración acerca de los ítems con valor inferior a mil pesos (\$1000) de los valores ofertados, lo anterior teniendo en cuenta que, una vez aceptada su oferta en el caso de requerir alguno de estos ítems para el mantenimiento de los vehículos, tendrán que mantener estos valores durante toda la ejecución del contrato.
2. El porcentaje de descuento calculado para la propuesta corresponde al 91% respecto de los valores establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Como se evidencia el valor de descuento obtenido, corresponde a un mayor porcentaje del establecido con respecto a la recomendación efectuada en la Guía de Colombia Compra Eficiente para valores ARTÍFICIALMENTE BAJOS “En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con los valores establecidos en el catálogo del AMP referenciado. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.”, el comité evaluador solicitó al oferente **INVERSIONES EL NORTE SAS** las justificaciones y explicaciones con las que sustente que los precios ofertados no sean artificialmente bajos. Dicha solicitud se efectuó mediante correo electrónico.

(...) 7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. (...).

Tras el análisis de la oferta, se evidenció que el valor propuesto se encontraba por debajo del mínimo permitido. En consecuencia, la entidad solicitó al oferente una aclaración para verificar que la propuesta no estuviera basada en un precio artificialmente bajo. El oferente respondió a través de correo electrónico el 17 de octubre de 2025 de la presente anualidad, enviando la documentación pertinente que aclaraba lo solicitado por la entidad

Una vez recibida la información, el comité evaluador procede a validar la respuesta aportada, considerando que no existen precios artificialmente bajos teniendo en cuenta que la justificación remitida, sugiere que dicha empresa pueda efectuar el mantenimiento de los vehículos de carga pesada de la marca Chevrolet de propiedad de la SDSCJ.

Teniendo en cuenta la información anterior, el comité evaluador procedido a verificar los valores establecidos en la cotización donde se obtuvo la siguiente información:

1. Los valores ofertados son menores o iguales a los establecidos en el catálogo de precios de acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020.
2. El porcentaje de descuento calculado para la propuesta donde se ajustaron los valores del catálogo del acuerdo Marco de precios número CCE-286-AMP-2020 corresponde al 91% respecto de los valores establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.
3. Es importante mencionar que en el escenario que los ítems cotizados en la oferta presenten un valor superior al establecido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se procederá a lo establecido en el numeral 7.4. de la Cláusula 7 Actividades de las Proveedores de la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

“(...) Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. (...)”

Por lo anterior el comité evaluador recomienda la adjudicación de la orden de compra al proponente INVERSIONES EL NORTE SAS con un valor total de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$434.187.705,00)** en razón a que su propuesta está acorde con los requerimientos económicos y técnicos requeridos.

**COMITÉ EVALUADOR – DIRECCIÓN TÉCNICA
17 OCTUBRE DE 2025**

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET."

Solicitud de Cotización Nro. 23824, consecutivo 36167 Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020

La entidad con el fin de identificar que el proveedor que presento la menor oferta no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, realizó el día 14 y 15 de octubre de 2025 la siguiente verificación:

Proponente: INVERSIONES EL NORTE SAS				NIT 900.710.493-9
Representante Legal: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ			Identificación: N° 79.760.259	
	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado Existencia Representación Legal	X		Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 23 de septiembre de 2025.
2	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica	X		La entidad verificó, y la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
3	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica.	X		La entidad verificó y la empresa no se encuentra reportada como responsable fiscal.
4	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
5	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no se encuentra reportada como responsable fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
7	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
8	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
9	Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra inhabilidades.
10	Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Representante Legal.	X		Certificado de fecha 25 de septiembre de 2025 Indica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"
11	Consulta aplicativa RUES	X		La entidad consultó la información de contratos, multas y sanciones y el proveedor no registra inhabilidades.
12	Consulta PACO	X		La página de consulta PACO no se encuentra en funcionamiento, por ello, en datos abierto del Colombia Compra Eficiente, el registro de multa y sanciones.
RESULTADO		CUMPLE JURÍDICAMENTE		

De acuerdo con la verificación realizada, el proponente no cuenta con antecedentes o inhabilidades que impidan aceptar la cotización presentada en el evento de Cotización Nro. 23824, consecutivo 36167 Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, por lo anterior, se recomienda la adjudicación al proveedor **INVERSIONES EL NORTE SAS**, con Nit: 900.710.493-9

CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR

Evaluador Jurídico - Dirección de Operaciones





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES EL NORTE SAS
 N.I.T. : 900710493 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02426061 DEL 12 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2025
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
 ACTIVO TOTAL : 24,608,415,923
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61 G N° 51 B 13 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 6 N° 28-50
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815345 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES EL NORTE SAS.

Mario
 Fernando
 Avila
 Crisóstomo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/27	02190582
4	2016/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240455
05	2017/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/14	02302774
06	2017/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/16	02303494

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON TALLERES ESPECIALIZADOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, SIENDO LA ACTIVIDAD PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA; B) PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, PARTES, REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ Y METALMECÁNICA. C) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y AUTO PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; D) LA REPRESENTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA CREACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AFINES; F) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO; G) LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS; 2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INDIVIDUALES O CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; 4. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES; 5. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; 6. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4542 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

PIEZAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (BULLA ORJUELA HERNANDO), SEGUNDO RENGLON (BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR), TERCER RENGLON (PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE), CUARTO RENGLON (BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO), and QUINTO RENGLON (BULLA ESLAVA JAIME ERNESTO).

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL GERENTE, PODRÁ TENER HASTA 4 SUPLENTES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O GERENCIA PUEDE SER EJERCIDA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190590 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Row includes GERENTE.

BULLA ORJUELA HERNANDO	C.C. 000000000004831
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO	C.C. 000000079488253
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR	C.C. 000000035513073
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE	C.C. 000000079760259
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA TOVAR ELSY	C.C. 000000051859342

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA TRIMESTRAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N°1. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE NATURALEZA PRIVADA QUE NO SUPERE LOS DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

VIGENTES, A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N° 2. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA PRESENTACION DE PROPUESTAS CON ENTIDADES ESTATALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACION PÚBLICA; DE MANERA INDIVIDUAL O PLURAL CONSTITUYENDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SU AUTORIZACION SERA SIN LIMITE DE CUANTIA. PARAGRAFO N° 3. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, LO PODRÁN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CONSERVANDO SUS MISMAS FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ DELEGAR DE MANERA PERMANENTE EN ALGUNO DE OS SUPLENTE LA FACULTAD PARA REALIZAR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SEÑOR. ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA 79.760.259, QUEDA AUTORIZADO PARA PRESENTAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PROPUESTAS BAJO LAS MODALIDADES DISPUESTAS EN LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA., A SABER: (LICITACIONES PÚBLICAS, SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, SELECCIONES ABREVIADAS POR SUBASTA INVERSA, CONTRATACIONES POR MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIONES DIRECTAS), EN NOMBRE DELA SOCIEDAD, DE MANERA INDIVIDUAL O COMO PROPONENTE PLURAL EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA, ESTÉ SUJETA O NO AL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIA LA SOCIEDAD, PODRÁ CELEBRAR, ADMINISTRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE. SE GENEREN EN VIRTUD DE EJECUCIÓN Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02373986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GONZALEZ CASTELLANOS MARTHA INES

C.C. 000000041712825

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE SEDE RICAURTE

MATRICULA NO : 02919442 DE 14 DE FEBRERO DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : AVENIDA CALLE 6 # 28- 50

TELEFONO : 2779934

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE - SUCURSAL CALLE 40 SUR

MATRICULA NO : 02919443 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CALLE 40 SUR # 72 D- 01
TELEFONO : 8051048
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE
MATRICULA NO : 02919444 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CARRERA 61 G SUR # 51 B- 13
TELEFONO : 7105308
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE
2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$13,987,088,587

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4530

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282395171



PIB
12:10:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT número 9007104939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282469983



PIB
10:26:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79760259:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

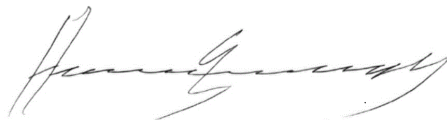
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 12:05:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007104939
Código de Verificación	9007104939251014120516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

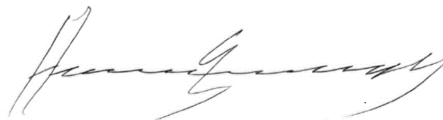
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de octubre de 2025, a las 10:20:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79760259
Código de Verificación	79760259251015102014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79760259** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:11 AM horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79760259**

Apellidos y Nombres: **PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2025 10:27:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79760259** y Nombre: **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124935958** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:08 horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79760259**, Apellidos y Nombres **PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79760259 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2025 11:32 AM

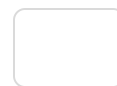


Código Verificación: **2EG6YA39NT**

Válida hasta: **24/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



INVERSIONES EL NORTE SAS

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 113

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Privacidad - Condiciones

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.49"- Rev:(25092025)

Volver al inicio



Exportar

T ID Proceso <i>id_proceso</i>	☰	T Referencia Proceso <i>referencia_proceso</i>	☰	T ID Contrato <i>id_contrato</i>	☰	# Código Entidad Creadora <i>codigo_entidad_creadora</i>	☰
--	---	--	---	--	---	--	---



No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas

Filtro | **X** Borrar todo

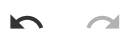
Código Proveedor Objeto de la Multa está en

Buscar...
702608183 X ✓

Solicitar ¡Éxito!



Volver al inicio



Exportar

Codigo <i>codigo</i>	Nombre <i>nombre</i>	NIT <i>nit</i>	Es Entidad <i>es_entidad</i>	Es grupo <i>es_grupo</i>
702608183	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	No	No

Mostrando fila 1 de 1

Filtro | Borrar todo

NIT es uno de

Buscar...
900710493

X ✓

+ y

Solicitar ¡Éxito!

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**

FECHA:	17/09/2025	CONSECUTIVO SOLICITUD DE CDP	2870
---------------	------------	-------------------------------------	------

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento X Inversión**

Fecha de la solicitud: 17/09/2025 **Ciudad:** BOGOTÁ

Area solicitante: SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

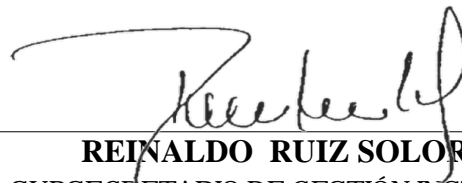
Funcionamiento

Código del rubro	Nombre del rubro	Fondo	PEP	Valor
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-F001	PM/0137/0001/FUNC	13291577

Valor funcionamiento: 13,291,577

OBJETO: 13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Firma Solicitante: Ordenador del Gasto



REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Estudios Previos de esta Solicitud

Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	2861	13622	13.291.577,00
TOTAL:			13.291.577,00

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION**

FECHA:	18/09/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2875
---------------	------------	-------------------------------------	------

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud: 18/09/2025 **Ciudad:** **BOGOTÁ**

Area solicitante: SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1415690332
Valor:	1,415,690,332

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGDATA	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	1415690332

POS PRESUPUESTARIA	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos automotores n.c.p.
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

Línea de inversión: 290030

JULIAN PONTON SILVA	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

OBJETO: 13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	2861	13622	1.415.690.332,00
TOTAL:			1.415.690.332,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 429

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.09.19
16:09:20 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	1.415.690.332
			Total	1.415.690.332

Objeto:

13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-37494-2875 de SEPTIEMBRE 19 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 19 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 19.09.2025

Elaboró: LDIAZH 19.09.2025

Impresión: 19.09.2025-16:06:38 ACGUTIERREZ 0000765586 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Número : 2290

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ PASTRANA
AMY CATERINE
Fecha: 2025.09.18
16:23:43 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.291.577
			Total	13.291.577

Objeto:

13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Se expide a solicitud de REINALDO RUIZ SOLORZANO Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 3-2025-37377-2870 de SEPTIEMBRE 18 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 18.09.2025

Elaboró: LDIAZH 18.09.2025

Impresión: 18.09.2025-16:23:05 ACGUTIERREZ 0000765166 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



MEMORANDO

Fecha: 2025-10-07 14:16:41

Anexos: N/A

Folios: 1

Destino: 420-DOF

Tipo: COMUNICACION INTERNA

Origen: 420-DOF

Para: NATALIA ROMÁN DUQUE
Directora de Operaciones para el Fortalecimiento

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Directora Técnica

De: CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Asunto: Designación del Comité Evaluador Técnico – Económico, Jurídico, para los eventos de cotización Nros. 36167, 36180 y 36183.

Respetadas señoras

Considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la solicitud de cotización Nro. 36167, 36180 y 36183 cuyo objeto es **“13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET”**; se hace necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la conformación de un Comité Evaluador integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que apoyen a la Entidad, verifiquen el contenido de los requerimientos técnicos- económicos, jurídicos, de las ofertas, de acuerdo con los criterios señalados en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente y demás documentos que hacen parte integral del proceso en mención.

La fecha límite para rendir la evaluación de las propuestas será hasta el día 16 de octubre de 2025. Es importante tener en cuenta que, a la fecha mencionada, deben haber surtido todas las etapas del proceso, incluyendo la solicitud y respuesta de precios artificialmente bajos para el caso que aplique.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, me permito manifestarles que se ha designado como integrantes del COMITÉ EVALUADOR de los mencionados eventos:

VERIFICACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
JULIE XIMENA RUEDA MONTES Dirección Técnica SCJ-543-2025	
JHON ALEXANDER LOPEZ PACHO Dirección Técnica SCJ-254-2025	
OMAR CAMILO GONZALEZ Dirección Técnica Contrato Nro. SCJ-182-2025	
ELEMER ANDRES QUINTERO ROESSEL Dirección Técnica Contrato Nro. SCJ-58-2025	
	CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR Dirección de Operaciones Contrato Nro. SCJ-68-2025

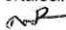
Como miembros del Comité Evaluador deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, los procesos y demás normas concordantes.


La Dirección de Operaciones será la encargada, a través del medio más idóneo, de informar la designación realizada.

Cordialmente,


CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar- Contratista, Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento

Revisó: Natalia Román Duque- Directora de Operaciones para el Fortalecimiento 

Aprobó: Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E) 

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 1 de 48]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	6
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	7
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	7
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	8
Cláusula 7	Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria	11
Cláusula 8	Precio.....	13
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	14
Cláusula 10	Facturación y pago	16
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	18
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	26
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	29
Cláusula 14	Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco	30
Cláusula 15	Cesión.....	31
Cláusula 16	Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control.....	32
Cláusula 17	Garantías.....	33
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	35
Cláusula 19	Multas y sanciones	36
Cláusula 20	Cláusula penal.....	37
Cláusula 21	Conflicto de interés.....	38
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores.....	38
Cláusula 23	Supervisión del Acuerdo Marco	38
Cláusula 24	Indemnidad.....	39
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	39
Cláusula 26	Confidencialidad	39
Cláusula 27	Solución de controversias	40
Cláusula 28	Notificaciones	40
Cláusula 29	Documentos	41
Cláusula 30	Interpretación.....	41
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	42
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	42
Cláusula 33	Liquidación	42
Cláusula 34	Firma.....	42
Anexo 1 - Definiciones		44



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 2 de 48]

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, y por otra los Proveedores que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
1	1. MORARCI GROUP S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y lote 2
2	3. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, con número de identificación tributaria – NIT 901.444.047 - 1 , representada por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: CENTRODIESEL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.032.115-6, representada legalmente por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, cuya participación es del 45% en la figura asociativa, CONTINAUTOS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.015.118-6, representada legalmente por el señor Rubén Darío Baena Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.128.507, cuya participación es del 28% en la figura asociativa, AUTOMAYOR S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805, cuya participación es del 27% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
3	4. HYUNDAUTOS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.070.987-4, representada legalmente por el señor Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.798, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
4	6. REIMPODIESEL SAS , con número de identificación tributaria – NIT 800.212.285-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Granados Quintana, identificado con la	Lote 1

2



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 3 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 80.122.887, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
5	<p>7. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.446.282-3, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:</p> <p>DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 49% en la figura asociativa.</p> <p>STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa.</p> <p>AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 802.012.828-2, representada legalmente por el señor Abdón Eduardo Espinosa Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.254, cuya participación es del 1% en la figura asociativa.</p> <p>GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa.</p> <p>Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.</p>	Lote 1
6	8. REDLLANTAS S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 811.041.369-1, representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Rojo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.560.779, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2
7	9. TOYONORTE LTDA , con número de identificación tributaria – NIT 860.536.250-6, representada legalmente por el señor Daniel Eduardo Abello Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.116.753, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
8	11. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 con número de identificación tributaria – 901.446.291-1 , representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5	Lote 2



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 4 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	<p>allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:</p> <p>DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 50% en la figura asociativa.</p> <p>STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa.</p> <p>GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa.</p> <p>Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.</p>	
9	13. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.031.296-7, representada legalmente por el señor Élber Sánchez Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.741, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
10	14. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
11	16. INVERSIONES EL NORTE SAS , con número de identificación tributaria – NIT 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Hernando Bulla Orjuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
12	17. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 890.916.911-6, representada legalmente por el señor Juan David Arango Holguín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.583.746, quien otorgó poder especial a la señora Olga Rodríguez Vera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.914, según poder que consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
13	21. AUTOSERVICIO MECANICO SAS , con número de identificación tributaria – NIT 900.355.181-3, representada legalmente por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
14	22. DORADAUTOS SAS , con número de identificación tributaria – NIT 900.927.037-6, representada legalmente por el señor Christian Camilo Suarez Ramírez, identificado con la	Lote 2

4



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 5 de 48]

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 1.026.270.891, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
15	23. YOKOMOTOR S.A. , con número de identificación tributaria – 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.004, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
16	25. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL , con número de identificación tributaria – 800.020.006-1, representada legalmente por el señor José Oscar Espitia Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.067.536, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
17	26. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, con número de identificación tributaria – NIT 901.443.198-9 , representada por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: UNIÓN MOTOR GROUP SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.500.816-3, representada legalmente por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, cuya participación es del 45% en la figura asociativa. MUNDO MOTORRAD SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.910.573-8, representada legalmente por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. 7M GROUP SA, con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.341.381, cuya participación es del 5% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
18	27. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. , con número de identificación tributaria – 900.251.438-3 representada legalmente por el señor Oscar Iván Cardona Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2

Fuente: Resolución 285 de 2020 y Resolución 014 de 2021

Quienes para los efectos del siguiente contrato se denominan los proveedores, hemos convenido en celebrar este acuerdo marco de precios, previas las siguientes consideraciones:



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 6 de 48]

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-031-01-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 7 de 48]

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento para que los servicios y bienes adjudicados a cada Proveedor queden habilitados en el Catálogo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 7 y Cláusula 11 del presente documento.

7



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 8 de 48]

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10 .

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor del servicio de mantenimiento y de las autopartes vendidas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán:
- 6.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad
- 6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas
- 6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.
- 6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones.
- 6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco

8



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 9 de 48]

- (5) días hábiles.
- 6.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización.
- 6.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.
- 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya

9



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.S.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 10 de 48]

- cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización.
- 6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
 - 6.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal.
 - 6.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.
 - 6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
 - 6.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra.
 - 6.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes
 - 6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 11 de 48]

- 6.19 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar.
- 6.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante.
- 6.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento.
- 6.22 Liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.
- 6.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato “.jpg o .png” con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 12 de 48]

- Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.
- 7.6 Suscribir el acta de inicio.
- 7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.
- 7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.
- 7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.
- 7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.
- 7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 13 de 48]

7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

Cláusula 8 Precio

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lote 2. Adquisición de Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 14 de 48]

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevará a cabo en los eventos que se enumeran más abajo.

- Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.
- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de las autopartes en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 15 de 48]

Para lo anterior, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil del mes de enero y julio. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

- Colombia Compra Eficiente llevará a cabo la actualización de la TRM cuando exista una variación del 5% respecto de la última actualización hecha por TRM, en caso de que no se hubiera efectuado una actualización por este numeral, se tomará como referencia la TRM de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso esta revisión se realizará cada dos (2) meses, si se da el caso Colombia Compra Eficiente requerirá a los Proveedores enviar la lista de repuestos a los cuales se realizará la actualización de precios.

Esta actualización por TRM se llevará a cabo para el componente de repuestos del Lote 1 y para la totalidad del Lote 2.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes por cada Proveedor.

El precio del Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra sin IVA; (ii) el valor de las autopartes sin IVA. En todo caso ambos valores serán calculados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 16 de 48]

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 17 de 48]

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se

17



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 18 de 48]

- aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
 - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

18



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.S.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 19 de 48]

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.
- 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.S.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 20 de 48]

- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 21 de 48]

- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.S.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 22 de 48]

- 11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
- 11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27
- 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- 11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

- 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 23 de 48]

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 24 de 48]

el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

- 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
- 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc*) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
- 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
- 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
- 11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
- 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 25 de 48]

- 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
- 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
- 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- 11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
- 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 26 de 48]

Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

- 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
- 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
- 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
- 11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 27 de 48]

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento

27



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 28 de 48]

de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

- 12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- 12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
- 12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
- 12.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 29 de 48]

- 12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
- 12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.29 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

29



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 30 de 48]

- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 13.11 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por cuarenta y cinco (45) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.

30



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 31 de 48]

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 .

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 32 de 48]

con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 33 de 48]

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Odel presente documento.

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514-813-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 1 y Tabla 2, correspondientes a las garantías del Lote 1 y del Lote 2.

Tabla 1. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 1

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehículos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Antioquia	Cumplimiento del Contrato	-	\$ 285.046.868	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Atlántico	Cumplimiento del Contrato	\$ 180.045.231	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	\$ 183.317.044	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	\$ 136.037.208	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	\$ 135.944.129	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	\$ 127.769.460	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 34 de 48]

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehículos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	\$ 817.965.131	\$ 1.199.682.192	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
La Guajira	Cumplimiento del Contrato	\$ 38.048.226	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Magdalena	Cumplimiento del Contrato	\$ 119.311.101	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Norte De Santander	Cumplimiento del Contrato	\$ 19.420.371	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Santander	Cumplimiento del Contrato	\$ 811.197.354	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Sucre	Cumplimiento del Contrato	\$ 85.572.392	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Tolima	Cumplimiento del Contrato	\$ 82.492.015	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 2

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	\$ 444.320.591	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados una vez se conozca el número de proveedores adjudicados a cada departamento en el Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 35 de 48]

cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 36 de 48]

multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal A de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

En caso de que el proveedor no cotice una solicitud de cotización la Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 37 de 48]

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 38 de 48]

Cláusula 21 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco

38



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 39 de 48]

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mientras que la supervisión de las órdenes de Compra se realizará a través de las personas que designe el ordenador del gasto respectivo de la Entidad Compradora.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 40 de 48]

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

40



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 41 de 48]

PROVEEDOR 2		PROVEEDOR N	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y sus anexos.
- Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 42 de 48]

hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la 0

Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

42



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 43 de 48]

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 44 de 48]

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del líquido de frenos	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Cáliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaquetadura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 45 de 48]

DEFINICIONES	
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco:	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas,
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinónimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo
Interesados)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

45





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 46 de 48]

DEFINICIONES	
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No.2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 47 de 48]

DEFINICIONES	
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOPI	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co .
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

47



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 48 de 48]

DEFINICIONES	
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.



INVERSIONES EL NORTE SAS

N.I.T. 900710493-9
CARRERA 61 G N° 51 B 13 SUR
Bogotá,
Atte: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
ernesto.pulido@talleresnorte.com
Teléfono: +57 1 7105308 107

Número de Orden 154167
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **27/10/25**
Fecha de Vencimiento **30/06/26**
Comprador **Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto **Natalia Roman Duque**
Supervisor **Director de Bienes**
Teléfono **6013779595**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET**

Enviar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Colombia
Atte: Natalia Roman Duque

Facturar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Colombia
Atte: Natalia Roman Duque

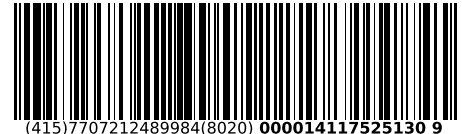
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		11.0	Unidad	3.933.561,00	43.269.171,00
2	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	3.400.160,00	3.400.160,00
3	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		3.0	Unidad	6.121.737,00	18.365.211,00
4	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	5.739.795,00	5.739.795,00
5	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	12.465.339,00	12.465.339,00
6	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		8.0	Unidad	2.986.937,00	23.895.496,00
7	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	5.739.795,00	5.739.795,00
8	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	6.822.609,00	6.822.609,00
9	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	7.072.057,00	7.072.057,00
10	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		1.0	Unidad	10.753.625,00	10.753.625,00
11	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		2.0	Unidad	2.453.336,00	4.906.672,00
12	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		4.0	Unidad	6.399.905,00	25.599.620,00
13	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		33.0	Unidad	6.874.305,00	226.852.065,00
14	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		6.0	Unidad	3.143.185,00	18.859.110,00
15	CDP CDP 429 man02 - MT-213. Mantenimiento Y 2290 DE 2025		4.0	Unidad	5.111.745,00	20.446.980,00

434.187.705,00 COP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175251309



(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 0 4 9 3 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 1 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 2 6 0 6 1			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 5			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

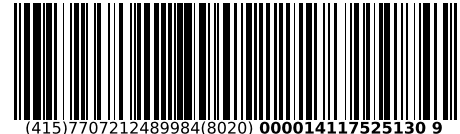
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175251309



(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 1 0 4 9 3

9

Impuestos de Bogotá

3

2

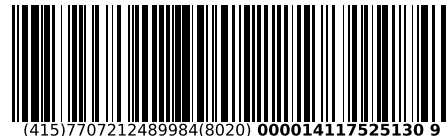
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 4 8 3 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BULLA	105. Segundo apellido ORJUELA	106. Primer nombre HERNANDO
	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 8 8 2 5 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BULLA	105. Segundo apellido ESLAVA	106. Primer nombre CARLOS
	107. Otros nombres HERNANDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 5 5 1 3 0 7 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BULLA	105. Segundo apellido ESLAVA	106. Primer nombre SANDRA
	107. Otros nombres DEL PILAR		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 7 6 0 2 5 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PULIDO	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre ERNESTO
	107. Otros nombres JOSE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 5 1 8 5 9 3 4 2
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BULLA	105. Segundo apellido TOVAR	106. Primer nombre ELSY
	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175251309



(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 0 4 9 3 9	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional 3 2	14. Buzón electrónico
---	------------------------------	--------------------------------	-----------------------

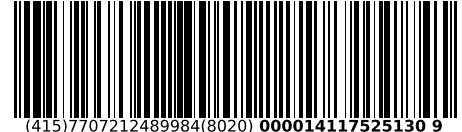
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
1	Cédula de Ciudadana	1 3 4 8 3 1		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	BULLA	116. Segundo apellido	ORJUELA	117. Primer nombre	HERNANDO
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		
				2 0 1 7 0 2 2 7		
123. Fecha de retiro						
2	Cédula de Ciudadana	1 3 3 5 5 1 3 0 7 3		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	BULLA	116. Segundo apellido	ESLAVA	117. Primer nombre	SANDRA
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		
				2 0 1 7 0 2 2 7		
123. Fecha de retiro						
3	Cédula de Ciudadana	1 3 7 9 7 6 0 2 5 9		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	PULIDO	116. Segundo apellido	SANCHEZ	117. Primer nombre	ERNESTO
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		
				2 0 1 7 0 2 2 7		
123. Fecha de retiro						
4	Cédula de Ciudadana	1 3 7 9 4 8 8 2 5 3		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	BULLA	116. Segundo apellido	ESLAVA	117. Primer nombre	CARLOS
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		
				2 0 1 7 0 2 2 7		
123. Fecha de retiro						
5	Cédula de Ciudadana	1 3 8 0 4 2 5 1 4 6		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	BULLA	116. Segundo apellido	ESLAVA	117. Primer nombre	JAIME
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		
				2 0 1 7 0 2 2 7		
123. Fecha de retiro						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175251309

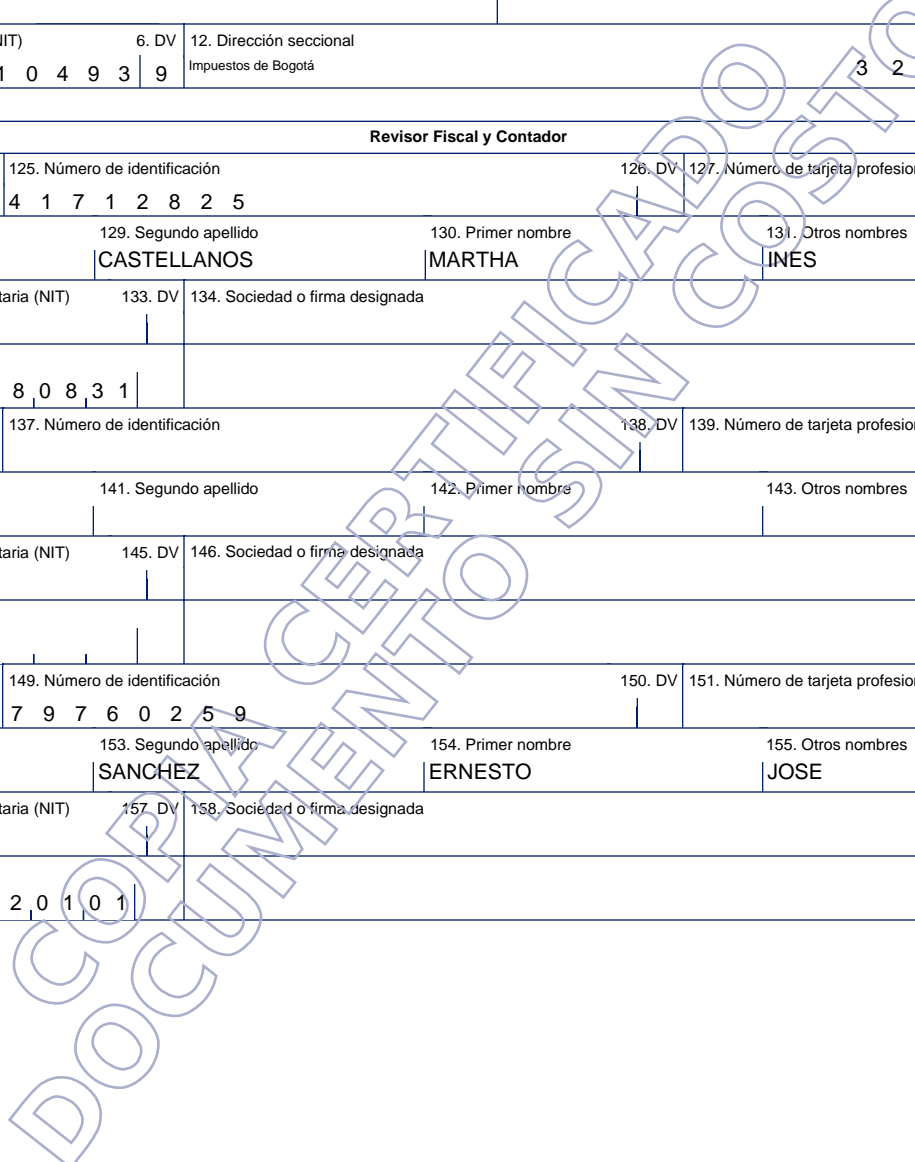


(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 0 4 9 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

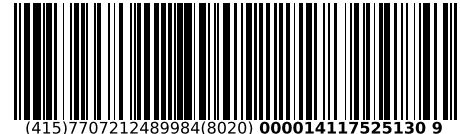
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 1 7 1 2 8 2 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 5 6 0 5 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido CASTELLANOS	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres INES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 3 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 7 6 0 2 5 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 9 9 8 1 2 T
	152. Primer apellido PULIDO	153. Segundo apellido SANCHEZ	154. Primer nombre ERNESTO	155. Otros nombres JOSE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175251309



(415)7707212489984(8020) 0000141175251309

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 0 4 9 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento ALMACEN Y TALLERES EL NORTE	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	165. Dirección AC 6 28 50	166. Número de matrícula mercantil 0 2 9 1 9 4 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 2 1 4	168. Teléfono 6 0 1 2 7 7 9 9 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento ALMACEN Y TALLERES EL NORTE - SUCURSAL CALLE 40 SUR	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	165. Dirección CL 40 SUR 72 D 01	166. Número de matrícula mercantil 0 2 9 1 9 4 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 2 1 4	168. Teléfono 6 0 1 8 0 5 1 0 4 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento: ALMACEN Y TALLERES EL NORTE	163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	165. Dirección CR 61 G SUR 51 B 13	166. Número de matrícula mercantil 0 2 9 1 9 4 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 2 1 4	168. Teléfono 6 0 1 7 1 0 5 3 0 8	169. Fecha de cierre

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/02/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900710493

INVERSIONES EL NORTE SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/04/2021	C.C.	79760259	ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

EL BANCO DEBOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT 9007104939 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente No. 022289326 desde el 14 de marzo de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 18 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES EL NORTE SAS
 N.I.T. : 900710493 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02426061 DEL 12 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2025
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
 ACTIVO TOTAL : 24,608,415,923
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61 G N° 51 B 13 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 6 N° 28-50
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815345 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES EL NORTE SAS.

Mario
 Fernando
 Avila
 Crisóstomo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/27	02190582
4	2016/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240455
05	2017/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/14	02302774
06	2017/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/16	02303494

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON TALLERES ESPECIALIZADOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, SIENDO LA ACTIVIDAD PRINCIPAL EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA; B) PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, PARTES, REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ Y METALMECÁNICA. C) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y AUTO PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; D) LA REPRESENTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA CREACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AFINES; F) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO; G) LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS; 2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INDIVIDUALES O CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; 4. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES; 5. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; 6. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4542 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

PIEZAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (BULLA ORJUELA HERNANDO), SEGUNDO RENGLON (BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR), TERCER RENGLON (PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE), CUARTO RENGLON (BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO), and QUINTO RENGLON (BULLA ESLAVA JAIME ERNESTO).

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL GERENTE, PODRÁ TENER HASTA 4 SUPLENTES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O GERENCIA PUEDE SER EJERCIDA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02190590 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Row includes GERENTE.

BULLA ORJUELA HERNANDO	C.C. 000000000004831
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA CARLOS HERNANDO	C.C. 000000079488253
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA ESLAVA SANDRA DEL PILAR	C.C. 000000035513073
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO SANCHEZ ERNESTO JOSE	C.C. 000000079760259
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
BULLA TOVAR ELSY	C.C. 000000051859342

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA TRIMESTRAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N°1. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE NATURALEZA PRIVADA QUE NO SUPERE LOS DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

VIGENTES, A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO N° 2. - EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA PRESENTACION DE PROPUESTAS CON ENTIDADES ESTATALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACION PÚBLICA; DE MANERA INDIVIDUAL O PLURAL CONSTITUYENDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SU AUTORIZACION SERA SIN LIMITE DE CUANTIA. PARAGRAFO N° 3. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, LO PODRÁN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CONSERVANDO SUS MISMAS FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ DELEGAR DE MANERA PERMANENTE EN ALGUNO DE OS SUPLENTE LA FACULTAD PARA REALIZAR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SEÑOR. ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA 79.760.259, QUEDA AUTORIZADO PARA PRESENTAR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PROPUESTAS BAJO LAS MODALIDADES DISPUESTAS EN LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA., A SABER: (LICITACIONES PÚBLICAS, SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA, SELECCIONES ABREVIADAS POR SUBASTA INVERSA, CONTRATACIONES POR MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIONES DIRECTAS), EN NOMBRE DELA SOCIEDAD, DE MANERA INDIVIDUAL O COMO PROPONENTE PLURAL EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA, ESTÉ SUJETA O NO AL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIA LA SOCIEDAD, PODRÁ CELEBRAR, ADMINISTRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE. SE GENEREN EN VIRTUD DE EJECUCIÓN Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02373986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GONZALEZ CASTELLANOS MARTHA INES

C.C. 000000041712825

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE SEDE RICAURTE

MATRICULA NO : 02919442 DE 14 DE FEBRERO DE 2018

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : AVENIDA CALLE 6 # 28- 50

TELEFONO : 2779934

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE - SUCURSAL CALLE 40 SUR

MATRICULA NO : 02919443 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CALLE 40 SUR # 72 D- 01
TELEFONO : 8051048
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

NOMBRE : ALMACEN Y TALLERES EL NORTE
MATRICULA NO : 02919444 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CARRERA 61 G SUR # 51 B- 13
TELEFONO : 7105308
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : TALLERESELNORTE@TALLERESELNORTE.COM

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE
2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$13,987,088,587

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25487674F2A6D

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 11:40:29

AB25487674

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4530

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Volver al inicio



Exportar

T ID Proceso <i>id_proceso</i>	☰	T Referencia Proceso <i>referencia_proceso</i>	☰	T ID Contrato <i>id_contrato</i>	☰	# Código Entidad Creadora <i>codigo_entidad_creadora</i>	☰
--	---	--	---	--	---	--	---



No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas

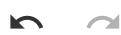
Filtro | **X** Borrar todo

Código Proveedor Objeto de la Multa está en

Buscar...
702608183 X ✓

Solicitar ¡Éxito!

Volver al inicio



Buscar

Exportar

Codigo <i>codigo</i>	Nombre <i>nombre</i>	NIT <i>nit</i>	Es Entidad <i>es_entidad</i>	Es grupo <i>es_grupo</i>
702608183	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	No	No

Mostrando fila 1 de 1

Filtro | Borrar todo

NIT es uno de

Buscar... 900710493

X ✓

+ y

Solicitar ¡Éxito!

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 660

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.10.31
17:19:14 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	425.880.673
			Total	425.880.673

CDP :429

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 2172

Objeto:
13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Beneficiario : 1000520680 NIT 900710493 INVERSIONES EL NORTE SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 31 DE 2025

Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 31.10.2025

Elaboró: LMRINCONPI 31.10.2025

Impresión:31.10.2025-17:17:38 ACGUTIERREZ 5000942063 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2504

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ PASTRANA
AMY CATERINE
Fecha: 2025.10.31
17:19:44 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	8.307.032
			Total	8.307.032

CDP :2290

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 2172

Objeto:

13622-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET

Beneficiario : 1000520680 NIT 900710493 INVERSIONES EL NORTE SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 31 DE 2025

Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 31.10.2025

Elaboró: LMRINCONPI 31.10.2025

Impresión:31.10.2025-17:17:48 ACGUTIERREZ 5000942066 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2076459	1	Bogota	06/11/2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 27/10/2025	00:00 Horas del 30/06/2029	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901 TELEFONO 601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
INVERSIONES EL NORTE SAS	CARRERA 61 G # 51 B - 13 SUR - BOGOTA, D.C.	900710493	7105308

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	CALLE 20 NRO. 68A - 06 - BOGOTA, D.C.	899999061	601338500

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	CALLE 20 NRO. 68A - 06 - BOGOTA, D.C.	899999061	601338500

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARON LOS VALORESASEGURADOS A CADA UNO DE LOS AMPAROS INLCUYENDO LOS CENTAVOS CORRESPONDIENTES ASI:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VR ASEGURADO \$43.418.770,50
CALIDAD DEL SERVICIO VR ASEGURADO \$43.418.770,50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS VR ASEGURADO \$43.418.770,50
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VR ASEGURADO \$ 21.709.385,25

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 154167 CELEBRADA ENTRE LAS PARTES RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TECNICA CALIFICADA, A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSC), ASI COMO EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA MARCA CHEVROLET.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2025	31/12/2026	COP 43.418.770,00	COP 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2025	30/06/2027	COP 43.418.770,00	COP 0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	27/10/2025	30/06/2027	COP 43.418.770,00	COP 0,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/10/2025	30/06/2029	COP 21.709.385,00	COP 0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 151.965.695,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
AGENCIA DE SEGUROS CENTROSEGUROS LIMITADA	2081	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
06/11/2025	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://defensoresos.com/liberty-colombia>

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Oloya.
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 06-11-2025
11:03:36 AM



ESCANÉAME
CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con el presente nos permitimos certificar que **LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT: **900.488.151-3** emitió la póliza de **BOGOTA** No. **2076459** endoso 1, con las siguientes características a la fecha:

TOMADOR: INVERSIONES EL NORTE SAS
NIT: NIT: 900710493
ASEGURADO: BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA
NIT: NIT: 899999061
BENEFICIARIO: BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA
NIT: NIT: 899999061
VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 151.965.695,00
VIGENCIA TOTAL: desde el 27-10-2025 hasta el 30-06-2029

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARON LOS VALORESASEGURADOS A CADA UNO DE LOS AMPAROS INLCUYENDO LOS CENTAVOS CORRESPONDIENTES ASI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VR ASEGURADO \$43.418.770,50 CALIDAD DEL SERVICIO VR ASEGURADO \$43.418.770,50 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS VR ASEGURADO \$43.418.770,50 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VR ASEGURADO \$ 21.709.385,25 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. ----- AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 154167 CELEBRADA ENTRE LAS PARTES RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPÑUESTOS Y MANO DE OBRA TECNICA CALIFICADA, A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA MARCA CHEVROLET.

AMPAROS:	Fecha Inicial	Fecha Final	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-10-2025	31-12-2026	43.418.770,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-10-2025	30-06-2029	21.709.385,00	0,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	27-10-2025	30-06-2027	43.418.770,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-10-2025	30-06-2027	43.418.770,00	0,00

VALOR PRIMA NETA: COP 0,00

GASTOS: COP 0,00

IVA: COP 0,00

PRIMA TOTAL: COP 0,00


Se expide la presente certificación a los 06 dias del Mes de noviembre de 2025

Atentamente,



Firmado por Jose Miguel Otoy
Fecha: 06-11-2025 11:35:09 AM

FIRMA AUTORIZADA
LIBERTY COLOMBIA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
900.488.151-3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
			Versión:	3
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1
			16/02/2018	

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación	
		06	11
		2025	
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento ✓		
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ✓		NIT: 899.999.061-9 ✓
Contratista y tomador:	INVERSIONES EL NORTE S.A.S ✓	NIT o CC	900710493-9 ✓
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCJ-2172-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 154167 ✓		
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. MARCA CHEVROLET. ✓		
Plazo inicial:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ✓		
Valor O.C	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$ 434.187.705 COP) ✓		
Compañía aseguradora:	LIBERTY SEGUROS ✓		
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	2076459 – Anexo Nro. 1 ✓	Fecha:	06/11/2025 ✓
Referencia:	Creación de contrato (X) Adición () Prórroga () Otro () Cesión		

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. 2076459 ✓	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	27/10/2025	31/12/2026 ✓	\$43.418.770,50 COP ✓
Calidad del servicio	27/10/2025	30/06/2027 ✓	\$43.418.770,50 COP ✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27/10/2025	30/06/2027 ✓	\$43.418.770,50 COP ✓
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	27/10/2025	30/06/2029 ✓	\$21.709.385,25 COP ✓

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 CIRLEY ISABEL TAPIA Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	 NATALIA ROMAN DUQUE
	Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ